

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 14 de Diciembre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
13-12-33	68,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	68,60	12-12-33	69,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
13-12-33	68,00	» E, de 25.000 » »	68,60	13-12-33	69,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	69,90
13-12-33	68,00	» D, de 12.500 » »	68,60	13-12-33	69,75	» E, de 25.000 » »	69,90
13-12-33	68,25	» C, de 5.000 » »	68,60	13-12-33	69,75	» D, de 12.500 » »	69,90
13-12-33	68,25	» B, de 2.500 » »	68,60	13-12-33	69,75	» C, de 5.000 » »	69,90
13-12-33	68,25	» A, de 500 » »	68,60	13-12-33	69,75	» B, de 2.500 » »	69,90
13-12-33	66,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	66,50	13-12-33	69,75	» A, de 500 » »	69,90
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
12-12-33	80,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	82,00	13-12-33	85,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
11-12-33	80,25	» E, de 12.000 » »		13-12-33	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
13-12-33	81,25	» D, de 6.000 » »		13-12-33	85,90	» E, de 25.000 » »	
11-12-33	81,00	» C, de 4.000 » »		13-12-33	85,90	» D, de 12.500 » »	85,80
12-12-33	81,25	» B, de 2.000 » »		13-12-33	85,90	» C, de 5.000 » »	85,80
13-12-33	82,00	» A, de 1.000 » »		13-12-33	85,90	» B, de 2.500 » »	85,80
8-12-33	79,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		13-12-33	85,90	» A, de 500 » »	85,80
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
7-12-33	80,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	80,50	15-12-33	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
8-12-33	79,75	» D, de 12.500 » »		13-12-33	72,60	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
13-12-33	79,75	» C, de 5.000 » »		13-12-33	72,70	» G, de 100.000 » »	72,90
13-12-33	79,75	» B, de 2.500 » »		13-12-33	72,70	» F, de 50.000 » »	
13-12-33	79,75	» A, de 500 » »		13-12-33	72,90	» E, de 25.000 » »	72,85
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-33	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		13-12-33	72,90	» D, de 12.500 » »	72,90
22-7-33	80,00	» E, de 25.000 » »		13-12-33	72,90	» C, de 5.000 » »	72,90
22-7-33	81,25	» D, de 12.500 » »		13-12-33	72,90	» B, de 2.500 » »	73,00
22-7-33	81,25	» C, de 5.000 » »		13-12-33	72,90	» A, de 500 » »	73,00
22-7-33	81,75	» B, de 2.500 » »					
22-7-33	81,75	» A, de 500 » »					
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
1-11-33	87,60	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....	87,85	20-3-30	60,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
7-12-33	87,25	» E, de 25.000 » »	87,75	24-10-33	84,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
1-12-33	87,25	» D, de 12.500 » »	87,85	24-11-33	84,25	» G, de 80.000 » »	80,25
13-12-33	87,85	» C, de 5.000 » »	87,85	11-12-33	85,25	» F, de 40.000 » »	86,25
13-12-33	87,85	» B, de 2.500 » »		11-12-33	85,25	» E, de 20.000 » »	
13-12-33	87,85	» A, de 500 » »		13-12-33	85,75	» D, de 10.000 » »	86,25
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
1-8-33	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,60	13-12-33	85,75	» C, de 4.000 » »	91,60
7-11-33	98,25	» E, de 25.000 » »	99,60	13-12-33	85,75	» B, de 2.000 » »	91,60
17-11-33	98,25	» D, de 12.500 » »	99,60	13-12-33	85,75	» A, de 400 » »	86,25
13-12-33	99,10	» C, de 5.000 » »	99,60	1-12-33	90,20	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
8-12-33	99,25	» B, de 2.500 » »	99,60	21-11-33	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
12-11-33	99,25	» A, de 500 » »	99,60	11-12-33	91,00	» E, de 25.000 » »	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
13-12-33	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.640.....	99,60	13-12-33	91,50	» D, de 12.500 » »	91,60
13-12-33	99,50	» E, de 25.000 » »	99,60	13-12-33	91,50	» C, de 5.000 » »	91,60
13-12-33	99,50	» D, de 12.500 » »	99,60	13-12-33	91,50	» B, de 2.500 » »	91,60
13-12-33	99,50	» C, de 5.000 » »	99,60	13-12-33	91,50	» A, de 500 » »	91,60
13-12-33	99,50	» B, de 2.500 » »	99,60				
13-12-33	99,50	» A, de 500 » »	99,60				

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal: cada título Pesetas	Días emisión	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		13-12-933 545,00 10-10-933 290,00 13-11-933 100,00 12-12-933 139,00 13-12-933 203,00 11-12-933 72,00 12-12-933 44,25	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. ^a de Tabacos. 600 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu-} Ordinarias... carera de España.} Preferentes. 500		515,00 139,00 203,60 44,00 698,00 218,00 248,50 75,00		
13-12-933	210,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		13-12-933 697,00 13-12-933 218,00 13-12-933 247,00 11-12-933 70,00	Unión Española de Explosivos.. 500 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Ferrocarriles Norte de España. 475 Banco Español Río de la Plata. 100				
13-12-933	210,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	211,85						
13-12-933	210,50	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	211,26						
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		9-7-931 460,00 13-12-933 88,75 4-12-933 80,25 13-12-933 91,75 13-12-933 102,25 13-12-933 98,15 13-12-933 87,85 12-12-933 75,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id. 100 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem del Banco de Crédito Local. 500 Sociedad Gral. Azuc. ^a de España. 500		86,50 92,00 102,25 98,15		
22-8-933	93,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		10-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	F. C. M. Z. A., Valla- } Serié A. dolid a Ajiza..... } Serié B. Serié C.		75,25		
22-8-933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....							
31-8-933	94,50	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
14-5-933	83,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
13-12-933	97,15	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	97,50						
13-12-933	97,15	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....							
13-12-933	97,15	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
12-2-933	90,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
13-12-933	87,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
13-12-933	87,50	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
13-12-933	87,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
16-11-929	79,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
13-12-933	87,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	87,50						
13-12-933	87,50	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	87,50						
13-12-933	87,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	87,50						
28-6-933	88,50	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
13-12-933	87,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	87,50						
13-12-933	87,50	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	87,50						
13-12-933	87,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	87,50						
28-6-933	88,50	En diferentes series.....							

PEREAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1934.....	188,000
Idem fin corriente.....
Idem fin próximo.....
4 por 100 amortizable.....	2,000
5 por 100 amortizable 1928...	70,000
Acciones del Banco de España.	22,000
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	18,000
Azuucarera—Ordinarias.....	12,500
Idem—Fin corriente.....	12,500
Unión Española de Explosivos.	2,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	7,500
Idem id., al 6 por 100.....	100,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio mínimo	Cambio máximo	CLASE DE MONEDA	Cambio mínimo	Cambio máximo
Libras esterlinas.	40,30	40,20	Florines.....	4,935	4,025
Francos franceses	48,05	47,95	Escudos.....	36,80	36,40
Dólares.....	7,94	7,92	Cor. checoslova- cas.....	36,05	36,45
Liras.....	64,70	64,50	Pesos argentinos
Reichsmarks.....	2,04	2,925	Coronas suecas..	2,61	2,07
Francos suizos..	237,75	237,50	Coronas danesas.	1,81	1,79
Belgas.....	170,75	170,50	Coronas noruegas	2,04	2,02

SUBASTAS

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA

Administración de San Ildefonso.

En esta Administración se celebrará subasta pública a las doce horas del día 19 de Enero próximo, para el arriendo de un hotel situado en La Granja, y compuesto de cuatro plantas, patio y jardín, por el precio mínimo de 1.920 pesetas anuales.

El respectivo pliego de condiciones podrá consultarse en las oficinas de esta Administración, todos los días laborables.

San Ildefonso, 12 de Diciembre de 1933.—El Administrador, Luis F. Cordeiro.

S—2754

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 13 (VALENCIA)

Declarado desierto el concurso anunciado por este Cuerpo en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 244, de 20 de Octubre pasado, para la adquisición de 2.000 chaquetas azules para las fuerzas de Aviación al precio límite de 45 pesetas, se abre nuevo concurso con el mismo objeto, con las características, calidad, confección, forma y dimensiones que figuran en el pliego de condiciones técnicas adjuntas al *Diario Oficial* número 285 de 1932.

Los constructores que lo deseen han de presentar sus modelos y proposiciones, éstas en pliego cerrado y lacrado y dirigidas a la Junta Económica del Cuerpo, en las oficinas de Mayoría, hasta las doce horas del día en que se cumplan treinta de término desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*. Al día siguiente de expirar el plazo, y a las once horas, se reunirá la Junta Económica para la adjudicación.

Los documentos que han de acompañar los concursantes serán los que determina la regla 9.ª de la Circular de Marzo de 1931 (*Diario Oficial* número 73), quedando obligados al cumplimiento de todos los preceptos de esas disposiciones en cuanto les afecta, debiendo tener en cuenta que las prendas objeto de este concurso serán sometidas a análisis por el Laboratorio del Ejército, y que la entrega de la construcción ha de efectuarse en los Almacenes de la Junta de Acuartelamiento y Vestuario de la 1.ª División, a los sesenta días después de comunicada la adjudicación.

El Comandante mayor, Manuel Molina.

S—2746

PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES

La subasta anunciada para el día 11 del corriente mes en este Parque por la Comisión de Compras de Ingenieros, para el suministro de gasolina, durante el año 1934, en las plazas

de Melilla, Ceuta, Tetuán, Larache y Yilla Alhucemas, subasta que fué suspendida de orden superior, se verificará el próximo día 26, a las diez horas, en el Parque Central de Automóviles, Ronda del Conde Duque, 2 (Cuartel), con arreglo a las mismas prescripciones y pliegos de condiciones a que se refieren los anuncios insertos en la "Gaceta de Madrid", número 332, de fecha 23 de Noviembre último; "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", número 277, de igual fecha, y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, número 283, de 27 del mismo mes, sin más variación que el cambio de fecha.

Madrid, 12 de Diciembre de 1933.—El Teniente Coronel, Enrique del Castillo.

S—2673

DEPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Esta Presidencia acordó señalar el día 20 de Enero próximo de 1934, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Ohanes a la carretera de Gádor a Laujar, bajo el tipo de ciento veintidós mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas, treinta y dos céntimos (122.954 pesetas 32 céntimos), que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el Salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta se eleva a 3.688,63 pesetas, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo; y la fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 del importe del remate.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones, bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbres provinciales por igual cantidad, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta transcurridos veinte días hábiles, en la forma y modo que se especifica en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. Dentro del mismo término estará de manifiesto el expediente, planos, etc., en la Secretaría.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta, por sí, o representados por

otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Sr. Secretario Letrado de la Corporación.

El plazo para la ejecución de las obras será el de doce meses.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

Almería, 9 de Diciembre de 1933.—El Presidente, J. Guirado.—El Secretario interino, Francisco Callejón.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ... (Si es representante de alguna Sociedad lo hará constar así); enterado del anuncio de subasta para la adjudicación de las obras de reparación del camino vecinal de Ohanes a la carretera de Gádor a Laujar, publicado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día ... de ... de 1933, y examinados el proyecto, presupuesto, condiciones facultativas y económicoadministrativas, a que ha de sujetarse el servicio, y aceptando todas las bases establecidas, se comprometo a realizar las obras de dicho camino por la cantidad total de pesetas ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2649

COMISION GESTORA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación, debidamente autorizada para ello, y sin que se haya formulado reclamación alguna durante el plazo de cinco días señalado al efecto, se anuncia subasta pública para la venta de la casa, sita en la calle de San Miguel, de esta ciudad, señalada con los números 52 y 54, y un jardín anexo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Objeto de esta subasta es la venta de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel, de esta ciudad, que consta de planta, cuatro pisos y buhardillas, con dos habitaciones en cada piso, y una parte anexa de jardín, limitada por una normal a la línea de la calle de Dulong, tomada a 39,32 metros de la esquina del chaflán, quedando así un solar de 802,96 metros cuadrados; lindante todo reunido: por la derecha, con casa número 50, de D. Manuel Reverter y su jardín; por la izquierda, con la calle de Dulong, y por la espalda, con solar propiedad de la Corporación.

2.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, declarado de aplicación para obras y servicios provinciales por Decreto de 8 de Septiembre de 1932, el día 13 de Enero próximo, a las doce, en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente o Vocal de la Comisión Gestora en quien al efecto delegue, asistiendo también otro Vocal de dicha Comisión

Gestora y el Sr. Notario autorizante.

3.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial (Negociado de Beneficencia), durante las horas y días hábiles de oficina.

4.º El tipo de subasta es el de pesetas 286,254 en alza, entendiéndose que serán desechadas las proposiciones que no cubran esta tasación.

5.º Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Depositaria de fondos provinciales de esta Diputación la fianza provisional de 14.312,70 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los bonos o signos que determina el artículo 10 del Reglamento anteriormente citado, computándose en la forma que establecen el artículo 11 del mismo y las disposiciones autorizando las correspondientes emisiones.

6.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el día 12 de Enero próximo, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

7.º Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase 6.º, o sea de 4,50 pesetas, previniéndose que todas las proposiciones que no vengan suficientemente reintegradas serán desechadas de plano. Los demás documentos que, en su caso, se acompañan, se reintegrarán con arreglo a las disposiciones de la vigente ley del Timbre.

8.º Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro o de cualquiera Sociedad deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición ajustada al modelo inserto al final de este anuncio, copia de la escritura de mandato, que previamente ha debido ser bastantada a su costa por el Letrado asesor de la Corporación D. Javier Jimeno Monteagudo, sin el cual requisito no será tenida en cuenta.

9.º No será admitida proposición alguna de Sociedad mercantil, sin que venga acompañada de certificación en forma de inscripción, en el correspondiente Registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los licitadores que actúen bajo un nombre comercial, si no vienen acompañadas de la certificación de inscripción de éste en el Registro Industrial.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de Sociedades civiles que no vengan acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copias fehacientes.

10.º El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir en día y hora que se le señale, al Palacio Provincial, para la formalización de la correspondiente escritura, si el rematante no concurre al otorgamiento de la escritura correspondiente, o no llenare las condiciones precisas para ello, dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, y que no podrá exceder de ocho días, se ten-

drá por rescindido el contrato a perjuicio del rematante con los efectos del artículo 21 del referido Reglamento.

11.º El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere adjudicado el remate; pero no le dará más derecho, cuando le fuere adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyere perjudicado por el mismo. La Diputación sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

12.º El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta y el contrato correspondiente, renuncia a sus Jeeses y Tribunales y se somete a los de la ciudad de Zaragoza.

13.º El rematante queda obligado a satisfacer todos los gastos de escritura o contrato y demás que origine la subasta, así como el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y diarios locales, presentando al efecto, antes de formalizar la correspondiente escritura, los resguardos de haber hecho efectivos los importes de la publicación.

También queda obligado a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el documento de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

Especialmente queda obligado el rematante al pago del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos o de plus valía.

Zaragoza, 9 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Luis Orenzans.—Por acuerdo de la C. G., el Secretario, Emilio Falco.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., según cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... con fecha ... de ... de ..., enterado del anuncio de venta, mediante subasta, de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel, de Zaragoza, con el trozo de jardín anejo que se delimita en el pliego de condiciones de venta, ofrezco por el referido inmueble la cantidad de ... (en cifra y letras) pesetas, sujetándose en lo demás a las condiciones del pliego de venta.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2446

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Anuncio extracto del pliego de condiciones de la subasta para la contratación del servicio de alumbrado público del término municipal del Ayuntamiento de Astorga.

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes, acordó celebrar una segunda subasta para contratar el servicio de alumbrado público de este término municipal por medio de energía eléctrica, cuya celebración tendrá lugar en la Sala Capitular de esta casa Consistorial.

al día siguiente hábil de expirar los veinte de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y tablón de edicios de la Casa Consistorial, contados a partir del día inmediato a la expresada publicación, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y el miembro que designe la Corporación, asistidos de Notario, siendo el tipo de la subasta veintimil mil veintisiete pesetas anuales, debiendo de sujetarse la proposición al modelo que se inserta al final. Los pliegos serán presentados en la oficina de la Intervención municipal desde el día siguiente en que se publique el presente extracto en la "Gaceta de Madrid", hasta las doce horas del día anterior en que se haya de celebrar la licitación, con arreglo a los requisitos establecidos en el art. 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, exigiéndose para tomar parte en la subasta un depósito provisional de mil cincuenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos, y una fianza definitiva de dos mil ciento dos pesetas con setenta céntimos, fijándose al contrato una duración de quince años, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva del remate, abonando el Ayuntamiento de Astorga al contratista el precio que resulte del remate por mensualidades vencidas por dozavas partes, y por lo que respecta a las ampliaciones de alumbrado que acordase le pagará en la forma indicada con sujeción a los precios de la condición octava, prestando el servicio el rematante del anochecer al amanecer. Los licitadores que se valgan de apoderado bastantearán el poder de éste por mediación de cualquier Letrado matriculado en esta ciudad; advirtiéndose que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y hora de oficina, para ser examinado por los interesados.

Astorga, 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Miguel Carro.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ... de 193...; enterado del pliego de condiciones de la subasta para la contratación del servicio de alumbrado público del término municipal del Ayuntamiento de Astorga, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 7 de Diciembre del año de 1933, le acepto, íntegramente, comprometiéndose a facilitar anualmente para el alumbrado público y servicios de edificios y dependencias municipales ochocientas quince lámparas de veinticinco vatios cada una, por la cantidad anual de ... pesetas, de cuya suma se aplicarán anualmente al suministro de fluido eléctrico ... pesetas, y al de reposición anual de lámparas ... pesetas (en letra); adjuntando cédula personal y resguardo de haber constituido el depósito provisional previsto en la condición tercera.

(Fecha y firma.)

S—2239

AYUNTAMIENTO DE BINACED

Subasta para la contratación de la construcción de un edificio de Escuelas graduadas para el pueblo de Binaced, provincia de Huesca.

Debidamente acordado por este Ayuntamiento, con fecha 27 del pasado Noviembre, se anuncia subasta para la contratación de la construcción de un edificio destinado a Escuelas graduadas, para esta localidad.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el día 14 del próximo Enero, y hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente o Concejal en que éste delegue publicándose este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado con póliza de 4,59 pesetas, conforme al modelo que se inserta a continuación. Se entregarán en sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior se lea: "Pliego para el concurso de ejecución del edificio Escuela", y el nombre y dirección del concursante.

A las proposiciones se acompañarán: Primero. A la vista el resguardo del depósito provisional constituido.

Segundo. Cédula personal corriente.

Tercero. Recibo de contribución, retiro obrero, tarifa de jornales, etcétera, etc. El pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta, estarán expuestos al público todos los días laborables, de nueve a una, en la Secretaría de esta Corporación municipal, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

Las proposiciones serán presentadas en la misma oficina, en el mismo plazo y horas señaladas anteriormente. El plazo para dar principio a las obras será de treinta días siguientes al de la formalización de la contrata. Para la expedición de documentos, recepción de pliegos y demás incidentes de la subasta, se designa la dependencia de la Secretaría de esta Corporación.

El tipo de subasta será el de ciento sesenta mil doscientas cincuenta y una pesetas con ochenta y un céntimos, en baja.

Binaced (Huesca) a 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Angel Grasa.—El Secretario, Ignacio Español.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, así como los planos, presupuesto, pliego de condiciones que han de regir en la ejecución del edificio para Escuelas graduadas para Binaced, provincia de Huesca, se comprometo y obliga a llevar a cabo la ejecución de las obras con estricta sujeción a los referidos planos, presupuesto y pliego de condiciones, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

S—2731

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAYA

Don Domingo Dabrio Alvarado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", subasta pública para el arriendo por plazo de tres años de los arbitrios que, con su tipo mínimo de imposición anual, se indica:

a) Arbitrio sobre el consumo de bebidas, último arriendo, treinta y un mil trescientas treinta pesetas (31.339).

b) Arbitrio sobre puestos de venta en la plaza y vía pública, siete mil doscientas cincuenta pesetas (7.250).

c) Arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, mil seiscientas pesetas (1.600).

d) Arbitrio sobre derechos por inspección y reconocimiento Sanitario de alimentos destinados al abasto público, dos mil novecientos ochenta (2.980) pesetas.

e) Arbitrio sobre derechos por servicios de matadero, tres mil (3.000) pesetas.

f) Arbitrio sobre derecho por rodaje de vehículos, dos mil (2.000) pesetas.

Total, 48.160 pesetas.

En este plazo se presentarán las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina (de nueve a doce y de quince a diecisiete), de los días hábiles, y conforme al modelo que al final se expresa, sin que sea admitida ninguna proposición que no cubra el tipo mínimo anual de cuarenta y ocho mil ciento sesenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Capitular, a las dieciséis horas del siguiente día al en que se cumplan los veinte de su publicación.

Las proposiciones se presentarán en pliego de clase sexta, de 4,50 pesetas, bajo sobre cerrado, que dirá en el anverso: "Proposición para optar a la subasta de los diferentes arbitrios y derechos que arrienda el Ayuntamiento", a cuya proposición se acompañará por separado resguardo de haber constituido depósito provisional por valor de dos mil cuatrocientas ocho pesetas.

Para la recaudación de estos arbitrios e impuestos, así como para la exacción de los derechos que correspondan, se atenderá el rematante a las reglas y tarifas establecidas en las respectivas Ordenanzas aprobadas por la Superintendencia.

Queda obligado el contratista:

1.º Ingresar la cantidad que corresponda por meses vencidos, según resultado de la subasta, dentro de los cinco primeros días del siguiente.

2.º Al pago de todos los gastos que ocasionen los servicios de recaudación, así como los del personal y entretenimiento del material que facilite el Ayuntamiento.

3.º Al pago de los gastos de anuncios, reintegros, escrituras y cuantos otros se ocasionen con motivo de esta subasta.

4.º A prestar fianza definitiva en el plazo de diez días, después de la adjudicación, por valor de la cuarta parte

del valor del remate, en efectivo metálico, valores del Estado o personal, a satisfacción del Ayuntamiento; y

5.º A cumplir en todas sus partes las Ordenanzas municipales aprobadas para cada uno de estos arbitrios y el pliego de condiciones, tenido en cuenta para esta subasta, todo lo cual queda a disposición de los que deseen examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ...; habiendo constituido el depósito provisional, cuyo resguardo acompaña por separado con su cédula personal, y enterado del pliego de condiciones que consta en el expediente para el arriendo de los arbitrios sobre consumo de bebidas sobre puesto de venta en la plaza y vía pública, sobre uso obligatorio de pesas y medidas, sobre derechos por inspección y reconocimiento Sanitario de alimentos destinados al abasto público, sobre derechos por servicios de Matadero y sobre rodaje de vehículos, durante los años 1934 a 1936, ambos inclusivos, ofrece por dicho arriendo la cantidad anual de ... pesetas, comprometiéndose a cumplir todas las condiciones del mencionado pliego.

(Fecha y firma.)

Cartaya a 11 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Domingo Dabrio.

S—2732

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día 2 del actual, la subasta para la construcción de un Grupo escolar de ocho grados, para niños de ambos sexos, en el pueblo de Los Corrales de Buelna, se anuncia al público que el día 15 de Enero próximo tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y otro señor Concejal designado a tal fin por la Corporación, a las once de la mañana, la subasta pública para la adjudicación de su construcción, conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que, en unión del proyecto, presupuesto y planos respectivos, estarán de manifiesto al público, todos los días laborables, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y cuyas condiciones, en extracto, son las siguientes:

Condiciones.

1.º El tipo de subasta es de pesetas 180.914,70, y a cada proposición acompañará el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 del presupuesto, que elevará al 10 por 100 el que obtenga la adjudicación.

2.º El plazo para la presentación de pliegos empezará desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, y precisamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, habiéndolo en pliego cerrado y extendido en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), acompa-

ando la cédula personal corriente, recibo de contribución, Retiro obrero, tarifa de jornales y redactada conforme al modelo de proposición que al final se inserta; dicho pliego será: "Proposición para optar a la subasta de las obras para la construcción de un Grupo escolar en Los Corrales de Buelna"; no pudiendo ser retirado, una vez entregado, por ningún motivo.

3.ª La subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa económicamente, siendo autorizada por el Notario que designe la Corporación; caso de resultar iguales dos o más propuestas, se procederá conforme determina el Reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924.

4.ª El tiempo de duración del contrato se fija en diez meses, a contar del día en que se firme la escritura del contrato correspondiente, salvo caso de fuerza mayor, abonándose en concepto de indemnización de perjuicios, una multa de 50 pesetas cada día que transcurra sobre el plazo señalado, y estableciéndose el de diez días para dar comienzo a las obras desde la adjudicación definitiva.

5.ª Los pagos se harán en cinco plazos, por obra ejecutada, previa certificación expedida por el Sr. Arquitecto Director de las mismas, aprobada por la Corporación, conforme se determina en el pliego de condiciones.

6.ª Queda obligado el contratista a no emplear en los trabajos que realice a obreros de otra localidad, mientras en este término municipal existan obreros parados, abonándose los jornales fijados en el pliego de condiciones; igualmente, queda obligado al pago de anuncios de subasta, honorarios del Arquitecto Director, gastos de escritura y demás que se originen en la formalización de este contrato y de todos aquellos determinados en el pliego, renunciando al fuero de su juez y domicilio, y sometiéndose a los de esta jurisdicción, por si fuera necesario la intervención judicial.

7.ª Esta subasta se ejecuta con sujeción a las condiciones que determina el Reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, y con las demás obligaciones determinadas en el pliego de condiciones.

8.ª Los poderes serán bastantes para un Letrado que pertenezca a este partido judicial.

Los Corrales de Buelna a 12 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, José Fernández.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", de (tal fecha), y "Boletín Oficial" de la provincia, de (tal fecha), así como de los planos, presupuesto, pliego de condiciones que han de regir en la ejecución del edificio para Escuelas graduadas de Los Corrales de Buelna, provincia de Santander, se comprometo y obliga a llevar a cabo la ejecución de las obras, con estricta sujeción a los referidos planos, presupuesto y pliego de condiciones, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2753

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Este Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en sesión de 1.º del corriente mes de Noviembre, acordó abrir concurso para la adjudicación del servicio de alumbrado público y suministro de fluido eléctrico para otros servicios municipales, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1.ª.—Objeto del contrato.

El servicio objeto de este contrato comprende:

a) El alumbrado con fluido eléctrico de todas las vías, paseos y jardines públicos en que actualmente lo hay, y además el de las siguientes: camino de Guadalupe a Vite; la carretera de Pontevedra, desde Santa Marta al Reformatorio de Menores; el camino de Conjo a Torrente; el camino de los Campos de San José, desde Rapa d'a Folla hasta la Avenida del Cardenal Payá; la carretera de Santa Comba, del Crucero del Gayo a Vista Alegre y desde Vista Alegre al Avio; el camino que desde Puente Sarela conduce al Asén y Casas Nuevas; la carretera de Lugo, desde la Cruz de San Pedro hasta la última casa del lugar de San Lázaro; la carretera de La Estrada, desde el Castiñeirío hasta el Combarro; la carretera de Grence, desde el Castiñeirío hasta la Chaparra; la carretera a La Coruña, desde el fieltro hasta el Crucero de La Coruña; el camino que va desde el campo de San Lorenzo hasta el Puente de Santaló; la carretera de Rodiño en la porción comprendida entre las calles del Hórreo y Castrón d'Ouro; el camino que desde Picaños conduce al Castiñeirío, en el trozo comprendido entre la antigua Fábrica de Curtidos y la última casa de Picaños; el callejón de las Trompas, desde la carretera hasta Belvis.

b) El alumbrado con fluido eléctrico de todas las otras vías que a lo sucesivo el Ayuntamiento acuerde con arreglo a estas bases, dentro del término municipal.

c) El suministro de fluido eléctrico para alumbrado extraordinario e iluminaciones que se instalen por el Ayuntamiento o por su encargo con ocasión de fiestas y solemnidades.

d) El suministro de fluido eléctrico para el alumbrado de locales destinados a servicios municipales o a otros servicios públicos cuyo alumbrado corra a cargo del Ayuntamiento.

e) El suministro de fluido eléctrico que, para fuerza motriz, se requiera para servicios municipales.

f) El suministro de fluido eléctrico para calefacción de locales municipales, en que el Ayuntamiento acuerde instalar tal calefacción.

Base 2.ª.—Alumbrado público.

La instalación del alumbrado público se atendrá a las siguientes normas:

1.ª En ciertos parajes que el Ayuntamiento determine, y, desde luego, en la Plaza de la República y en la Plaza de la Quintana o de los Literarios, las instalaciones del alumbrado público (excepción hecha de la red de alimentación), serán de propiedad del Ayun-

tamiento, quien atenderá a su reposición, aunque la limpieza de tales aparatos estará a cargo del adjudicatario del servicio.

2.ª Todas las vías y parajes que no tengan regla o convenio especial entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, se entenderán distribuidos en tres grupos en razón de la intensidad de su alumbrado.

En los del grupo primero a), el alumbrado público ha de producir una iluminación horizontal de intensidad igual a cinco "lux"; en los del grupo segundo b), la producirá igual a dos "lux"; y en los del grupo tercero c), la producirá igual a un "lux". En estas intensidades de iluminación se admitirá un margen de oscilación de un veinte por ciento.

3.ª Quedan comprendidos en el primer grupo a) las siguientes vías y parajes: Cervantes, Bautizados, Calderería, Cardenal Payá, Casas de Compostela, Campo de la Estrada, Fajera, García Fernández, Fermín Galán, Hórreo, Preguntoiro, Huérfanas, Rúa Nueva, Rosalía de Castro, Senra, Toral (Plaza y Cantón), Rúa del Villar, Geimírez, Matadero (calle), Catorce de Abril, Ruedas.

En el grupo segundo b) quedan comprendidos las siguientes vías y parajes: San Agustín (calle y plazuela), Algalia de Abajo (calle y plazuela), Algalia de Arriba (idea id.), Altamira (calle y callejuela), Aninas (callejuela), Antelias, San Peleayo, Travesía de idem, Azabachería, San Benito (calle y cantón), Casas Reales, Castro, Entremurias, Entrerrias, San Félix (plazuela y travesía), Figueras, Franco (calle y travesía), Fuenterrabía (plazuela y callejuela), Entre Carreteras, Patio de Madres, Mazarejos, Cardenal Martín de Herrera, Conga, Fonseca (calle y plazuela), San Francisco (calle), Peijóo (plazuela), San Martín (idea), San Miguel (calle, fuente y plazuela), Salvador Parga (plazuela), Rúa Travesa, Troya, General Pardifias, Instituto (plazuela y travesía), Peso, Tras del Pilar, Pombal, Tras de Salomé, Universidad (plazuela), Tránsito de la Merced, Montero Ríos, Inmaculada (plazuela), Quintana (tránsito), Raina, Rajoy, Trinidad, Basquiños, Carmen (campillo), San Cayetano, Santa Clara, Hospitalillo, Pastoriza, San Roque (calle y plazuela), Matadero (plazuela), San Pedro (cruz, rúa y plazuela), Puente Seca, Cardenal Payá (avenida), Balleiras, Santa Marta.

Los restantes parajes y vías se entenderán comprendidos en el grupo tercero c).

4.ª En los parajes y vías comprendidos en los grupos a) y b) el alumbrado público quedará reducido desde las doce de la noche a la mitad de las lámparas instaladas para su iluminación plena, según la precedente norma.

5.ª El Ayuntamiento, mediante luxómetros, medirá la intensidad de la iluminación y obligará al adjudicatario a mantenerla en la medida marcada, y salvo el establecido margen de oscilación del veinte por ciento en más o en menos.

6.ª Las lámparas que el adjudicatario ha de emplear en el alumbrado público habrán de ser del menor consumo posible, dentro de la potencia luminica necesaria para que rindan la ilumina-

ción fijada; pero el adjudicatario no estará obligado a emplearlas si su coste excede en un 10 por 100 al que sirva de base a este contrato. Aun en caso contrario, podrá el Ayuntamiento imponer para plazo no inferior a dos años y con aviso dado con seis meses de antelación, por lo menos, la instalación de lámparas de menor consumo, cuyo precio rebase del 10 por 100 antes dicho; pero este aumento se reflejará a favor del adjudicatario y a cargo del Ayuntamiento en correspondiente precio del servicio.

7.ª Si durante el curso del servicio el Ayuntamiento quisiese instalar en determinados puntos globos, pantallas, armaduras, reflectores, etc., de tipo no corriente, para mejorar el alumbrado, sea en intensidad, sea en distribución, podrá concertar con el adjudicatario del servicio el suministro de ese material y su instalación, mediante convenio en que, a satisfacción de ambas partes, se establezca todo lo referente a clase de material, plazos de suministro e instalación, formalizaciones de pago, etcétera.

8.ª Todos los demás elementos de alumbrado, lámparas, globos, armaduras, pantallas, reflectores, etc., de tipo corriente, con sus apoyos o sostenes, así como los de las líneas, serán, tanto en su primera instalación como en su reposición de cuenta y cargo del adjudicatario y de su propiedad. Sin embargo de ello, éste podrá utilizar los actuales elementos de sustantación propiedad del Ayuntamiento.

Base 3.ª—Plazo de instalación.

En el plazo de ocho meses, a contar desde el otorgamiento de la correspondiente escritura de adjudicación, el adjudicatario habrá de tener hecha la instalación de conformidad con estas bases.

El adjudicatario fijará el orden de las instalaciones por zonas, indicando el tiempo que empleará en cada una, sin que la total instalación, salvo causa de fuerza mayor, pueda rebasar los ocho meses antes dichos.

Base 4.ª—Ampliaciones del servicio.

Durante el curso y vigencia del contrato, el Ayuntamiento podrá acordar las ampliaciones de alumbrado a que se refiere el apartado b) de la base primera, con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª Donde el adjudicatario tenga línea de conducción, el Ayuntamiento le pagará por una sola vez el 15 por 100 del coste de las nuevas instalaciones.

2.ª Donde el adjudicatario no tenga línea de conducción, el Ayuntamiento pagará por una sola vez el 25 por 100 del coste de las nuevas instalaciones. Si se trata de redes de baja tensión, la ampliación no será obligatoria sino hasta los 750 metros de transformador. Si se trata de redes de alta tensión, la ampliación no superará la distancia de dos kilómetros. En ambos casos el Ayuntamiento asegurará el adjudicatario tres abonados por cada cien metros de línea, contándose a este efecto cada lámpara de alumbrado público como un abonado.

3.ª No obstante los indicados pagos del 15 ó 25 por 100 del coste de tales

instalaciones, que el Ayuntamiento hará el adjudicatario, éste conservará la plena propiedad de dichas instalaciones.

4.ª Para toda ampliación, el Ayuntamiento se pondrá de acuerdo con el adjudicatario respecto al plazo de ejecución de la obra.

5.ª En tanto no esté ejecutada la instalación de alumbrado público dentro de los límites que en estas bases se establecen, no acordará el Ayuntamiento ampliaciones de las previstas en esta base.

Base 5.ª—Conservación y limpieza.

El adjudicatario estará obligado a mantener en perfecto estado de conservación y limpieza todos los elementos de la instalación de alumbrado público, incluso los que utilice de propiedad del Ayuntamiento.

Si, requerido al efecto por la Alcaldía, no realizase las necesarias operaciones de conservación y limpieza, incluyendo la pintura de soportes y faroles, podrá la Alcaldía disponer que se ejecuten por cuenta de aquél; descontándole luego de los pagos que hayan de hacerse el importe de jornales y demás gastos que aquellas operaciones hayan producido, recargándole dicho importe en un 25 por 100 en concepto de multa.

Base 6.ª—Repuesto.

El adjudicatario tendrá siempre en sus almacenes, cuyo acceso no podrá negar en ningún caso a los delegados del Ayuntamiento (delegación que deberá constar con anterioridad de un modo expreso), un repuesto de material de instalación igual, por lo menos, al 5 por 100 del que esté en servicio normal.

Base 7.ª—Tensión de la red.

La tensión de la red de distribución será constante y uniforme a 110 voltios, admitiéndose una oscilación máxima del 10 por 100. No se computarán a estos efectos las variaciones de tensión que no duren cinco minutos.

Las faltas de cumplimiento de esta condición serán sancionadas con multas en la forma siguiente: Las oscilaciones comprendidas entre el 10 y el 20 por 100, se multarán con dos veces el valor del fluido que debiera normalmente haberse consumido en la zona afectada, durante el tiempo que haya durado la variación; las oscilaciones comprendidas entre el 20 y el 30 por 100, se multarán con el cuádruplo del valor dicho; y así sucesivamente se irá duplicando el coeficiente de la multa.

El Ayuntamiento comprobará la tensión de la red mediante voltímetros registradores, de cuyos diagramas deducirá las multas que deba imponer al adjudicatario.

Base 8.ª—Encendido y apagado.

El encendido y apagado del alumbrado público se realizará por el adjudicatario con estricta sujeción a la tabla de horas que al efecto fije el Ayuntamiento, y que podrá variar, poniéndola en conocimiento del adjudicatario con la antelación necesaria.

Base 9.ª—Apagones.

Los apagones en el alumbrado público objeto de este contrato, no debidos a fuerza mayor extraña por completo a las obligaciones del adjudicatario, y de duración mayor de quince minutos, se sancionarán con una multa cuyo importe será el valor del fluido que se consumiría normalmente en la zona afectada durante el tiempo del apagón, multiplicado por un coeficiente con valor de dos, para apagones que duren de dieciséis a sesenta minutos, valor de tres, para apagones que duren de sesenta y uno a ciento veinte minutos, valor de cuatro, para apagones que duren de ciento veintuno a ciento ochenta minutos, y así sucesivamente.

A los efectos de la fijación del importe de estas multas y de las que procedieren por variaciones en la tensión, se tendrá fijada con la conveniente antelación y de común acuerdo entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, una tabla de valores del consumo normal de fluido por hora, dentro de cada mes y en cada zona.

Base 10.ª—Medición del fluido.

El fluido eléctrico consumido en los servicios reseñados en los apartados a) y b) de la base primera, se medirá en la forma siguiente: Se tomará como base la potencia en vatios señalada en el casquillo de las lámparas de cada tipo, y multiplicada esa potencia por el número de lámparas que la tengan y por el número de horas en que cada día hayan de estar encendidas, se tendrá el número de vatios consumidos al día por cada grupo de lámparas de igual potencia. La suma de todos estos consumos dará el consumo total del día.

Para mayor facilidad de cuentas podrán de antemano el Ayuntamiento y el adjudicatario fijar, de acuerdo, una tabla indicadora del consumo diario de cada sector o zona, según las lámparas que tenga y el mes a que se refiera.

El fluido eléctrico consumido en los servicios reseñados en los apartados c), d), e) y f) de dicha base primera, se medirá por los correspondientes contadores.

Base 11.ª—Consignaciones presupuestarias.

El Ayuntamiento queda obligado durante toda la vigencia de este contrato a consignar cada año en sus presupuestos una cantidad igual, por lo menos, a la que haya importado en el año anterior el servicio prestado por el adjudicatario conforme a estas bases, más la necesaria para satisfacer el gasto de las nuevas instalaciones que tenga acordadas y de las que proyecte hacer durante el ejercicio.

Base 12.ª—Impuestos.

De acuerdo con lo establecido en la vigente legislación contributiva, el impuesto que grava el consumo de fluido eléctrico será de cargo del Ayuntamiento por lo que corresponda al fluido consumido en los servicios a que este contrato se refiere, corriendo el pago directo de cargo del adjudicatario, se-

gún está establecido, y cargándolo él al Ayuntamiento en las correspondientes facturas.

Todos los demás impuestos por instalaciones propiedad del adjudicatario, por utilidades, industrial, etc., serán de cuenta y cargo de éste.

Base 13.—Vigencia del contrato.

El contrato objeto de este concurso entrará en vigor desde el otorgamiento de la correspondiente escritura de formalización de la adjudicación, y tendrá diez años de duración. Podrá no obstante el Ayuntamiento mantenerlo en vigor el tiempo necesario para adjudicar el servicio en nueva subasta o concurso, y tres meses más, si no se hubiese adjudicado, para hacerlo por gestión directa.

Base 14.—Fianza.

Los proponentes que a este concurso acudan constituirán en la forma establecida en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, una fianza provisional equivalente al 10 por 100 del coste anual del servicio, que se calcula en 60.000 pesetas.

Esta fianza será devuelta a los proponentes cuyas proposiciones no fueran aceptadas, y renuncien a toda reclamación por razón del mismo concurso.

La fianza definitiva para responder el adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones será equivalente al 50 por 100 del dicho coste calculado anual del servicio. Y será constituida por el adjudicatario dentro del plazo de diez días de haberse notificado la adjudicación.

Si en dicho plazo no la constituyese perderá la fianza provisional y quedará rescindida la adjudicación, y lo mismo si en el plazo que se le señale no acude a otorgar la correspondiente escritura pública de formalización del contrato de adjudicación.

Base 15.—Pagos.

El importe de los servicios comprendidos en el contrato será pagado por el Ayuntamiento al adjudicatario por mensualidad vencida, dentro de los noventa días siguientes a la presentación de la correspondiente factura.

El adjudicatario bonificará al Ayuntamiento con el cuatro por ciento del importe de toda factura que le sea pagada dentro de los treinta días de su presentación, y con el dos por ciento si el pago se le hiciese después de los treinta días, pero dentro de los sesenta de su presentación.

A partir de los noventa días de la presentación, las facturas no pagadas devengarán a favor del adjudicatario el interés del seis por ciento anual.

Base 16.—Facturas, comunicaciones, etc.

El adjudicatario presentará sus facturas por duplicado, con un oficio de remisión, también duplicado, y en el acto, el empleado municipal que las reciba, numerará y sellará uno de los ejemplares consignando la fecha y lo devolverá al presentante.

El Ayuntamiento comunicará la aprobación de la factura a los reparos

que se le ofrezcan dentro de los treinta días siguientes a la presentación; interpretándose el silencio como aprobación.

Toda comunicación cruzada entre el Ayuntamiento y el adjudicatario en relación con el servicio y contrato se extenderá también por duplicado, y el destinatario devolverá en el acto al presentante uno de los ejemplares con nota de recibo y fecha de presentación; no haciendo fe para dirimir cualquier cuestión más que aquellos documentos, comunicaciones, etc., en cuya entrega se haya observado esta formalidad.

Base 17.—Cesión de derechos.

El adjudicatario podrá traspasar su derecho dando aviso al Ayuntamiento; pero no podrá levantar la fianza que tenga constituida, la cual seguirá sujeta a las responsabilidades contractuales, mientras el Ayuntamiento no acepte la sustitución y el sustituto no constituya nueva fianza.

Base 18.—Rescisión del contrato.

Son casos de rescisión del contrato objeto de este concurso todos los que señala la legislación vigente para los de esta clase, y en especial los siguientes:

La dilación en la implantación del servicio en los términos del contrato por un tiempo superior a ocho meses, salvo casos de fuerza mayor.

La concurrencia de diez fallas de luz total y en toda la noche durante un año, salvo casos de fuerza mayor.

La negativa o resistencia del adjudicatario a establecer el servicio y mantenerlo en las condiciones en estas bases señaladas y que se consignen en la escritura de adjudicación.

La muerte del adjudicatario.

La quiebra o concurso del adjudicatario.

En todos los casos de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la fianza que tenga constituida, la cual quedará a beneficio del Ayuntamiento, sin perjuicio del resto de las responsabilidades pecuniarias que aquél tenga contraídas para con el Ayuntamiento.

En cualquier caso de rescisión el Ayuntamiento tiene derecho a incautarse de los elementos necesarios para el mantenimiento del servicio, hasta que por los trámites legales haga nueva adjudicación o resuelva administrar el servicio directamente. En dicho supuesto de incautación, el adjudicatario o sus representantes o derechohabientes tendrán intervención en la administración del servicio a los efectos de la liquidación de sus derechos en relación con los del Ayuntamiento.

Base 19.—Protección del trabajo y la industria.

El adjudicatario queda obligado a cumplir en todo lo concerniente al servicio, las disposiciones legales referentes al contrato de trabajo y demás de carácter social, así como las relativas a la Protección de la industria nacional.

Base 20.—Cuantía del contrato.

Para todos los efectos de este concurso se calcula que el coste de los

servicios que comprende asciende a la cantidad de 60.000 pesetas anuales.

Base 21.—Gastos del contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios del concurso, los de la intervención notarial en él, los de otorgamiento de la escritura de formalización de la adjudicación y cuantos impuestos afecten a tales actos.

Base 22.—Cuestiones técnicas.

Todas las cuestiones técnicas que en la aplicación del contrato pudieran suscitarse, y cuya fórmula de resolución no esté en él prevista, serán resueltas con arreglo al dictamen de dos Peritos, de los cuales nombrará uno el Ayuntamiento y otro el adjudicatario.

Caso de discordia de los dos Peritos, se nombrará un tercero por ambas partes, y si no hubiere acuerdo para el nombramiento, se elegirá por suerte entre cuatro, de los cuales dos serán designados por el Ayuntamiento y los otros dos por el adjudicatario.

Los Peritos deberán tener título facultativo oficial suficiente para la cuestión que a su dictamen se someta.

Cada parte satisfará los honorarios de los Peritos que nombre. Los del tercero en discordia se impondrán siempre a la parte que hubiera sostenido pretensiones más apartadas de la resolución dado el caso cuestionado, debiendo sobre esto hacer expresa declaración en su dictamen el tercer Perito, sin ulterior recurso.

Base 23.—Cuestiones jurídicas.

Las dudas o cuestiones de carácter jurídico que puedan surgir en la aplicación o interpretación del contrato, se resolverán, a ser posible, de común acuerdo entre las partes contratantes; y en ningún caso podrá acudir a los Tribunales de Justicia sin que el Ayuntamiento, oyendo el dictamen de dos Letrados, y teniendo presentes las informaciones que hubiera presentado el adjudicatario, haya deliberado y acordado sobre el caso.

Esto no obstante, si transcurrieren sesenta días a contar desde que el adjudicatario hubiese presentado su reclamación, sin que el Ayuntamiento tomara acuerdo, quedará a aquél expedita su acción ante los Tribunales.

Si la cuestión no hubiese podido zanjarse amistosamente, y por ello hubiera que dilucidarla ante los Tribunales, la cuestión judicial se seguirá ante los Tribunales que sean competentes en esta ciudad de Santiago, a los cuales quedará expresamente sometido el adjudicatario.

Base 24.—Proposiciones.

Las proposiciones optando a la adjudicación de los servicios objeto de este concurso, se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

A las proposiciones se acompañará justificante de haberse constituido la fianza provisional.

Todo proponente que lo sea en representación de otro o de una Socie-

idad deberá acreditar legalmente su mandato y representación; admitiéndose para el bastanteo de poderes a todos los letrados matriculados en esta localidad.

En las proposiciones, el proponente, además de la expresión general de conformarse con estas bases, fijará como elementos decisivos para la resolución del concurso y consiguiente adjudicación, los siguientes:

a) Precio por kilovatio-hora del fluido consumido en el alumbrado público comprendido en los apartados a) y b) de la base primera, medido dicho fluido en la forma que establece la base décima, y entendiéndose en ese precio comprendido el servicio de la red y medios de transformación del adjudicatario.

b) Precio del servicio en razón del entretenimiento de aparatos de propiedad del adjudicatario, conservación, limpieza y reposición, fijándolo en un tanto por kilovatio-hora del fluido consumido a que se refiere el precedente apartado.

c) Precio del servicio, en razón del encendido y apagado del alumbrado público comprendido en los apartados a) y b) de la base primera, fijándolo en un tanto por kilovatio-hora del consumo de dicho fluido.

d) Precio del servicio en razón de la reposición de lámparas, fijándolo en un tanto por kilovatio-hora del fluido consumido, comprendido en los apartados a) y b) de la base primera.

e) Precio por conservación y limpieza de los aparatos de propiedad del Ayuntamiento, fijándolo en un tanto por aparato.

f) Precio del fluido consumido en el alumbrado extraordinario a que se contrae el apartado c) de la base primera, fijándolo en un tanto por kilovatio.

g) Precio por kilovatio-hora del fluido consumido en alumbrado de locales a que se refiere el apartado d) de la base primera.

h) Precio por kilovatio-hora del fluido consumido en fuerza motriz, a que se refiere el apartado e) de la base primera, distinguiendo precio para horas diurnas y para horas nocturnas.

i) Precio por kilovatio-hora del fluido consumido en calefacción de locales a que se refiere el apartado f) de la base primera; distinguiendo también precio para horas diurnas y para horas nocturnas.

Como complemento del precio del servicio a que se refiere el apartado c) de la presente base, se acompañará una relación de los jornales que sirvan de base para el establecimiento de ese precio; entendiéndose que cualquier alteración que éstos sufran y que afecten en más del 20 por 100 al coste de ese servicio, dará lugar a una proporcional modificación de dicho precio. Asimismo se entenderá que si el adjudicatario adoptase para el encendido y apagado un procedimiento más barato que el que sirva de base para la fijación de su precio, beneficiará al Ayuntamiento el 50 por 100 del ahorro que la modificación suponga, y el otro 50 por 100 quedará a beneficio del adjudicatario en consideración a los gastos de implantación y conservación de los aparatos que la variación exija.

Asimismo y como complemento del

precio del servicio a que el apartado d) de esta base se refiere, se acompañará una relación de los costos que han de servir de base para las lámparas utilizadas, relación que también servirá de base para cuanto se indica en el número 7 de la base segunda. En dicha relación figurarán, además, las proporciones en que entran las distintas clases de lámparas para deducir el precio señalado; entendiéndose que las variaciones en dichas proporciones siempre que afecten en un 20 por 100, en más o en menos, al coste del servicio reseñado en ese apartado d) de esta base, alterará proporcionalmente dicho precio.

El adjudicatario acompañará, además, una Memoria explicativa de la forma en que ha de prestar el servicio, y elementos generadores con que cuenta para él, y cuantos datos sirvan para dar clara idea de las condiciones técnicas de eficiencia y seguridad del servicio, indicando de un modo especial el tiempo en que con los elementos que indique se compromete a restablecer el servicio en caso de avería.

Base 25.—Apertura de pliegos.

La apertura de pliegos se realizará en los locales del Ayuntamiento, a las diez horas del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentación de proposiciones, realizándose con sujeción a las prescripciones del Estatuto municipal y Reglamento de Contratación municipal.

Base 26.—Adjudicación.

El concurso será resuelto por acuerdo municipal, previos los asesoramientos que estime oportunos, pudiendo el Ayuntamiento aceptar libremente cualquiera de las proposiciones presentadas, o desecharlas todas, y aun entrar en tratos con alguno de los proponentes para modificar su proposición mejorándola en favor de los intereses municipales.

Acordada la adjudicación a alguno de los proponentes, según los términos de su proposición o con las modificaciones con él convenidas, será debidamente notificado de ello; debiendo seguidamente constituir la fianza definitiva, y concurrir al otorgamiento de la escritura de adjudicación el día y hora que se señale por la Alcaldía.

Se estimarán razones de preferencia para la adjudicación, no sólo la economía de precios en el servicio, sino las condiciones de eficiencia del mismo, y en especial el que la red de alumbrado público sea independiente de la de alumbrado particular, que el encendido y apagado sean automáticos y que la instalación propuesta se aproxime lo más posible al proyecto formulado por D. Carlos Aparicio, que está a examen de los interesados en las oficinas municipales.

Y en ejecución de lo acordado, y toda vez que contra tal acuerdo anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia de La Coruña, no se han presentado reclamaciones ni observaciones, por el presente anuncio, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", se abre el concurso de referencia con sujeción a las presentes bases.

Santiago de Compostela a 27 de No-

viembre de 1933.—El Alcalde, Raimundo López Po.

S-2738

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE MEDICINA

Habiendo acordado la Facultad de Medicina de Valladolid la creación de dos plazas de Médicos auxiliares del Departamento de Radiología y Electrológica, se convoca a un concurso-oposición para la provisión de las mismas, entre Médicos radiólogos, con sujeción a las siguientes bases:

1.º El programa será único para los aspirantes, y constará de un determinado número de cuestiones teóricas, en forma de índice numerado, que se publicará en breve.

2.º Habrá un determinado número de ejercicios prácticos, que el Tribunal fijará en el momento de actuar los aspirantes.

3.º Cualquiera que sea la mayor especialización de los aspirantes tendrán obligación de substituirse en ausencias o enfermedades.

4.º No obstante lo determinado anteriormente, uno de los aspirantes que obtengan plaza será adscrito a la Sección de Radiodiagnóstico, y el otro a la de Radioterapia y Electrológica.

5.º El número de horas obligatorias de trabajo en la Facultad de Medicina serán cuatro: desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde; y

6.º Es obligación de los que obtengan dichas plazas colaborar con el Radiólogo de la Facultad en los servicios que éste les encomiende.

La dotación de cada una de dichas plazas será de 4.000 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto de la Universidad, de la consignación que para Servicios de Cultura tiene en el capítulo 1.º la Facultad de Medicina.

Los aspirantes, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, en ejercicio de válida, dirigirán sus instancias al Sr. Decano de la Facultad, en el plazo de treinta días sin interrupción, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y a las solicitudes acompañarán todos los documentos acreditativos de los méritos y servicios de estas especialidades.

El Tribunal, compuesto por Cuadráticos de la Facultad de Medicina de Valladolid, por el Radiólogo de la misma y un Radiólogo de los Centros oficiales de Madrid, se reunirá, para juzgar los ejercicios, una vez concedido un breve plazo para preparar el cuestionario que ha de servir en estas oposiciones.

Valladolid, 5 de Diciembre de 1933. El Secretario accidental de la Facultad, Doctor Casas.—Visto bueno: el Decano, Doctor Misael Bañuelos.

R-645

ABUANA DE ALGECIRAS

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Abuna, para ver y fallar el expediente de

Defraudación número 226 de 1932, ins-
guido con motivo de la aprehensión
de azúcar efectuada por fuerza de Ca-
rabineros en el poblado de Palmones,
el día 8 de Diciembre de 1932, a Luis
Gómez Rivera, de veintisiete años, ca-
sado, albañil, y José Rodríguez López,
de veintiséis años, jornalero, soltero;
ambos domiciliados últimamente en
el poblado de Palmones (Cádiz), y
cuyos actuales domicilios y paraderos
se ignoran, ha acordado por unani-
midad:

1.º Que los hechos denunciados re-
sisten los caracteres de una falta de
defraudación prevista y penada en el
caso 3.º del artículo 8.º en relación
con el 12 de la ley de Contrabando
y Defraudación.

2.º Que son responsables de dicha
falta, en concepto de autores, Luis Gó-
mez Rivera y José Rodríguez López.

3.º Que en los hechos concurre la
circunstancia atenuante 4.ª del artículo
16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe del aforo
oficial del azúcar aprehendida de pe-
setas 127,56, procede imponer a Luis
Gómez Rivera y José Rodríguez López,
la multa del triple de la indicada
suma, más 32 céntimos, o sea 563
pesetas, que deberán pagar por partes
iguales entre ambos, a razón de pe-
setas 281,50 cada uno de los mismos,
y las que de no hacerlas efectivas, y
en el caso de que resultaran insolven-
tes, deberán sufrir la prisión subsi-
diaria que determina el artículo 27
en analogía con el 12 de la tan repe-
tida ley; acordándose asimismo se dé
al azúcar intervenida su aplicación
reglamentaria; y

5.º Haber lugar a la distribución
de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que
llegue a conocimiento de los referidos
inculpados Luis Gómez Rivera y José
Rodríguez López, advirtiéndoles el de-
recho que tienen de interponer con-
tra dichos acuerdos, recurso contencio-
soadministrativo para ante el Tri-
bunal provincial de la Contenciosa de
Cádiz, en el plazo de tres meses, y
asimismo la obligación de hacer efec-
tiva en la Caja de esta Junta admi-
nistrativa la multa que les ha sido im-
puesta, en el término de quince días
hábiles, ambos plazos a contar del si-
guiente día al de la publicación de
este edicto, pues caso contrario, que-
darán sujetos a las responsabilidades
consiguientes.

Algeciras, 6 de Diciembre de 1933.
El Presidente de la Junta administra-
tiva, Ramón Paulas.

P—636

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Habiéndose acordado por esta Dele-
gación con fecha 5 del actual el in-
greso en arcas del Tesoro del depósi-
to Necesario sin interés, números 188
de entrada, y 755 del registro, impor-
tante 7.554,30 pesetas, constituido en
23 de Julio de 1932 por Etablissements
Martin Niort (Francia) para responsa-
bilidades que puedan derivarse del
expediente instruido en 22 de Julio
de 1932, con motivo de extraccio-
nes de troncos de nogueras realizados
en la estación férrea de esta capital,

sin que para la formalización corres-
pondiente haya podido adquirirse del
imponente el resguardo que le fué en-
tregado, se ha procedido con esta fe-
cha a la devolución del depósito in-
gresando su importe en arcas del Te-
soro por medio de la certificación or-
denada por el artículo 42 del vigente
Reglamento de la Caja general de De-
pósitos de 19 de Noviembre de 1929,
cancelándose la devolución en la co-
rrespondiente factura de constitución
del depósito, quedando ésta sin valor
ni efecto alguno en lo sucesivo, anun-
ciándose así en este periódico oficial
de conformidad con lo dispuesto en
el artículo 42 del Reglamento antes
citado.

Cuenca, 7 de Diciembre de 1933.—
El Delegado de Hacienda, Teófilo Con-
treras.

P—639

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

De acuerdo con lo dispuesto en la
Real orden de 17 de Abril de 1913, y
ordenado por la Dirección general de
la Deuda y Clases pasivas la instruc-
ción de las primeras diligencias en el
expediente que se seguirá por extravío
del cupón de la Deuda amortizable al
5 por 100, emisión 1.º Enero de 1927,
sin impuesto, vencimiento 1.º de Abril
de 1933, cupón 25, serie A, números
382.049 al 54, 850.665 al 70, 866.212 y
13, 875.135, y el cupón de la serie C,
número 216.543, que faltan en la fa-
ctura número 27, presentada en esta ofi-
cina por el Banco Mercantil de Tarrago-
na, se hace presente, señalándose
que si en el plazo de treinta días que
ha de durar la inserción en este órga-
no oficial no se presenta reclamación
por parte alguna, se procederá a la
anulación del efecto extraviado.

Tarragona, 6 de Diciembre de 1933.
Enrique Asensi.

P—641

MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

JEFATURA DE AGUAS

*Saneamiento y defensa de Alcalá del
Valle (Cádiz) contra las crecidas de
los arroyos Sotillo y Tomillo.*

Aprobado técnicamente por resolu-
ción de la Ilma. Dirección general de
Obras Hidráulicas fecha 8 de Noviem-
bre de 1933, el proyecto de sanea-
miento y defensa de Alcalá del Valle,
en cumplimiento de lo que en ella se
preceptúa, y con arreglo a lo dispues-
to en la Ley de 7 de Julio de 1911 y
demás disposiciones vigentes, se some-
te el referido proyecto a información
pública por el plazo de treinta días
naturales, que comenzarán a contarse
a partir del siguiente en que aparezca
inserto este anuncio en la GACETA DE
MADRID.

Durante el plazo fijado podrán pre-
sentarse al mismo cuantas objeciones
o reclamaciones se consideren perti-
nentes, en el Ayuntamiento de Alcalá
del Valle, o en el Negociado de Aguas
de la Mancomunidad Hidrográfica del
Guadalquivir, en Sevilla, de los días 15
cos, número 25, como parte de exa-

minado el proyecto por cuantos lo so-
liciten, en el plazo fijado y horas há-
biles de oficinas.

Nota-extracto.

El proyecto de defensa de Alcalá
del Valle lo integran las obras neces-
sarias para establecer en el arroyo So-
tillo un cauce de aguas mínimas en
una longitud de 470,50 metros, a con-
tar de su origen que es frente al tejár
que existe en las proximidades de la
parte Norte del pueblo, con pendiente
variable de 0,0134 o 0,0091, cuyo cau-
ce servirá también de colector de las
aguas residuales de la población. Se
proyecta de sección semioval con al-
tura de 60 centímetros, y anchura en
la parte superior de 60 centímetros,
que se cubre con una losa de hormi-
gón de ocho centímetros de espesor,
sobre la que se establece el cauce de
aguas máximas de sección trapecial
con taludes revestidos, con mamposte-
ría ordinaria o formados con muros
de hormigón.

En el arroyo Tomillo se proyecta
un cauce cubierto de la misma sec-
ción y de 90,70 metros de longitud,
al que se une el que proviene del arroyo
Sotillo, limitándose el cauce de
aguas máximas por la margen lindante
con el pueblo con un muro corrido
de mampostería que termina en el
puente de la calle Mesón. A partir de
este punto se amplía y rectifica el cau-
ce del arroyo Tomillo en una longitud
de 114 metros.

El cauce del arroyo Tomillo se rec-
tifica y amplía en una longitud de 114
metros a partir del puente que une
las calles Mesón y Real.

El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael
de la Escosura.

P—640

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA

*Información pública sobre el proyec-
to de acequias de riego del canal
derivado inferior del pantano Gas-
set, de la margen izquierda del río
Bañuelos, término de Fernancaballe-
ro (Ciudad Real).*

Aprobado técnicamente por Orden
ministerial de 8 de Noviembre pasa-
do el proyecto de acequias del río Ba-
ñuelos, en término de Fernancaballe-
ro (Ciudad Real), y autorizada esta
Delegación por Orden de 11 de dicho
mes para incoar el expediente de in-
formación pública sobre dicho pro-
yecto.

Esta Delegación, en cumplimiento
de las disposiciones vigentes, y en uso
de sus atribuciones, declara abierto el
período de información pública, du-
rante el plazo de treinta días natura-
les, a contar desde el día siguiente a
la publicación del presente anuncio
en la GACETA DE MADRID, a fin de que
puedan reclamar contra el citado pro-
yecto cuantas personas o entidades se
consideren perjudicadas con las obras
a realizar.

A tal efecto, el proyecto estará a
disposición de quien desee examinar-
le en las oficinas de la Delegación de
los Servicios Hidráulicos del Guadia-
na, en Ciudad Real, 2.º piso segundo,
(teléfono 100).

Ciudad Real, 7 de Diciembre de 1933.—El Delegado, Manuel Díaz.

Nota-extracto.

Construido el canal derivado inferior del pantano Gasset, en el término de Fernancaballero, hasta el Túnel de los Caños, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana ha formulado el proyecto de tomas y acequias para el riego de los terrenos del término de Fernancaballero, situados entre el canal y la margen izquierda del río Bañuelos, que alcanzan una extensión de 338,83 hectáreas.

Se proyectan ocho tomas del canal que en el proyecto se designan con las letras H, H', I, J, K, L, Ll y M; todas menos la H' en el lado derecho del canal, y respectivamente a las siguientes distancias del origen 4,961, las dos primeras, 5,285, 5,960, 7,836, 9,174, 10,008, 10,505 kilómetros.

Los caudales que se derivan de cada toma son, respectivamente, 70, 35, 70, 70, 140, 70, 35, 35 litros por segundo; las extensiones de terreno que han de regarse con las aguas derivadas por cada toma en el orden en que las vamos enumerando son: 45,77, 7,68, 55,15, 45,63, 109,92, 40,55, 14,20, 19,93 hectáreas.

El número de acequias es de 12, y la distribución por medio de las mismas puede verse detalladamente en el plano general que figura en el proyecto, en el que se justifican debidamente todas las disposiciones adoptadas para el riego completo de la zona de terreno dominada.

La tarifa provisionalmente autorizada para los riegos según la Real orden de 14 de Junio de 1922 es de 25 pesetas por hectárea.

Ciudad Real, 6 de Diciembre de 1933.—El Delegado, Manuel Díaz.

P—638

GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

CONCESIONES DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS

Ha sido presentada en este Gobierno civil por D. Julio Danvila Rivera instancia en la que solicita se le sea concedido el aprovechamiento de un salto de agua de 3,50 metros (tres metros cincuenta centímetros) en el río Nela, en el lugar denominado Quintanilla, del partido municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), derivando a estos efectos un caudal de 1.000 litros por segundo.

El terreno necesario para apoyar la presa de derivación en ambas márgenes es de propiedad del peticionario.

La fuerza hidráulica que se obtenga tendrá su aplicación en mover un molino harinero contiguo, allí existente, también de propiedad del peticionario, al que por esta obra se trata dotar de nuevo de la presa que antes tenía y que en parte está destruida, por cuya razón se solicita el salto actual con las mismas características de altura y caudal que de antiguo.

Se abre un plazo de treinta días naturales a contar del en que aparezca su publicación en este periódico oficial, para los que se crean perjudica-

dos con su concesión puedan presentar las oportunas reclamaciones debidamente justificadas.

Burgos, 12 de Diciembre de 1933.—El Gobernador, Casteno.

Nota.

Don Julio Danvila Rivera solicita se le sea concedido el aprovechamiento de un salto de agua de 3,50 metros (tres metros cincuenta centímetros) en el río Nela, en el lugar denominado Quintanilla, del partido municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), derivando a estos efectos un caudal de 1.000 litros por segundo.

El terreno necesario para apoyar la presa de derivación en ambas márgenes es de propiedad del peticionario.

La fuerza hidráulica que se obtenga tendrá su aplicación en mover un molino harinero contiguo, allí existente, también de propiedad del peticionario, al que por esta obra se trata de dotar de nuevo de la presa que antes tenía y que en parte está destruida, por cuya razón se solicita el salto actual con las mismas características de altura y caudal que de antiguo.

Designa en esa capital como representante, a los efectos que la ley señala, a D. Enrique Martínez González, residente en Burgos, calle de Benito Gutiérrez, 3.

P—644

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, que su Consejo de Administración ha acordado el pago del cupón número 22 de las mismas, vencimiento 1.º de Enero de 1934, y el cual se efectuará en los siguientes Bancos: Banco de Bilbao, en Madrid y en todas sus Sucursales; Smith Horn y Compañía, Bilbao; Banco del Comercio, Bilbao; Banco Central, Madrid.

Madrid, 15 de Diciembre de 1933. El Vicepresidente, Joaquín S. de Toca.

X—5479

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Por la presente se hace público que habiéndose extraviado la carta de pago correspondiente al ejercicio 1926, señalada con el número 1.413 de orden y 1.246 del ingreso en el Banco de España por el concepto de Industrial, expediente ingresado con fecha 22 de Diciembre de 1926, a nombre de Cano y Gómez, de Espinardo (Murcia), por un total de 2.752,34 pesetas, y la número 1.414, por el concepto de Recargo sobre apremios, importantes 380,43 pesetas, se advierte a quien las haya encontrado que las presente en la Administración de Rentas públicas de la provincia, a efectos de expediente de devolución, durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente, pues transcurrido dicho plazo quedarán invalidadas, sin ningún efecto y se continua-

rá la tramitación del expediente referido.

Murcia, 11 de Diciembre de 1933.—El Administrador de Rentas (ilegible). X—5472

INTERVENCION DE HACIENDA DE ORENSE

Don Cesáreo Nóvoa Valencia, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haber extraviado una carta de pago número 734 de 225 pesetas, ingresadas en 31 de Octubre de 1930, para reducir el tiempo de servicio en filas y cuyo ingreso verificó en la Sucursal del Banco de España de esta provincia a disposición del Tesoro público.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse en el plazo de dos meses, y a fin de que si alguna persona la hubiese encontrado se sirva presentarla en el Negociado de Cuotas Militares de esta Delegación en el referido plazo a contar del día siguiente de la inserción de este anuncio, quedando en otro caso nulo y sin ningún valor ni efecto, procediéndose a expedir el duplicado del ingreso correspondiente.

Orense, 18 de Octubre de 1933.—Julio Gallego.

X—5475

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de 2.000 mangueras para aparatos surtidores de gasolina.

Necesitando esta Compañía adquirir el material mencionado, invita a todos los fabricantes e industriales a que presenten proposición para todo o parte de dicho suministro, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que se ponen a disposición de los concursantes todos los días laborables, de diez a doce, en la Oficina Central de la Compañía, Departamento de Explotación, Compras, Materiales, Torija, número 9, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 3 del próximo mes de Enero, a las doce del día.

Las ofertas han de entregarse por duplicado, bajo recibo, en Secretaría general, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 14 de Diciembre de 1933.—El Director general, Maluquer.

X—5488

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

PAGO DIVIDENDO 2.º A CUENTA EJERCICIO 1933

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de esta Compañía en su reunión de 11 del corriente, se acordó a partir del día 2 de Enero de 1934 un dividendo de 2 y medio por 100 de

medio por ciento) a cuenta del ejercicio de 1933, sobre las acciones serie A números 1 al 90.000 y serie B números 1 al 300.000.

El expresado pago se efectuará sobre las acciones serie B con deducción del 5,50 por 100 por impuesto de Utilidades, en la forma acostumbrada a los accionistas que como tales figuren en el libro-registro de la Compañía, el día 22 del corriente mes, en cuya fecha se interrumpirá la admisión de transferencias, hasta el día 2 de Enero próximo.

Madrid, 15 de Diciembre de 1933.—
El Secretario general, J. M. Comyn.
X—5489

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

PAGO DE CUPONES

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que, a partir del día 1.º de Enero próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de 5.43 pesetas líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales.

AMORTIZACION DE CEDULAS

En el sorteo público celebrado por esta Sociedad ante el Notario de ésta D. Toribio Gimeno Bayón, el día 4 del corriente, han resultado amortizadas las 206 cédulas siguientes, números:

2.671/80,	16.441/50,	24.391/400,
25.541/43,	35.761/65,	38.491/500,
41.641/50,	56.201/10,	60.621/29,
60.981/90,	64.061/70,	72.101/104,
76.581/82,	78.573/74,	80.421/22,
82.081/84,	87.571/80,	88.271/80,
89.271/80,	90.031/40,	90.591/95,
91.131/40,	92.081/90,	92.581/90,
96.371/80 y 97.981/90.		

El reembolso de estos títulos se efectuará a partir del día 1.º de Enero próximo, después de efectuarse el pago del cupón de dicho vencimiento, a razón de 485,65 pesetas líquido por título, ya descontados los impuestos legales.

Todos estos pagos se harán efectivos, previa presentación de las correspondientes facturas y de los títulos amortizados, en los siguientes Bancos:

- Madrid, Banco Español de Crédito.
 - Barcelona, Sociedad Anónima Arús-Garí.
 - Bilbao, Banco de Vizcaya.
- El Consejero Secretario, José Garralda.
X—5484

LOS REMEDIOS, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los Srs. Accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1933, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Juan de Mena, 8, entresuelo derecha, para tratar exclusivamente de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de convenio con los Obligacionistas y acreedores por todos conceptos de la Sociedad, redactado por el Consejo de Administración.

3.º Traslado a Sevilla del domicilio social.

Los señores accionistas depositarán previamente, en las Cajas de la Sociedad, las acciones que posean para justificar su derecho de asistencia a la Junta y recoger las tarjetas de asistencia.

Igualmente podrán justificar su calidad de Accionistas depositando sus acciones o exhibiendo el resguardo de depósito de las mismas en cualquier Banco o Establecimiento de crédito perteneciente a la Banca inscrita. En caso de no concurrir suficiente número de acciones para celebrar la Junta en primera convocatoria, se hace una segunda convocatoria para el día 30 siguiente, en igual sitio y hora.

Madrid, 14 de Diciembre de 1933.—
El Presidente del Consejo de Administración, F. Brandón.

X—5485

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante anuncia una subasta de 5.000 metros cúbicos de piedra machacada para balasto en los kilómetros 422,649 al 426,449, 85 de la línea de Alicante.

Este suministro tendrá que acomodarse al pliego de condiciones que se halla a disposición de cuantos deseen tomar parte en la subasta, en las oficinas de la Comisaría del Estado en la Compañía de M. Z. A. (Pacífico, número 4, bajo, Madrid), y en las del Servicio de Vía y Obras de la misma Compañía (Pacífico, 2, segundo, Madrid).

Las proposiciones podrán presentarse en las oficinas mencionadas todos los días laborables, de diez a doce horas hasta el día 30 de Diciembre de 1933. La apertura de los pliegos se efectuará el día 2 de Enero de 1934, también a las doce horas, en el despacho del Sr. Ingeniero Jefe de Vía y Obras.

Por el Director general, F. Barón.
X—5494

COMBUSTIBLES Y MINERALES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Alcalá, 65, a las once de la mañana del día 27 del corriente, para tratar en ella de la ampliación del capital social.

Madrid, 14 de Diciembre de 1933.—
El Consejero Secretario, M. Cuenca Romero.

X—5483

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 3 de Noviembre de 1933, falleció el día 6 de No-

viembre de 1933 D. Manuel Mosquera Cárdenas, de profesión u oficio mozo de ferrocarril, domiciliado en paseo de Santa María de la Cabeza, 29, Madrid, natural de Minas de Horcajo (Ciudad Real), hijo de Luis y Josefa, nacido en 15 de Agosto de 1905, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de Diciembre de 1933.—
El Director, Inocencio Jiménez.
X—5480

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BARCELONA

En el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de doña Catalina y D. Olegario Conforto Seguí, se ha dictado la sentencia que en su cabecera y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 10 de Noviembre de 1933.

El Sr. D. José María García Amorós, Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de doña Catalina y D. Olegario Conforto Seguí, promovidos por doña Julia Conforto Seguí, sin profesión especial, consorte de D. Antonio Valls Claramunt, empleado, ambos mayores de edad y de esta vecindad; doña Juana Conforto, mayor de edad, soltera, sin profesión, de nacionalidad francesa y domiciliada en Cannes; doña Julieta Francisca Juana Conforto, sin profesión, consorte de D. Juan Camajou, farmacéutico, ambos mayores de edad, de nacionalidad francesa y domiciliados en Mandaliou; don Raymundo Fernando Lorenzo Conforto, mayor de edad, mecánico, de nacionalidad francesa, y domiciliado en Aixles-Bains, y D. Francisco Conforto March, mayor de edad, Arquitecto y vecino de esta ciudad, en cuyos autos ha sido parte, como demandado, el Ministerio fiscal, y hallándose los demandantes dirigidos por el Letrado don Pedro Basil y representados por el Procurador D. José María Modolell, y Resultando...

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de los hermanos doña Catalina y D. Olegario Conforto Eeguí, naturales de Mahón (Islas Baleares), hijos de Lorenzo y Catalina, nacidos en 30 de Octubre de 1862 y 15 de Agosto de 1866, respectivamente, de los cuales se tuvieron las últimas noticias en la primavera de 1902. Así por esta mi sentencia, que se publicará en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, definitivamente juzgando, y sin hacer especial declaración de costas, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. García Amorós.

Publicación.—La sentencia que precede ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribió, en acto de audiencia pública del mismo día de su fecha; doy fe. — Ante mí, Bienvenido Pascó.”

Y para su publicación en la “Gaceta

de Madrid", en cumplimiento de lo mandado, libro el presente en Barcelona a 30 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—5482

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D. Joaquín Sopena Domper, contra D. Ramón Planas Calvet, que se siguen bajo las actuaciones del infrascrito, se anuncia que el día 17 de Enero próximo, a las diez y media, se venderán en tercera y pública subasta, en el local audiencia de este Juzgado y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Todo aquel solar o extensión de terreno susceptible de edificación, que tiene la figura de un paralelogramo, situado en la calle de las Cortes, de extensión superficial, según el título, 730 metros 35 centímetros, equivalentes a 19.322 palmos 36 centímetros cuadrados, y según medición reciente, 743 metros, 49 decímetros 70 centímetros, iguales a 19.679 palmos 37 centímetros, y linda por el frente, Sur, con dicha calle de las Cortes; por detrás, Norte, con terreno adjudicado al hipotecante don Ramón Planas; por la izquierda, entrando, Oeste, con terreno adjudicado a D. José Planas, y por la derecha, Este, con terreno adjudicado a doña Dolores Planas, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, al tomo 1.320, folio 55 vuelta, libro 464 de la Sección segunda de San Martín de Provençals, finca número 7.320, inscripción 15.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haber realizado la consignación en el establecimiento público destinado al efecto de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la segunda subasta, que fué de 112.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1933.
El Secretario, Tomás Riera.

X—5471

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de los de esta ciudad, en virtud de los autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que, promovidos por don José Sabatés Clivilles, contra doña Carmen Baschs Planas y D. Primo Junyent Griaño, seguidos ante dicho Juzgado y Secretaría del que autoriza, se anuncia que el día 12 de Enero próximo, a las diez y media, se venderá en tercera pública subasta, en el local audiencia del referido Juzgado, y sin sujeción a tipo, el siguiente crédito hipotecario de 66.600 pesetas que doña Carmen Baschs tiene sobre las siguientes:

Primera.—Mitad indivisa de una porción de terreno edificable en la barriada de San Gervasio, de esta ciudad, de superficie 2.546 metros 96 decímetros cuadrados, equivalentes a 67.420 palmos 58 centésimas, o sean 635 metros 18 decímetros del solar número 4 de los cuatro que forman dicho terreno y 1.911 metros 78 decímetros entre los tres restantes; linda en junto: por uno de sus frentes, o sea Suroeste, en una línea ondulada, con la Avenida del Tibidabo; por el frente, o sea Norte, también en una línea ondulada, pero que se aproxima a la recta, con la misma Avenida del Tibidabo; por el Noroeste, en una línea recta de 67 metros 96 centímetros, con terreno de la misma procedencia de la propiedad del Tibidabo, hoy Parque municipal, y por el Suroeste, en una línea recta de 55 metros 90 centímetros, con la casa de D. Francisco Soler, edificada en terrenos de la misma procedencia, constituyendo el punto medio del terreno que se describe, desde el Noroeste al Suroeste, en una línea de 44 metros, y desde el Noroeste al Suroeste, otra línea de 56 metros.

Segunda.—La mitad indivisa de otra porción de terreno edificable, situada en la misma barriada de San Gervasio, de esta ciudad, de superficie 5.383 metros 46 decímetros cuadrados, equivalentes a 142.500 palmos, con los pinos en el mismo existentes; linda: al Norte, en una línea de 107 metros 33 centímetros; por el Sur, en otra línea de 107 metros 99 centímetros, y por el Este, en otra de 50 metros, con restante terreno de que procede, y por el Oeste, en una línea de 58 metros 50 centímetros, parte con la carretera de Dosrius y parte con la línea del tranvía de Vallvidrera.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o acreditar haber realizado en la consignación en el Establecimiento público destinado al efecto, de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta que lo fué de 45.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de Derechos reales a la Hacienda y demás que hubieren, correrán a cargo del rematante.

Barcelona a 6 de Diciembre de 1933.
El Secretario, Juan Riera.

X—3473

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Carmen García Jiménez, como adquirente de finca hipotecada por D. Antonio Alonso Vacas, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 6.000 pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo que es:

Casa habitación sita en Sevilla, barrio de Triana, calle Constanca, número 45 actual; mide su fachada ocho metros y su fondo 15 metros, por lo que su superficie es de 120 metros cuadrados; consta sólo de planta baja, y linda: por la derecha, entrando, con casa número 47; por la izquierda, con casa número 43, ambas de la calle Constanca, y por el fondo, con casa número 14 de la calle Virtud.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Sevilla que corresponda, se ha señalado el día 11 de Enero próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 12.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Diciembre de 1933.—
El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez,
Ursicino Gómez.

X-5476

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. José María Copé Serrano, para la efectividad de dos préstamos hipotecarios, importantes en junto 184.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una dehesa llamada Corralizas Bajas y Morella, que en adelante se denominará y ya se denomina Corralizas Bajas y dehesa de San José, que radica en término de la villa de Adamuz (Córdoba), de cabida 866 fanegas de cuerda y nueve celemines, equivalentes a 530 hectáreas, 60 áreas y 71 centiáreas, las cuales están en parte pobladas de olivos, conteniendo en la actualidad unas 18.500 plantas de la especie referida, y el resto es de monte bajo, chaparral y pastos y parte de viña, conteniendo dentro de sus límites un caserío y un molino aceitero, edificadas sobre una superficie de 1.470 metros cuadrados, con un pozo o pececón, y además una casa y yegüeriza y zahurdas, cuya superficie se ignora. Linda: por el Norte, con el camino que desde Adamuz conduce a Navalsoguero, que la separa de fincas de D. Rafael Ayllón, D. Juan Blanco y de la dehesa nombrada Alveñaquilla, y con fincas de D. Juan Zeballos, don Julián Blanco, D. Marcos García, don Pedro Trevilla, D. Juan Díaz y don Rafael Ayllón Cano; por Levante, con la posesión nombrada Ahulagares, de D. Angel Ortiz, D. Pedro Cuadrado, D. José Muñoz, D. Juan Varro y don Juan Luque; por Sur, con olivar de D. José Muñoz y con posesiones nombradas Meca y La Noreta; la primera, de D. Gabriel García, y la segunda, de D. Francisco Pulido y D. Enrique Aparicio, y por Poniente, con las dehesas nombradas Corralizas Altas, dehesa del Conde y Horcojo del Moro, cuyos propietarios son: D. Juan Contador, Carbonell y Compañía, D. Pedro Trevilla, D. Luis Trevilla, D. Luis Cuadrado y los Toledanos.

Tasada en la cantidad de 368.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Monforte, se ha señalado el día 9 de Enero próximo, a las once horas; que el tipo de tasación será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para el día 10 próximo, en la subasta,

deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos, y con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1.º de Diciembre de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-5491

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Carlos Gascons Nadal, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, y en la cantidad de ciento noventa mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa, ya totalmente construida, en la ciudad de Barcelona, barrio de Sarriá y su paseo llamado de Bonanova, antes del Obispo Morgades, y con mayor antigüedad de Bonanova también, correspondiéndole en el número 75. Consiste de sótanos en parte, planta baja y pisos primero y segundo. El solar tiene forma rectangular y mide unos 10 metros de línea de fachada, comprendiendo una superficie de 515 metros, 7 decímetros cuadrados, igual a 13.633 palmos, 90 décimos de otro; y linda: por el frente o Norte, en línea de 10 metros, con el citado paseo de Bonanova; por la derecha, saliendo, u Oeste, con terreno de D. Florencio Prat; por la izquierda u Oeste, con terreno de D. José Vilá Marqués, y por la espalda o Sur, con propiedad de doña Justina Andreu.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Barcelona, que por turno corresponda, se ha señalado el día 13 de Enero próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verifica-

rá a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Madrid a 2 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

X-5493

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

A virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis de Pablo, contra D. Juan Antonio Molinas Calopa, en reclamación de un préstamo de 5.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente finca:

En Barcelona.—Una casa situada en el término municipal de Barcelona, barriada de Horta, calle de la Combinación, hoy de Chapí, donde está señalada con el número 36, con vuelta a la calle del Norte, hoy de Martí Alsina, compuesta de planta baja, primer piso y azotea, con cubierta de tejado y huerto cercado de paredes, en el que hay un corral, gallinero, lavadero y un pozo o noria para llenar los lavaderos y para consumo de la casa; ocupa la parte edificada una superficie de 2.170 palmos, iguales a 81 metros, 94 decímetros, 60 centímetros; el corral, lavadero y gallinero, 1.800 palmos, equivalentes a 78 metros y 69 milímetros, y el huerto, 11.030 palmos, o sea 416 metros 73 decímetros, 14 centímetros, formando, por tanto, una superficie total de 15.000 palmos, equivalentes a 566, 68 decímetros, 43 milímetros. Linda: al Norte, con D. Isidoro Bertrana, hoy N. Matas; al Sur, con la calle de la Combinación, hoy de Chapí; al Este, la calle de Martí Alsina, antes del Norte, y al Oeste, con los sucesores de D. Jaime Calopa, hoy doña María Molina Calopa. A la izquierda del zaguán para entrada de carruajes de la fachada a la calle de Chapí, antes de la Combinación, se ha construido un pabellón de dos plantas que antes fué cochera y cuadra.

La referida subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase decano de Barcelona el día 23 de Enero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo de expresada subasta será el de 10.000 pesetas, o sea el fijado por las partes en la escritura de préstamo.

2.º No se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en dicho acto, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Diciembre de 1933.—El Secretario: Luis Moliner. Visto bueno: el Juez de primera instancia: Felipe de Arín.

X—5477

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández de Cadiñanos, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Ruperto Alcúa, contra D. Juan Quilis Alonso, sobre pago de 14.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, y por las cantidades que a continuación de cada una de ellas se expresan, las siguientes fincas, hipotecadas en la escritura original de tales autos:

Una suerte de tierra en el término de la villa de Tocina, y sitio nombrado Camino de Sevilla, de superficie seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 86 áreas y 28 centiáreas.

Otra suerte de tierra al mismo término y sitio, de superficie dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 34 áreas y 14 centiáreas; y

Otra suerte de tierra al mismo término y sitio, de cabida tres fanegas, equivalentes a dos hectáreas, un área y 25 centiáreas.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Lora del Río, el día 20 de Enero del año próximo, a las once de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos señalados: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los in-

dicados tipos; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Augusto del Cacho.

X—5487

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Bonifacio Gutiérrez Sánchez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 115.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la expresada finca hipotecada, cuya descripción de dicho préstamo, es como sigue:

Un cortijo titulado Elbenzaide, en término de Pinos Puente, provincia de Granada, que linda por el Norte, con el río Genil, que corre del Noroeste a Oeste; al Sur, con la carretera de Málaga; al Este, con el cortijo de Trasmulas, y al Oeste, con el barranco del Salado y el cortijo de Las Piedras; mide una extensión superficial de 832 fanegas, equivalentes a 536 hectáreas, 11 áreas y 45 centiáreas.

En la parte Sur de este cortijo hay un manantial denominado Fuente Santa, recogiendo sus aguas en un estanque del que parten diferentes acequias de riego.

Tiene un extenso soto de árboles silvestres y una casa-cortijo con diferentes viviendas y dependencias para la labor, cuadras, tinacos, graneros, pajares y corrales.

Esta subasta se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el también de primera instancia de Santa Fe, el día 15 de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la misma cantidad de 220.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución del préstamo de referencia, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de la expresada cantidad.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste se aprobará por el repetido Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, a favor del mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 7 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X—5489

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por doña Dolores Girón Otón, con don César Beimás y Valledor y D. José Ferrer Gómez, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

Urbana.—Solar sito en Madrid, y su calle de Toledo, número 167 provisional, distrito judicial y municipal de la Inclusa, tercera sección del Ensanche y del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por su frente, u Oeste, en línea de 16 metros, con la calle de Toledo; por la derecha, entrando, o Sur, en dos líneas, una de 44 metros 14 centímetros y otra de 28 metros 42 centímetros, que forman un ángulo obtuso saliente, con terreno del Ayuntamiento y de D. Félix Lisardo, doña Jesusa y doña Consuelo Calvo Gil Manchón; por la izquierda, o Norte, en dos líneas, una de 41 metros 53 centímetros y otra de 36 metros 33 centímetros, que forman un ángulo obtuso entrante en el solar, con terreno del Ayuntamiento y de los citados señores Calvo, y por el fondo, o Este, en línea de 16 metros, con calle particular. Las líneas indicadas forman un polígono irregular cuya superficie plana horizontal es de 1.283 metros 92 decímetros cuadrados, equivalentes a 19.538 pies cuadrados y 88 decímetros de otro, habiéndose formado por agrupación con una parcela de terreno sobrante de la vía pública, y en parte de cuya superficie total ha sido construida una casa de nueva planta, con varios pisos, por los señores D. César Beimás y Valledor y D. José Ferrer Gómez, a favor de los cuales está vigente en la actualidad la inscripción de pleno dominio de tal inmueble. Tasado en 120.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 17 de Enero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Estable-

cimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad; que no se admitirán posturas inferiores a la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones; que la finca objeto de la subasta se vende por precio alzado y no a razón de unidad de medida o número de metros o pies, no teniendo lugar el aumento o disminución que resulte menor de cabida de la superficie según el Registro de la Propiedad, ya que, comprobada sobre el terreno la superficie del solar, y en cuya mitad adelante, con fachada a la calle de Toledo, está construida, con la casa sólo tiene en realidad 1.100 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados, equivalentes a 14.172 pies cuadrados con 12 centésimas de pie cuadrado, siendo la mitad de esta superficie la que se halla edificado.

Madrid, 8 de Diciembre de 1933.—
El Secretario, Doctor Juan Infante.—
Visto bueno: el Juez, Juan A. Pacheco.
X—5481

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en autos de secuestro promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Enriqueta García Moreno y los Albaceas de la misma señora para la efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada:
Una casa principal, situada en el paseo de la Alameda, de la ciudad de Málaga, demarcada con el número 27 moderno; linda: derecha, entrando, con la número 25; izquierda, con las números 3, 5 y 7 de la calle de la Pescadería, y espalda, con las números 14, 16 y 18 de la del Peligro. Ocupa la finca 207 metros 12 centímetros cuadrados. Además corresponde a la doña Enriqueta García Moreno dos metros cúbicos de agua de los manantiales de Torremolinos, otros, que abastecen a la ciudad de Málaga, en absoluta propiedad, números 76 y 77 del Registro municipal, los cuales se hallan colocados y surten de agua la casa descrita.
La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en las Salas audiencias de este Juzgado (General Castañes, nú-

mero 1, Madrid), y en el de igual clase de Málaga que por turno correspondía, el día 12 de Enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que la finca sale a subasta por el tipo pactado en la escritura base del juicio, o sea en la cantidad de ciento diez mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo fijado; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar y Madruño.

X—5492

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de primera instancia de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Tomás Jiménez Rodríguez, en nombre y representación de D. Pedro Díez Fernández, vecino de esta ciudad, contra doña Encarnación Gil de Antonio, esposa de D. Manuel Trinidad Jiménez, vecinos de Zorita, sobre cobro de un crédito hipotecario de 30.000 pesetas de principal, 2.200 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos, el importe de los que venzan en lo sucesivo y costas, en cuyos autos he acordado proceder a la venta en primera subasta pública de la finca que a continuación se describe:

Una dehesa denominada Caballería del Potrón, en término de Logrosán, que tiene una superficie de 215 hectáreas, nueve áreas y 60 centiáreas, y linda: al Este, con finca de doña María Gil Navarro; Sur, con la dehesa Navacebrera, de los herederos de don Manuel Gil Viseda; Oeste, río Pizarroso, y Norte, con la dehesa Caballería del Roble de Berzocana.

La atraviesa en su parte meridional la carretera de Plasencia a Logrosán. El acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 18 de Enero próximo y hora de las doce, y se advierte:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca base del

procedimiento, o sea la suma de 103.000 pesetas.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarto. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y

Quinto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mérida a 11 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial (illegible).—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.
X—5478

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIA

Don Teófilo Francisco Pérez Amaro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que doña Patricia y doña Paula Tello Izquierdo, casadas, respectivamente, con D. Andrés Verde Sanz y D. Juan Carpintero Verde, vecinos de Villaciervos, han solicitado en este Juzgado la administración de los bienes de su hermano Higinio Tello Izquierdo, ausente de aquel pueblo e ignorado paradero; lo que se hace público, a fin de que comparezca el ausente y los que se crean con mejor derecho que los actores a la administración de sus bienes, que deberá justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado en término de dos meses.

Dado en Soria a 4 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez, Teófilo Francisco Pérez Amaro.

X—5490

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE VIGO

Rectificación.

Al insertar en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 6 del actual y en la página 94, columna central del Anexo único, el anuncio X—5328, referente a la subasta de bienes de don Enrique Pascual del Río, se consignó por error material en el epígrafe de encabezamiento "Juzgado de primera instancia número 2, de Madrid", debiendo decir: "Juzgado de primera instancia número 2, de Vigo".

Lo que se anuncia para conocimiento general.

X—5328 (rectificado).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

7.479

ALVAREZ GARCIA, José; hijo de Ramón y de Carmen, de cuarenta y siete años, de Madrid, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en Feijóo, número 5, principal, izquierda; se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 481; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.480

ALBO FERNANDEZ, Asunción, y el individuo que la acompañaba la noche del día 3 del pasado; comparecerán el día 16 de Enero próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Asunción Albo y otro.

7.481

ARNAU MIAR, Alfonsina; hija de José y de Margarita, domiciliada últimamente en la Avenida de Menéndez Pelayo, número 15; comparecerá el día 9 de Enero, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y malos tratos, instruido contra Juan Leonard Casas.

7.482

BARBERO ESTEFANIA, Julián; hijo de Lorenzo y de Tomasa, domiciliado últimamente en Menéndez Pelayo, 15; comparecerá el día 9 de Enero, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Juan Leonard Casas.

7.483

BERTO YANQUEAS, EUGEN; domiciliado últimamente en la calle de José Bernal, número 5, primero; comparecerá el día 9 de Enero de 1934, a las once de su mañana, ante el Juzgado

do municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

7.484

BOMBILLAS HURTADAS, el dueño de las; comparecerá el día 16 de Enero próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Germán Palancar Lozano.

7.485

CABELLO RUIZ, José; hijo de Luis y de Dolores, de treinta años, de Sevilla, soltero, pintor, cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 417; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.486

COMIN VILLUENDA, Mercedes; cuyo último domicilio se ignora; se la cita para que el día 13 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.086; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.487

CAMPOS VALDES, Isidoro; domiciliado últimamente en la calle 14 de Abril, número 8 (Carabanchel Bajo); se le cita para que el día 30 de Diciembre actual, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 773; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.488

CANTERO RONCERO, Norberto; hijo de Francisco y de Juana; comparecerá el día 16 de Enero próximo, a las nueve de su mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra el mismo.

7.489

CID, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Acuerdo, número 22, tercero; comparecerá el día 9 de Enero próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños

7.490

DIAZ VARONA, Isabel; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Santa Clara, número 4, tercero; se la cita para que el día 30 de Diciembre actual, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 495; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

7.491

GARCIA CHICA, Eusebio; hijo de Venancio y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, en la Avenida de Pablo Iglesias, número 8, primero; comparecerá el día 9 de Enero próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños.

7.492

GARCIA HERNANDEZ, Brigida, y Julián Galán García; comparecerán el día 16 de Enero próximo, a las nueve de su mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Julián Galán García.

7.493

GARCIA HUETE, José; comparecerá el día 16 de Enero próximo, a las nueve de su mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otros.

7.494

GARCIA SANCHEZ, Manuel; comparecerá el día 9 de Enero próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto.

7.495

GRANADA, Consuelo de Pedro; hija de Antonio y Carmen, de veintidós años, de Madrid, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en Juan Bravo, número 79, bajo; se la cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 996; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.496

HANZEZ GADEA, Santos; hijo de Angel y Trinidad, de veintidós años, de Benasau (Alicante), soltero, pintor; se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal nú-

mero 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 417; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.497

LAGO JIMENEZ, María de; hija de Isidro y de Elena, domiciliada últimamente en San Raimundo, número 46, bajo; comparecerá, el día 26 de Diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y vejación, con el número 1.664, instruido contra Antonio Moreno.

7.498

LILLO JARABO, José Antonio; hijo de Pedro y de Agustina, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, número 95, principal derecha; comparecerá, el día 9 de Enero, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto.

7.499

LUNET HERVINO, Juan, y Mercedes González Campos; se les cita para que el día 4 de Enero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.624; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.509

LLEONARD CASAS, Juan; hijo de Antonio y de Rita, domiciliado últimamente en Avenida de Menéndez Pelayo, número 15; comparecerá, el día 9 de Enero, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

7.501

LLOVEL SIDRO, Mariano; hijo de Jerónimo y María, de veintiséis años, de Madrid, soltero, pintor; se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 417; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.502

LA MADRE de José Respaliza; comparecerá, el día 16 de Enero próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas

por lesiones, instruido contra la madre de José Respaliza.

7.503

MARIN HERRERA, Cristóbal; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 4 de Enero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.124; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.504

MARTINEZ ALVIOL, Andrés; hijo de Juan y de Manuela, de diecisiete años de edad, soltero, sastre, de Madrid, cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.033; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.505

MARTIN LUNA, Angel; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 4 de Enero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.168; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.506

MATILDE, Fidela (a) "La Paleta"; domiciliada últimamente en esta capital, ignorándose donde, comparecerá, el día 6 de Enero próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.157 de 1933, instruido contra la misma.

7.507

MERINO MEDINA, José; hijo de Francisco y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Jaén, número 10, piso bajo (Cuatro Caminos); comparecerá, el día 9 de Enero próximo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Félix Birto.

7.508

MONTERO CARRIL, Bernardino, y Jesús García; cuyos domicilios y paradero se ignoran; comparecerán, el día 16 de Enero próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por insultos, instruido contra Jesús García.

7.509

MORICHE CUBILLO, Antonio; hijo de Pedro y de Natividad, de veintiocho años de edad, de Burguillos del Cerro (Badajoz), casado, guía de hotel, domiciliado últimamente en Atocha, número 94, principal; se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 279; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.510

PEREZ BORNES, Serafina; hija de Ramón y de Juana, domiciliada últimamente en la carretera de Extremadura, número 145; comparecerá, el día 6 de Enero próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.157 de 1933, instruido contra Fidela Matilde.

7.511

19048

RUIZ BENITO, Miguel; Antonio Martínez Vila y Bernardino Sánchez Alcázar; comparecerán el día 16 de Enero, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Miguel Ruiz Benito, Antonio Martínez Vila y Bernardino Sánchez.

7.512

SIERRA SIERRA, Luis, y Dionisio León Leria; comparecerán el día 16 de Enero próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra los anteriores.

7.513

TEJERO BUENO, Eusebio; Teresa Fernández Cortijo y Francisco Fernández Ortega; cuyo último domicilio se ignora; se les cita para que el día 4 de Enero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 478; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.514

VIVAS, Vivas; comparecerá el día 9 de Enero de 1934, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto.

7.515

ALVAREZ DIAZ, Manuel; hijo de Antonio y de Rita, de treinta y tres años de edad, natural de Madrid, casado, pododista, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Sandoval, número 2, duplicado, bajo, derecha; se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 977; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.516

ARRIBAS GÓMEZ, Félix; hijo de Esteban y de Francisca, de veintitrés años de edad, natural de Avila, de estado soltero, profesión carbonero, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de San Vicente, número 72, principal; se le cita para que el día 30 de Diciembre actual, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 306; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.517

CABELLO SIERRA, Manuel; hijo de Rafael y de Concepción, de veinte años de edad, natural de Córdoba, soltero, albañil, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 57, tercero, puerta segunda; se le cita para que el día 8 de Enero próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.135 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.518

CASARES ALVAREZ, Concepción; hija de Angel y de Consuelo, natural de Madrid, soltera, de diez y seis años de edad, sirvienta, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle Montesa, número 21, segundo izquierda; se le cita para que el día 30 de Diciembre actual, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 558; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

7.519

COQUILLAT ALVAREZ, Juan; natural de Alicante, de estado casado, profesión empleado, de veintiocho años de edad, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Juan Bravo, número 55, cuarto, letra A, y condenado por escándalo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.520

GARCIA DEL SOL, Pedro; hijo de Hilario y de Josefa, natural de San Martín de la Vega (Madrid), de veintitrés años de edad, soltero y cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 30 de Diciembre actual, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar los juicios de faltas números 503 y 508; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.521

GUTIERREZ, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Margaritas, número 24; se le cita para que el día 30 de Diciembre actual, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.522

IRGANG, Waldemar; de veintitrés años, soltero, sin profesión, hijo de Enrique y Paulina, natural de Bialistokky (Polonia), domiciliado últimamente en Madera, 11, segundo izquierda; se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.088; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.523

LANDERAS FUENTES, Antonio; hijo de Eugenio y Julia, de Santander, de treinta y un años, soltero, chófer, domiciliado últimamente en García de Paredes, número 35, cuarto, centro; se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.007; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.524

LOPEZ HERNANDEZ, Elisa; hija de Angel y Salvadora, de sesenta años, de Madrid, viuda, asistente, domiciliada últimamente en Alberto Aguilera, número 10, tercero; se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 506; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

7.525

MARTIN ALONSO, Bonifacia; hija de Faustino y Cecilia, de Pelustán

(Toledo), de quince años, soltera, sin vinta, domiciliada últimamente en Alcalá, 185, entresuelo, número 3, se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 935; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

7.526

MARTIN PEREZ, Miguel; hijo de Aquilino y Robustiana, de Lerma (Burgos), casado, albañil, domiciliado en Ventosa, 4, se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.090; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.527

MENDEZ SANTOS, Amelia; hija de Manuel y Fermina, de Madrid, de veintiséis años, soltera, modista, domiciliada últimamente en Narváez, 58, tercero, número 2, se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.053; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

7.528

NAVARES MEDRANO, Nicolás; hijo de Germán y de Tomasa, natural de Aranda de Duero (Burgos), de estado soltero, profesión ebanista, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Fernando el Católico, número 60, bajo; condenado por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.529

PARRA ORTIZ, Julián; hijo de Ramón y de Raimunda, de Ciudad Real, de cuarenta años, casado, albañil; domiciliado últimamente en Malcampo, 18, se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 994; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.530

ROSA FERNANDEZ, Elisa de la; hija de Pablo y de Juana, de treinta años, de Sonseca (Toledo), soltera, cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15,

de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 507; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.531

RUIZ ANDRES, Luis; hijo de Esteban y de María, de diez y siete años, de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.532

VICTORINO VILLA AGUADO, Juan Antonio; hijo de Juan y de María, de Paterna de Madera (Albacete), de veintidós años, soltero, estudiante; domiciliado últimamente en Santa Isabel, 50, bajo, número 11, se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.107; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.533

19684

VIOLA LAFUENTE, Higinio; hijo de Juan y de Juana, de Bolca (Huesca), de treinta y dos años, casado, cesante; domiciliado últimamente en Jesús del Valle, número 10, bajo, derecha, se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 946; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.534

AGUDO, Lope; que presta sus servicios como guarda del Parque de Madrid, señalado con el número 124, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, bajo el número 621 de 1933.

7.535

ALONSO QUESADA, Pedro; domiciliado últimamente en la calle de Méndez Alvaro, 12; comparecerá el día 9 de Enero, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Matias Sánchez.

7.536

ALVAREZ PAZ, Carolina; de diecinueve años, soltera, hija de Francisco y de Laureana, natural de Madrid, jornalera, que dijo vivir en la calle de Santa Engracia número 4, y cuyo

actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 1.099 de 1933.

7.537

ANDRES SANCHEZ, Feliciano, y Heliodoro Prieto Tamames; se les cita para que el día 9 de Enero, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 1.076; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.538

BARRIOS JORGE, Ricardo; hijo de Quintín y de Margarita, de dieciocho años, natural de Madrid, soltero, sin profesión ni domicilio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 1.196 de 1933.

7.539

BARROSO ORTEGA, Asunción, y Cale Sale y su esposa; se les cita para que el día 2 de Enero, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 813; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.540

BEJARANO CUADRADO, Carmen; hija de Julián y de Dolores, de veintinueve años, natural de Villanueva de Córdoba (Córdoba), soltera, vendedora, que dijo vivir últimamente en la calle de Cabestreros, número 15, patio; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, bajo el número 723 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

7.541

BONS HANSEN, Enrique; hijo de José y de Berta, de veintitrés años, natural de La Coruña, soltero, albañil, sin domicilio, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 17 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.192 de 1933.

7.542

BUSTILLO CALVIN, Lorenzo; hijo de Rufino y de Amalia, de dieciocho años, natural de Madrid, soltero, sin oficio, que dijo vivir en la calle de Pi y Margall, número 45 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 1.693 de 1933.

7.543

CABRERA MARTIN, Amparo, y Felipe Cabrera Martín; se les cita para que el día 9 de Enero, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 1.060; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.544

CORTES MORENO, Juan; gitano, que dijo ser vecino de Ubeda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, a declarar en sumario que se instruye con el número 237 de 1933, sobre hurto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

18964

7.545

CRESPO, Enrique; como dueño y conductor del automóvil núm. 43.047, M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Atocha, número 123, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, bajo el número 621 de 1933.

7.546

ESCRIBANO CHUECA, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Méndez Alvaro, número 12; comparecerá el día 9 de Enero, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Matias Sánchez.

7.547

ESCRIBANO VALLEJO, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Méndez Alvaro, número 12; comparecerá el día 9 de Enero próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Ma-

drid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Matías Sánchez.

7.543

FERNANDEZ MOREDA, José; hijo de Germán y de Obdulia, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Cardenal Cisneros, número 26, principal derecha; comparecerá el día 4 de Enero próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra el mismo y otro.

7.549

GARAY PAV, José Antonio; de diez y nueve años de edad, de estado soltero, natural de Calasparra (Murcia), de profesión barbero, cuyas demás circunstancias no constan de autos, y que dijo habitar en el tejedor del Metro (barrio de la Estepa), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 993 de 1933.

7.550

GIL GRAVALOS, Rafael; hijo de Rafael y de Felipa, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Espalter, número 13, primero; comparecerá el día 4 de Enero próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

7.551

GIL MARTIN, Fernando; hijo de Domingo y de Isabel, de diez y siete años de edad, de estado soltero, natural de Santo Tomé del Puerto (Segovia), y que dijo habitar en Madrid, en el Paseo de las Delicias, número 89, primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 989 de 1933.

7.552

GILBESTEIN BAUD, Eduardo; hijo de Mauricio y de Flora, de veintisiete años de edad, natural de Santiago de Chile, de estado soltero, del comercio, que dijo vivir en la calle de la Luna, número 18, piso principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén,

número 2, a celebrar juicio de faltas, por daños y lesiones, bajo el número 952 de 1933.

7.553

GONZALEZ LLOPIS, Manuel; hijo de Florentino y de Carmen, de veintidós años de edad, natural de Madrid, soltero, estudiante, que dijo vivir en la Costanilla de los Desamparados, número 13, piso principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por jugar a los prohibidos, bajo el número 1.209 de 1933.

7.554

GONZALEZ MARTIN, Esteban, y Baldovino Castro Gutiérrez; se les cita para que el día 2 de Enero, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 983; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.555

GONZALEZ PEREZ, José; de veinticuatro años de edad, soltero, Sargento de la Cruz Roja, afecto a la primera ambulancia, natural de Madrid, hijo de Valentín y de Matilde, que dijo vivir en la calle de Vicente Blasco Ibáñez, número 56, piso segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 1.099 de 1933.

7.556

GOMEZ ALVAREZ, José Ignacio; hijo de Juan y de Perfecta, domiciliado últimamente en la calle de las Amazonas, números 4 y 6; comparecerá el día 9 de Enero, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por juegos prohibidos, instruido contra el mismo.

7.557

GOMEZ ZAMARRA, José; hijo de Vicente y de Cecilia, de dieciséis años de edad, soltero, encuadernador, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Argumosa, número 19, piso segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 989 de 1933.

7.558

HIDALGO LOPEZ, Pilar; hija de Juan y de Manuela, domiciliada últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 124; comparecerá el día 4 de Enero próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por mordedura de perro, instruido contra Claudio Hernández Pérez.

7.559

HIDALGO, Juan; domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 124; comparecerá el día 4 de Enero próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por mordedura de perro, instruido contra Claudio Hernández Pérez.

7.560

LEAL ROSADO, José; hijo de Isidro y de Fernanda, de cuarenta y dos años de edad, natural de Badajoz, de estado casado, profesión jornalero, y que dijo habitar en la Carretera de Andalucía, número 4, bajo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.023 de 1933.

7.561

LOPEZ BUENDIA, Manuel; se le cita para que el día 2 de Enero, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 1.094; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.562

MONJE, Presentación; se le cita para que el día 2 de Enero, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 1.113; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.563

LOPEZ SANCHEZ, Luis; domiciliado últimamente en Aldanueva de San Bartolomé, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 23 de Diciembre actual, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal de Navacerrada, a la celebración del oportuno juicio de faltas que se sigue contra el mismo y otros por desobediencia.

19135

7.564

LOPEZ VILA, José; domiciliado últimamente en la calle de José Noriega, número 1 (barrio de la Elipa); comparecerá el día 9 de Enero próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra varios.

7.565

LLORENT BONET, Vicente; hijo de Juan y de María, sin domicilio; comparecerá el día 9 de Enero próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo y otro.

7.566

MATA NIEVA, Luis de la; hijo de Trinidad y de Susana, de treinta años de edad, natural de Alfaro (Logroño), de estado soltero, profesión del comercio, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Concepción Arenal, número 6, tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por vejación, bajo el número 1.195 de 1933.

7.567

MODEVENTE CUESTA, José; hijo de Jesús y de Valentina, de diez y nueve años de edad, natural de Madrid, de estado soltero, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Don Quijote, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.160 de 1933.

7.568

N., Máxima; que estuvo de sirvienta en la calle de Lope de Rueda, número 32, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del General Portier, número 22; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción, número 7, de Madrid, para prestar declaración en causa, por denuncia de Amparo Vicente Andrés, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de D. Joaquín Argote, con el número 540 de 1933.

19109

7.569

NOTARIO, Jesús; de profesión chófer, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 22; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, para prestar declaración en causa por hurto a

Emilia Pelayo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de D. Joaquín Argote, con el número 535 de 1933.

19107

7.570

PEREZ RIESCO, José; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Doctor Fourquet, número 18, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 932 de 1933.

5.771

POR EL PRESENTE, se cita a la persona dueña de un par de guantes que fueron sustraídos por Ricardo Barrios Jorge, el día 26 de Noviembre último, en las proximidades de la taquilla del cine Monumental, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, el día 17 de Enero próximo, a las once de su mañana, con el fin de celebrar el oportuno juicio de faltas que, por dicho hecho, se sigue bajo el número 1.196 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7.572

POR EL PRESENTE, se cita al dueño de un saco que contenía diferentes vasos, una lata de anchoas y una azuela, y que le fué ocupado a Lorenzo Bustillos Carvín, el día 28 de Mayo último, en la calle de Méndez Alvaro, a fin de que comparezca en el local de este Juzgado número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, para que previa justificación de su preexistencia se haga cargo de dichos efectos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así lo he acordado en el juicio de faltas que, bajo el número 583 de 1933, instruyo en dicho Juzgado.

7.573

POR EL PRESENTE, se cita a la persona que se considere dueña de siete bombillas eléctricas, y que fueron ocupadas a Rafael López Marín, Jacinto Villa Leandro y a Florentino Palazón Lozano, el día 21 de Septiembre último, en la calle del Acuerdo, a fin de que comparezca en el local de este Juzgado número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, para que previa justificación de su preexistencia, se haga cargo de dichas bombillas; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así lo he acordado en el juicio de faltas que bajo el número 974 de 1933 instruyo en dicho Juzgado, por dicho hecho.

7.574

RAMOS FERNANDEZ, José; de cuarenta y dos años de edad, casado, verduero, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la Cava Baja, número 28, piso cuarto número 1; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 773 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a haya lugar.

7.575

RIVERO MARTINEZ, Julio; hijo de Vicente y de Romualda; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 9 de Enero próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo.

19132

7.576

ROBLES RODRIGUEZ, Gaspar; hijo de Gaspar y de Concepción, y domiciliado últimamente en el Parque Urbanizado del Hipódromo, número 35; comparecerá el día 9 de Enero próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo.

7.577

RODRIGUEZ MAROTO, José; hijo de Francisco y de María, de cuarenta y seis años de edad, natural de Madrid, de estado viudo, profesión carpintero, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Santa Isabel, número 50, segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 935 de 1933.

7.578

RODRIGUEZ TORRES, Francisca; hijo de Francisco y de Concepción, de veinticuatro años de edad, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Fuencarral, número 143, segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 del próximo mes de Enero, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.128 de 1933.

7.579

RODRIGUEZ RUBIO, Pedro; se le cita para que el día 2 de Enero, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 1.499; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.580

ROJO MOLINERO, Esteban; hijo de Emilio y de Fausta, de veintitrés años de edad, natural de Mejorada del Campo (Madrid), de estado soltero, sin profesión, ni domicilio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por jugar a los prohibidos, bajo el número 1.202 de 1933.

7.581

ROLLIN LOPEZ, Vicente; hijo de Pedro y de Valentina, domiciliado últimamente en la calle de las Navas de Tolosa, número 7 (Ventas); comparecerá el día 9 de Enero próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra varios.

7.582

TOME GARCIA, Angela; hija de Andrés y de Brigida, de diez y seis años de edad, natural de Madrid, de estado soltera, profesión vendedora, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Santa Ana, número 1, puerta de calle, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 955 de 1933.

7.583

TORRES, José; se le cita para que el día 2 de Enero, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 908; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18973

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este

periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.706

AGUILAR GARCIA, Alfredo; natural de Lucena, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de José y de María, sin domicilio y procesado, por hurto, en causa número 855 de 1932; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción núm. 2, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

18808

9.707

Antonio (a) "El Chaquetilla"; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el número 405 del corriente año, por el delito de robo.

18852

9.708

ALVES CARMELO, Serafin; de veintisiete años de edad, hijo de Bernardo y de María Isabel, natural de Freixoño, partido de Piñel, provincia de Guarda (Portugal), de profesión jornalero, sabe leer y escribir, cuyo actual paradero se ignora y procesado por el sumario seguido en este Juzgado con el número 149 del corriente año, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la ilustrísima Audiencia provincial de Salamanca, por haber sido decretada su prisión provisional y con el fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18825

9.709

ARACIL LLEDO, María; natural de Barcelona, de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y nueve años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, en la Plaza de Santa Ana, número 17, y procesada, por estafa, en causa número 370 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría del Licenciado Ricardo Gómez García para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

18878

9.710

BARBERAN NEBOT, José; hijo de José y de Agustina, natural de Barcelona, de estado casado, profesión vendedor, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en ésta, en la calle León XIII, número 2, segundo, y procesado en causa número 814 de 1931, sobre injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona; Secretaría de D. José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18863

9.711

BARREIRO MIGUEZ, Florentino; cuyas demás circunstancias se ignoran; de profesión industrial, domiciliado últimamente en esta capital y procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 398 de 1933; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

18886

9.712

CAISA LAMAS, Ramón; domiciliado últimamente en Carneja (Boborás); comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Carballino, para constituirse en prisión, en causa por robo, instruida por el Juez de instrucción de Carballino; bajo el número 51 de 1933; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde,

18869

9.713

CAMPO SERNA, Fernando; de veintidós años, hijo de Félix y Maura, natural de Herrera de Pisuergra y vecino de Miranda de Ebro, soltero, carpintero, procesado por el Juzgado de instrucción de Burgos, en causa 213 de 1933, por tentativa de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, a fin de ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

9.714

CRESPO LEON, Alfonso; de treinta y un años de edad, natural de Cabanillas (Navarra), soltero, practicante, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa a la Península Calleja, en causa número 416 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

18880

9.715

DOMINGUEZ MARIN, Carmen; natural de Sanlúcar de Barrameda, de estado casada, profesión mendiga, de cincuenta y ocho años de edad, hija

de Francisco y Caridad, domiciliada últimamente en Sanlúcar de Barrameda; procesada por hurto, en sumario número 117 de 1932; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Sanlúcar de Barrameda, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia de Cádiz, en auto de 30 de Noviembre de 1933; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

18842

9.716

DO: INDIVIDUOS desconocidos que sobre las dos de la madrugada del día 25 de Noviembre último intentaron cometer un robo en la casa-comercio del vecino de Villardompardo Juan Alonso Malpica Calahorra, sito en la calle Pablo Iglesias, 68, y al ser sorprendidos por dicho perjudicado, se dieron a la fuga, haciendo un disparo al aire; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Martos, con objeto de prestar declaración, como inculcados, en el sumario número 325 del corriente año, que con tal motivo se instruye; previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

18890

9.717

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Elías Rafael; de treinta y tres años, hijo de Víctor y de Cristina, de estado soltero, natural de Villaseca de la Sagra, partido de Illescas, provincia de Toledo, de oficio tipógrafo, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveído de este día en causa número 294 de 1933, por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

18820

9.718

FERNANDEZ GONZALEZ, Julio; natural de Lugo, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y cinco años, hijo de José y de Angela, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por tentativa de estufa, en causa número 1.017 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18861

9.719

FERNANDEZ VILLAESCUSA, Rafael; natural de Alicante, de estado soltero, profesión chófer, de veinte años, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado, por daños, en causa número 79 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado número 2, de Barcelona (Secretaría de D. José María Guardiola); bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde; debiendo quedar por rectificadas con la presente las publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia en 24 y 28 de Octubre último, respectivamente, con el nombre de Tomás.

18892

9.720

FUENTE LOZANO, Gregorio de la; hijo de Vicente y de Sebastiana, de veinticinco años de edad, natural de Alcaza, soltero, fontanero, domiciliado últimamente en la calle de la Batalla del Salado, número 8; procesado en causa, por lesiones, número 229 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18877

9.721

GARCIA CUADRADO, León; de veintitrés años de edad, soltero, vecino de Villavendimio, y Acacio Nones Pérez, de veintidós años de edad, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados en sumario que se instruye con el número 157 de 1933, por daños; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Zamora y su partido, al objeto de ser indagados y constituirse en prisión que les ha sido decretada; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

18809

9.722

HEREDIA GARCIA, José; natural de Madrid, hijo de Juan José y Bienvenida, de veinticinco años, soltero, tratante, con domicilio últimamente en la calle de Joaquín Martín, número 5; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de don José Torres, al objeto de notificarle, y llevar a efecto, el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por tenencia ilícita de armas, con el número 451 de 1932; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

18884

9.723

HERRERA GARCIA, Agustín; natural de Santander, de estado casado, profesión farmacéutico, de cincuenta y seis años, hijo de Antonio y de Elisa, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla, ignorándose su domicilio, procesado por atentado, en causa número 415 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Meli-

lla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

18887

9.724

HERRERA GARCIA, Agustín; natural de Santander, de estado casado, profesión farmacéutico, de cincuenta y seis años, hijo de Antonio y de Elisa; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en esta ciudad, ignorándose su actual paradero; procesado por injurias, en causa número 467 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

18888

9.725

HERRERA GARCIA, Agustín; natural de Santander, de estado casado, profesión farmacéutico, de cincuenta y seis años, hijo de Antonio y de Elisa; como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en esta ciudad, ignorándose su actual paradero; procesado por injurias, en causa número 489 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

18889

9.726

JORDAN LAMIARCA, Justo; natural de Malpica de Arba, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, hijo de Alejandro y de Nicolasa, ambulante, procesado por estufa, causa número 126 de 1933; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 2, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad,

18913

9.727

LOPEZ OTERO, Manuel; de diecinueve años, soltero, electricista, natural de la República Argentina, sin domicilio, procesado en el sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción de Ponferrada (León), con el número 213 del corriente año, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, para ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

18810

9.728

LOUREIRO CASTRO, Armando; domiciliado últimamente en Orense; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez instructor de Carballino, para constituirse en prisión, en causa por intento de violación, instruida por el Juzgado de Carballino. Ista

el número 134 de 1933; bajo el apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará rebelde.

18868

9.729

MARTIN PRIETO, Fernando; que decía llamarse Angel Progreso Martín; y Benito Martín Prieto, solteros, de treinta y cuatro y treinta y cinco años de edad, naturales de Tiedra, en Mota del Marqués (Valladolid), y vecinos de Sabadell, domiciliados últimamente: el Fernando, en la casa número 78 de la calle de Freser, de Barcelona, y el Benito, en esta ciudad, calle Castellar, 82; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en sentencia de 19 de Mayo último, en méritos del sumario seguido ante este Juzgado bajo el número 238 de 1931, sobre tenencia ilícita de arma corta de fuego.

18841

9.730

MARTINEZ CONESA, Félix; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Alicante, calle del Gallo; procesado por estafa, con el número 249 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

18812

9.731

MARTINEZ LOPEZ, Ana, y Tomás Herranz; domiciliados últimamente en Madrid, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán ante la Audiencia provincial de Soria el día 12 de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de asistir como testigos a la vista del juicio oral de la causa seguida por este Juzgado de instrucción de Burgo de Osma, con el número 9 del corriente año, contra Julio Almeida de Jesús y otros, sobre robo; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

18822

9.732

MARTINEZ MORENO, Felipe; hijo de Felipe y de María, natural de Lajar, de estado soltero, profesión camarerero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Almería; procesado en causa número 43 de 1933, sobre raptó; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

18854

9.733

MEANA CASTANEDA, Juan; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, de profesión chófer, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Ma-

nuel y de María, domiciliado últimamente en la calle de San Marcos, número 21; procesado en causa por lesiones, con el número 250 del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

18834

9.734

MOLINA REINA, Bernabé; hijo de Francisco y Matilde, de treinta y un años de edad, casado, pintor, natural de Rute y vecino de Sevilla, en calle Castellar, 23, procesado en sumario número 535 de 1931, por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, por ser constituido en prisión; apercibido, en otro caso, de ser declarado en rebeldía.

18843

9.735

MONFORTE CASTRO, José; de dieciséis años de edad, hijo de Manuel y de Emilia, natural de Madrid, soltero, bronquista, domiciliado últimamente en la calle de Domingo Rodríguez, número 18, procesado en causa, por robo, número 338 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por auto de este día; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

18385

9.736

MORAL ESTEPA, Felipe, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Valdepeñas de Jaén, procesado por hurto en sumario 126 del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos (Jaén), a reducirse a prisión decretada en dicha causa; previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

18891

9.737

MORALES VALVERDE, Alfredo; de cuarenta y nueve años, soltero, hijo de Antonio y de María, natural de Priego, vecino de esta capital; procesado en este Juzgado en causa seguida por robo con el número 200 de 1932, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

18828

9.738

MORENO GONZALEZ, Gregorio; natural de Alameda de Tajo (Toledo), hijo de Lorenzo y de Teodora, de treinta y

ocho años de edad, empleado, con domicilio últimamente en la calle de Voluntarios Macabeos, número 5; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta, de esta Audiencia provincial, con fecha 10 de Enero del corriente año, en el sumario contra él seguido con el número 156 de 1931, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

18883

9.739

MUNIESA MONREAL, Julián; natural de Moros (Zaragoza), hijo de Faustino y de Miguela, de diez y nueve años, soltero, dependiente, con domicilio últimamente en la calle de Caravaca, número 12, principal, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario que contra el mismo se instruye por atentado, con el número 235 de 1933; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

18882

9.740

NADAL ARTIGAS, Pascual; natural de Belchite, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, hijo de Agustín y de Gregoria; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el número 575 de 1933; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

18914

9.741

POR LA PRESENTE se cita y llama a Justin Fionella, cuyas demás circunstancias se ignoran, marinero del vapor "Diamond"; procesado por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia en el expediente número 415 de 1933, por contrabando de tabaco; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

18864

9.742

POR LA PRESENTE se hace saber a las penadas Juans Mate Virosta y Encarnación Romero Hernández, en su honorario paradero, que la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la ley de 27 de Marzo

de 1908 y sus concordantes del Reglamento de 23 del mes y año citados, acordó la remisión de la condena que se las impuso en causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Palencia, número 35 del año 1928, por hurto, por auto de 4 de Noviembre próximo pasado.

9.743

18339

QUEROL TRAVERIA, Josefa; natural de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle de San Miguel, número 8, piso primero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona, para constituirse en prisión a cumplir la pena impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación, de esta Delegación de Hacienda, en méritos de expediente número 407 de 1933, por contrabando de tabaco; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9.744

18317

REINA GAMIZ, Diego; de veintinueve años de edad, hijo de María Antonia Reina Gamiz, natural y vecino de Rute (Córdoba), soltero, jornalero, procesado en este Juzgado en causa, por estafa, con el número 6 del año 1933, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

9.745

18827

RIVARES COSIAIS, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 2, de Zaragoza, al efecto de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en el sumario 686 de 1933; apercibiéndola que, de no hacerlo, se le declarará rebelde.

9.746

18807

RODRIGUEZ RIOS, Antonio; soltero, del campo, vecino de Armilla, domiciliado últimamente en Armilla, calle de Armilla, natural de Armilla, hijo de Antonio y de Carmen, procesado en causa, por el delito de tenencia de armas y otros, 235 del año 1932; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

9.747

13873

RODRIGUEZ SOLERA, José; que también se dice José García Prieto, natural de Castrojoche (Palencia), nacido en 8 de Junio de 1903, hijo de Juan y de María, domiciliado última-

mente en Palencia, calle de Extramuros, número 22, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en sumario, por hurto, bajo el número 14 de 1932, instruido por el Juzgado de Instrucción de Zamora, y como comprendido en el número primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de ser indagado y constituirse en prisión que le ha sido decretada; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

9.748

13810

ROMERO PEREZ, Antonio; de veintiocho años de edad, hijo de Santiago y de Carmen, natural y vecino de Santa Cruz de Lezón, partido judicial de Noya, provincia de La Coruña, de profesión mariner, procesado en causa número 66 del corriente año, por el delito de tenencia de explosivos, y ausente en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Avilés, con el fin de constituirse en prisión por haber sido decretada ésta por la Audiencia provincial de Oviedo en la indicada causa.

9.749

13815

SANCHEZ GARCIA, Joaquín; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Comillas (Santander), hospedado en una Fonda de la calle de Cervantes, y procesado en el sumario número 82 del corriente año, por estafa, seguido en el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en el Depósito municipal de dicha villa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9.750

13907

SANTA MARÍA ARRIBAS, Esteban; de diez y siete años de edad, de estado soltero, natural de Burgos, de oficio barbero, con instrucción y con antecedentes; domiciliado últimamente en Begofía (Bilbao) y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en la Audiencia provincial de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado por auto de 2 de Diciembre en causa número 242 de 1933, por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13921

9.751

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado David Antona Domínguez, hijo de Francisco y de Justa, natural de Bercinuelle (Salamanca), de veintiocho años de edad, casado, albánil, en causa que se le sigue, con el número 51 de 1933, en el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, por injurias, y cuya requi-

sitoria fué publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 5 de Octubre último y "Gaceta de Madrid" de 8 del mismo mes.

9.752

18836

VAZQUEZ MACIAS, Antonio; de profesión chófer, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en La Línea y Ceuta, cuyo actual paradero se ignora, y procesado en causa, sobre robo, número 116 de 1933; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafrá, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9.753

13905

ARAUJO RIVAS, Miguel; natural de Sevilla, hijo de José y de María, de estado casado; profesión militar; de treinta y cinco años; domiciliado en Sevilla, calle Rosal, número 4; procesado por estafa en causa número 316, rollo 837 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante esta Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos apercibidos que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9.754

13942

ESCORTELL BAEZA, Juan; de veintidós años de edad, de profesión tonelero, de estado casado, natural de Bilbao; domiciliado últimamente en Alicante, hijo de Juan y de Josefa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión que ha sido decretada por la Ilma. Audiencia de esta capital en el sumario que en dicho Juzgado se siguió con el número 298, rollo 1.365 del año 1932, sobre robo; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9.755

13925

FERNANDEZ AVILES, Pedro; hijo de Antonio y de Trinidad, de veintiséis años, soltero, natural del Puerto de Santa María, de profesión del campo y vecino últimamente de esta ciudad, en la calle Ancha, número 14, deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción de Morón de la Frontera, dentro de los diez días siguientes a la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", para ser reducido a prisión, acordado así, por auto de la Audiencia provincial de Sevilla en la causa 273 de 1932, seguida por delito de hurto contra el mismo y otros; con apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9.756

13949

FORERO BURGOS, Carlos; de estado casado, profesión viajante; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espino, número 2, primero, número 25; procesado por estafa; comparecerá en

término de diez días, ante el Juzgado de Chinchón para ser reducido a prisión.

9.757 18940

GOMEZ, Américo; hijo natural de Ana Rita, estado soltero, profesión cochero, de veintiséis años, natural de Lisboa y vecino de Badajoz; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en expediente número 12, sobre Vagos y Maleantes; comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión.

9.758 18932

GOMEZ BARRERA, Manuel; hijo de Rafael y de Antonia, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años, natural de Córdoba, cuyo paradero se ignora; procesado por robo, sumario número 114 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

9.759 18924

JIMENEZ RIQUELME, Félix; vecino de Granada, cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, y procesado en causa, por el delito de estafa, número 675 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

9.760 18941

JUANES MOLINA, Santiago; domiciliado últimamente en Andújar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser constituido en prisión al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa instruida, por lesiones, bajo el número 297 de 1932.

9.761 18944

MARTINEZ CORDONES, Manuel; natural de Utrera, de estado soltero, profesión campesino, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Antonia, cuyo último domicilio fué en Utrera, en la calle Campana, número 8, y procesado, por delito de imprenta, en causa número 180 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9.762 18943

MARTINEZ MARTINEZ, Alfonso; de treinta y nueve años de edad, casado, de profesión jornalero, natural de To-

tana, domiciliado últimamente en Alicante, hijo de Gabriel y de María; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión que ha sido decretada por la ilustrísima Audiencia provincial en el sumario que en dicho Juzgado se siguió, con el número 298, rollo 1.365, del año 1932, sobre robo; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9.763 18925

MEDINA ROSA, Rafael; casado, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá ante este Juzgado de San Fernando, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9.764 18956

MIRA MARTINEZ, José; natural de Caudete, de estado casado, de profesión montador, de veintiocho años de edad, hijo de Vicente y de Francisca; domiciliado últimamente en esta ciudad, en la calle de la Industria, número 10, y procesado en causa número 267 de 1933, por el delito de reunión clandestina, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9.765 18959

ORDOSEZ JAUREGUI, Abdón Dimas; natural de Bilbao, de estado soltero, de profesión marinero, de veinticinco años de edad, hijo de Dimas y de Encarnación, domiciliado últimamente en Valencia, ronda de Capellera, número 46, primero; procesado en causa número 287 de 1933 por el delito de reunión clandestina, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9.766 18963

PASTOR ANTON, José (el "Veinticuatro"); hijo de José y de Josefa, soltero, natural y vecino de Alicante, de profesión albañil; comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha ciudad, a constituirse en prisión, con ob-

jeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario que se siguió en el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con el número 116, rollo 690, del año 1932 sobre hurto; al mismo tiempo se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a la Policía judicial, se proceda a la busca y captura del referido penado.

9.767 18927

PERALTA SANCHEZ, Manuel; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión vendedor, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

9.768 18959

RAMOS COLLADO, Joaquín; natural de Castellón de la Plana, de estado casado, de profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Joaquín y de Encarnación, domiciliado últimamente en el Puerto de Sagunto, calle del Poeta Llombart; procesado en causa número 42 de 1933 por el delito de p. hojas, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9.769 18937

ROBLES DE PACO, Antonio; natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, de profesión camarero, de treinta y un años, hijo de Antonio y de María, que es de estatura regular, color del rostro bueno, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y viste pobremente, domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose las señas del domicilio; procesado por injurias en causa número 879 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9.770 18946

RODAS SERRANO, José; hijo de Julio y de Inés, de estado soltero, de profesión barbero, de veintiséis años, natural de Andújar, cuyo paradero se ignora; procesado por robo en sumario número 114 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido

en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 18923

9.771

SAAVEDRA RAMIREZ, Dolores; natural de Cazorla, de estado viuda, profesión sirvienta, de cincuenta y siete años, domiciliada últimamente en Sevilla, Mendoza Ríos, 13; procesada por corrupción de menores, sumario número 622 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla. 18957

9.772

SIMARRO RODRIGUEZ, Sebastián; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado en causa número 113 de 1933, por el delito de violación, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 6, de Valencia; como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 18970

9.773

TORRES GALVEZ, Nicolás; natural de Herrera (Sevilla), de estado soltero, profesión campesino, de veinte años, hijo de José y Leocadia, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Herrera, calle Puente, número 15; procesado por robo, con otros, en causa número 29, rollo 533, de 1932; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para reducirle a prisión, decretada en la causa de referencia; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde con todas sus consecuencias. 18922

9.774

UNA GITANA O HUNGARA, joven, alta, morena, buen tipo, viste falda encarnada, chaqueta astracán, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y recibirla declaración en sumario número 154 de 1933, por hurto de dos cortes de traje al maestro pastelero de esta ciudad Angel Durán; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 18990

9.775

ANGLADA DURAN, hermanos José y Juan; profesión Agentes de seguros, delegados de la Sociedad Anónima de Construcción y Aparcelamiento, Préstamos y Comercio, domiciliados últimamente en Barcelona; pro-

cesados por el delito de estafa, sumario número 134 de 1933; comparecerán, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Lérida, a constituirse ambos en prisión, a responder de sus cargos; previniéndoles que, en otro caso, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar. 19014

9.776

BARROSO CASANA, Francisco (a) "el Chato"; de dieciséis años, jornalero, hijo de José y de Pastora, natural y vecino de Córdoba; procesado en este Juzgado en causa seguida con el número 326 de 1933, por amenazas, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 19005

9.777

CAMPOS CAMPOS, Dolores; natural de Málaga, de estado soltera, profesión vendedora, de veintiocho años, hija de Pedro y de Ana, cuyo último domicilio fué en Algeciras, en la calle Rincillo; procesado por estafa, en causa número 107 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 19012

9.778

CAMPOS CORTES, Francisco; natural de Cártama (Málaga), de estado viuda, profesión vendedora, de veintisiete años, hija de Manuel y de Carmen, cuyo último domicilio fué en Cártama, en la calle Rosal; procesada por estafa, en causa número 107 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 19011

9.779

DURAN RUIZ, Enrique; de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y Carmen, soltero, natural y vecino de Sevilla, en calle Bécquer, 9; procesado en la causa 91 de 1935, por atentado; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 19033

9.780

ESCOBOSA GARCIA, Diego; de estado soltero, profesión prensista, de veintitrés años, hijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Castelo, número 16, primero izquierda; procesado por tenencia de útiles para el robo, en cau-

sa número 1.237 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid (Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando), para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. 19019

9.781

FALCO, José; de estado casado, profesión sastre, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nueva de la Rambla, número 89, primero, primera; procesado en causa número 494 de 1933 sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 19087

9.782

FELIPE, Anastasio; de unos diez y ocho años de edad, de pelo castaño, estatura baja, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, como comprendido en el número primero del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 19017

9.783

FERNANDEZ BERMUDEZ, Juan; natural de Salobre (Albacete), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo de Ramón y de Juana y sin vecindad conocida, domiciliado últimamente en Infantes; procesado por hurto en sumario números 62 y 68 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado re-

9.784

FERNANDEZ GARCIA, Gonzalo; de veinticuatro años, soltero, Abogado, hijo de Agustín y de Carmen, natural de León y domiciliado últimamente en Madrid, actualmente en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para constituirse en prisión y notificarle auto de conclusión del sumario número 170 de 1933, que se le sigue por delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar. 19040

9.785

FONT VILA, José; hijo de Juan y de Magdalena, natural de Esperlas, de estado soltero, profesión estudiante,

de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Salvador Seguí, número 33, piso quinto; procesado en causa número 315 de 1933 sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18991

9.786

GARCIA PEREZ, Roberto Federico; natural de Vigo, hijo de Eduardo y de Teresa, de estado casado, profesión empleado, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Fermín Galán, número 19; procesado por estafa en sumario número 373 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Díaz Beites, con el fin de notificarle un auto de prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

19038

9.787

JIMENEZ FERNANDEZ, Rafael; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, habitante últimamente en Barcelona, calle de la Concordia, número 12 bar; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 162 de 1932 sobre estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebelde.

19021

9.788

GOMEZ SETIÉN, Lucas; natural de Herada de Soba, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, hijo de José y de Esmeralda, domiciliado últimamente en Santander, procesado, por hurto, en causa número 239 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o Cárcel del partido a constituirse en prisión.

19029

9.789

GONZALEZ, José; cuya edad y demás circunstancias se ignoran, y del que sólo se sabe vivía últimamente en Barcelona, calle de María, número 10, procesado en causa número 621 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18990

9.790

KURDYN, David; natural de Grzegorz (Polonia), de estado soltero, profes-

sión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Abraham y de Rebeca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, número 7, piso segundo, procesado, por robo, sumario número 16, rollo 10.817 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial de Barcelona, ante el Juzgado de instrucción número 19, de la misma, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18989

9.791

LOPATEGUI BEJAR, Angel; natural de La Habana (Cuba), de estado soltero, profesión chófer, de veintinueve años de edad, hijo de Angel y de Amelia, domiciliado últimamente en Vigo, ignorándose su paradero, procesado, por tentativa de robo, en sumario número 194 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo.

19039

9.792

MARTIN PENA, Lucas (a) "Macana"; de cincuenta y un años de edad, hijo de Lucas y de Filomena, natural y vecino de Alhama de Granada, de estado casado, profesión jornalero, procesado, por lesiones, en causa número 132 de 1932; comparecerá, en término de ocho días, ante el Sr. Juez de instrucción de Loja.

19016

9.793

MARTINEZ GARCIA, José; natural de Alicante, de estado soltero, profesión chófer, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Parras, número 27, procesado, por robo, en causa número 462 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

19031

9.794

MATA, Andrés; cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por robo, en causa número 463 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid (Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando), para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

19020

9.795

MATIAS MATIAS, Joaquín; natural de Pontevedra, de estado soltero, profesión chófer, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Feria, 40; procesado por robo, número 462 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

19032

9.796

MORAN VERGARA, Jacinto; comparecerá, el día 21 del actual, a las diez y media de su mañana, ante la Au-

diencia provincial de esta capital, al objeto de asistir, como testigo, en las sesiones del juicio oral, en causa por hurto, número 103 de 1933, contra Manuel Fadón.

19034

9.797

NUNEZ GARCIA, Antonio; de treinta y dos años, soltero, leñador ambulante, natural de Valdepeñas, que resultó lesionado por otro ambulante el día 27 de Agosto del corriente año, por cuyo hecho se sigue el sumario 79 de 1933; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Quintanar de la Orden dentro del plazo de diez días, para ser reconocido por los médicos bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

19025

9.798

ORMACHIEA BILBAO, Norberto; Anselmo Bilbao Nuza, Emilio Requena Fernández, José María Otero Ríos, Jaime García Hernández, Epifanio Revuelta López, Santos Ortecho Suzo, Gerardo Cuadra Lavín, Salvador Hernández Méndez, Fidel Santuvis Garrido y Fermín García Gómez, marineros, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, procesados por desobediencia; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona (Secretaría de D. Antonio Codorniu), a responder de los cargos que les resultan en el sumario número 48 de 1933, por tener decretada su prisión.

18983

9.799

PAEZ MERCADO, José; natural de Benamocarra, partido de Vélez-Málaga (Málaga), de estado soltero, profesión comisionista, de veintinueve años, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Xifré, 65, segundo segunda; procesado por estafa, sumario número 626, rollo 6.523, de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial de Barcelona o ante el Juzgado de instrucción número 9, de la misma, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebelde.

18988

9.800

PLAZA, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, como comprendido en el número primero del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

19018

9.801

QUINTANA MEDINA, Antonio; de veintiséis años de edad, hijo de José y de Dolores, de estado soltero, natu-

al de Toror (Las Palmas), vecino de Cádiz, domiciliado últimamente en la Plaza de la República, número 10, de profesión del comercio; procesado en causa número 268 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
18985

9.802

ROLDAN CASTRO, Manuel; de veintiséis años de edad, soltero, c ófer, hijo de Manuel y María y natural de Málaga, vecino de Sevilla, calle Demetrio de los Ríos, número 6, procesado en sumario número 333 de 1933, por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, situado en la calle de González, sin número, para notificarle prisión y otras diligencias; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

9.803

19006

SANCHEZ VELEZ, José; natural de Estepona, hijo de José y María, de estado soltero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Manilva, calle de Picón, procesado en causa número 119 de 1933, sobre robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Estepona para constituirse en prisión, sito en el piso bajo de la casa número 67 de la calle de Alcalá Zamora, de esta villa; bajo los apercibimientos legales, caso de no comparecer, y de ser declarado rebelde.
19007

9.804

SEGURA PEREZ, Alberto Juan; hijo de Juan y de Encarnación, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, natural de Cherages (Argel), cuyo actual paradero se ignora; procesado por desacato, sumario número 224 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.
18978

9.805

SOLANAS CAZANA, Juan; hijo de Juan y de Patricia, natural de Manacor, de estado soltero, profesión del comercio, edad treinta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Salvador Seguí, número 33, quinto, procesado en causa número 315 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
18982

9.806

ZAMBUDIO TORRES, Blas; natural de Murcia, de estado soltero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Blas y María, que se evadió el 23 del pasado Noviembre del Hospital Clínico de Barcelona, procesado por muerte y lesiones en causa número 403 de 1933; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de Falta de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

9.807

19023

ALVAREZ ALVAREZ, Melquiades; hijo de Gervasio y de Josefa, natural de Villanar, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, estatura 1,635 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor don Joaquín González Martín, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 1 de Diciembre de 1933.—El Juez instructor, Joaquín González.
JG—2259

9.808

BARBERAN TRANELL, Rafael; hijo de Rigoberto y de Sofía, natural de Zana, provincia de Valencia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Corcelles, número 4, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, estatura 1,600 metros; deberá comparecer, en el plazo de treinta días, ante el Teniente Coronel Juez instructor de esta División D. Angel Martínez-Peñalver Ferrer, cuya residencia oficial es rambla Santa Mónica, 22 bis, segundo, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 15 de Noviembre de 1933. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez instructor, Angel Martínez-Peñalver.
JG—2247

9.809

BLAZQUEZ MUÑOZ, Pascual; hijo de Manuel y de María Candelas, natural de Vadillo de la Sierra, Ayuntamiento de ídem, provincia de Avila, distrito militar de la séptima División, nació en 17 de Mayo de 1911, su estado soltero, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color moreno, frente despejada, aire bueno, producción buena, su estatura 1,651 metros, domiciliado últimamente en Vadillo de la Sierra y a quien se persigue por la falta grave de desertión por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Capitán ayudante del 12 Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Logroño, D. Cesáreo Martín Alou-

so; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 2 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Cesáreo Martín Alouso.
JG—2251

9.810

CALDAS BLANCO, Ramiro; hijo de Faustino y de María Flora, natural de Bansa, parroquia de Santa Justa, Ayuntamiento de Mosaña, de la provincia de Pontevedra, de veintiséis años de edad; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 12, D. Candido Gil Varela, en Orense; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 6 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Candido Gil.
JG—2253

9.811

COBOS SUAREZ, Manuel; hijo de José y de Manuela, natural de Piñor, estado soltero, edad veintidós años, domiciliado últimamente en Ames (Morruña), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Mariano Sánchez Cristos, del Regimiento de Infantería número 32, de guarnición en la plaza de Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 6 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Mariano Sánchez.
JG—2255

9.812

AZCONA SAIZ, David; natural de Abanto y Ciérvana, provincia de Vizcaya, hijo de Clemente y de Julita, de estado soltero, oficio, vecindad en Abanto y Ciérvana, Juzgado de primera instancia de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, al cual se le sigue expediente por la falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Batallón de Montaña número 1, residente en la plaza de Pamplona; siendo declarado rebelde en el caso de no comparecer en el término que se le señala.—Pamplona, 6 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández.
JG—2265

9.813

FERNANDEZ ALVAREZ, Matias; hijo de Martín y de María, natural de La Vecilla (León), del reemplazo de 1933, contra el que se instruye expediente por falta de concentración a filas, perteneciente al Regimiento de Artillería de Costa número 2; manifestará, en el plazo de treinta días, su actual residencia al Teniente de dicho Cuerpo D. Enrique López-Sors y López-Llanos, Juez instructor del expediente, en El Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 2 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez

Instructor, Enrique López-Sors y López-Llanos.

JG—2262

9.814

FERNANDEZ DOPICO, Manuel; hijo de Julio y de María, natural de San Pantaleón das Viñas, parroquia del Puente de Porto, Ayuntamiento de Paderne (La Coruña), nació el día 15 de Julio de 1914, de estado soltero, profesión marineró, estatura 1,818 metros; señas personales: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Mugardos (La Coruña), siendo artillero segundo del Regimiento de Artillería de Costa número 2, contra el que se instruyen diligencias previas por substracción de mantas; comparecerá en el término de treinta días, en El Ferrol, ante el Teniente Juez instructor D. Enrique López-Sors y López-Llanos, con destino en el Regimiento de Costa número 2; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—El Ferrol, 2 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Enrique López-Sors y López-Llanos.

JG—2263

9.815

FERNANDEZ DOPICO, Manuel; hijo de Julio y de María, natural de San Pantaleón das Viñas, parroquia del Puente del Porto, Ayuntamiento de Paderne, provincia de La Coruña, nació el día 15 de Julio de 1914, de estado soltero, oficio marineró, estatura 1,616 metros; señas personales: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Mugardos (La Coruña), siendo artillero del Regimiento de Artillería de Costa número 2, y sujeto a expediente por haber consumado el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, en El Ferrol, ante el Teniente Juez instructor D. Enrique López-Sors y López-Llanos, con destino en el Regimiento de Costa número 2; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—El Ferrol, 2 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Enrique López-Sors y López-Llanos.

JG—2264

9.816

FUENTE LOZANO, Gregorio de la; hijo de Vicente y de Sebastiana, natural de Atienza, provincia de Guadalajara, de veintiseis años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, frente espaciosa, de oficio fontanero, estado soltero, y señas particulares, ninguna; sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, dentro del término de treinta días, contados a partir de la presente requisitoria, ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de In-

fantería número 6, D. Manuel Castaños Boada, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 5 de Diciembre de 1933.—El Comandante Juez instructor, Manuel Castaños.—El Secretario, Miguel Serrano.

JG—2257

9.817

GALAN FERNANDEZ, Francisco; hijo de Juan y de Florinda, natural de Burgos, y avecinado últimamente en Villafranca del Bierzo (León), de veintinueve años de edad, del reemplazo de 1933, a quien se instruye expediente por falta de concentración a filas, perteneciente al Regimiento de Artillería de Costa número 2; manifestará, en el plazo de treinta días, su residencia al Teniente del referido Regimiento, D. Enrique López-Sors y López-Llanos, Juez instructor de dicho expediente, en El Ferrol; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—El Ferrol, 1 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Enrique López-Sors.

JG—2258

9.818

GONZALEZ GARCIA, Francisco; hijo de Narciso y de Concepción, natural de Santa Lucia, Ayuntamiento de Pola de Gordón (León), perteneciente al reemplazo de 1933, contra el que se instruye expediente por falta de concentración a filas, destinado al Regimiento de Artillería de Costa número 2; manifestará, en el plazo de treinta días, su actual residencia al Teniente de dicho Regimiento, D. Enrique López-Sors y López-Llanos, Juez instructor del expediente, en El Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—El Ferrol, 2 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Enrique López-Sors.

JG—2261

9.819

LADO OTERO, Jesús; hijo de Manuel y de María, natural de Vilariño, parroquia de Beba, Ayuntamiento de Mazariños, de la provincia de La Coruña, de veintiseis años de edad, cuyas demás circunstancias no constan, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 12, D. Cándido Gil Varela, en Orense; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Orense, 6 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Cándido Gil Varela.

JG—2254

9.820

LOPEZ NAVAREO, Ramón; hijo de Pedro y de Antonia, natural y vecino de Lorea, provincia de Murcia, de veintitrés años de edad, encausado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 12, D. Manuel Mingot Tallo; bajo apercibimiento de ser

declarado en rebeldía, si no lo efectúa. Alicante a 29 de Noviembre de 1933. El Secretario, Pedro Sánchez.—Visto bueno: el Teniente Juez instructor, Manuel Mingot.

JG—2249

9.821

MARQUEZ RUBIO, Luis; hijo de Mateo y de Petra, natural de Córdoba, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, estudiante, soldado de Aviación, contra quien se siguen dos causas: una por deserción y fraude y otra por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de los Servicios de Instrucción y Material de Aviación, D. Augusto Rodríguez-Caula y Meleiro, residente en el Aeródromo de Cuatro Vientos; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Cuatro Vientos, 7 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Augusto Rodríguez-Caula.

JG—2256

9.822

MARTÍN MARTÍN, Benedicto; hijo de Angel y de Duidévena, natural de Robliza de Cojos, provincia de Salamanca, de veinte años de edad y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Salamanca, número 46, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor don Joaquín González Martín, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 30 de Noviembre de 1933.—El Juez instructor, Joaquín González.

JG—2253

9.823

MARTINEZ CORRAL, Rafael; hijo de José y de Antonia, natural y vecino de Lorca, provincia de Murcia, de veintitrés años de edad, encausado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería número 4, don Manuel Mingot Tallo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante, a 29 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Pedro Sánchez.—V. B.: el Teniente Juez instructor, Manuel Mingot Tallo.

JG—2243

9.824

ROMERO MERINO, Antonio; de veinticinco años de edad, natural de Cuba de Lantiso (Portugal), hijo de Antonio y de María, de estado soltero, de oficio jornalero, avecinado últimamente en Madrid, procesado en causa que se instruye por agresión a fuerza armada; comparecerá ante el Juez instructor, D. Mariano Muñoz, domiciliado en la calle de Santa Catalina, número 149, en el término de treinta días, a partir de la presente requisitoria, que, de no efectuarse, será declarado

en rebeldía.—Madrid, 6 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez, Mariano Muñoz.

9.825

JG—2252

COSTA, Ventura; de veintiocho a treinta años, bajo, grueso, moreno, sin bigote, pelo negro, visio jersey color tierra, gorra clara, pantalón obscuro y alpargatas blancas, vivió en Premiarr de Mar, calle de Pons; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Granollers, para ser reducido a prisión, acordada en sumario número 217 de 1933 sobre robo y tenencia de armas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
19068

9.826

DOMINGUEZ HERNANDEZ, Miguel; de veintidós años de edad, hijo de Juan y Antonia, soltero, jornalero, natural de Madrid y vecino de Santa Cruz de Tenerife, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para notificarle auto de procesamiento, dictado en su contra en sumario número 246 de 1933 por hurto, y llevar a efecto la prisión decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
19079

9.827

GONZALEZ JIMENEZ, Manuel; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en San Sebastián; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción decano de San Sebastián, al objeto de ingresar en prisión, acordada en expediente de la ley de Vagos, número 19 del año actual; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.
19081

9.828

IGLESIAS, Francisco; de treinta y nueve años de edad, minero, natural de Oviedo y sin domicilio; procesado en sumario número 97 de los del corriente año por hurto; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Reinosa, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y practicar otras diligencias dimanantes de la resolución.
19077

9.829

MARINA, Julián; cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión comercio, con instrucción, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto de este día en causa número 342 de 1933 por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.
19069

19069

9.830

ROELEDI VILLA, Timoteo; de treinta y nueve años de edad, hijo de Sebastián, soltero, jornalero, natural de Galera y vecino de Cullar, donde ha estado domiciliado últimamente, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Baza, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en el sumario número 90 de 1932 sobre robo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.
19059

9.831

SANCHEZ, Luis Nicomedes José; natural de Guarrate (Zamora), de estado soltero, profesión bojalatero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en La Adrada; procesado por lesiones graves; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdeiglesias, para ser reducido a prisión.
19078

9.832

SANTA CRUZ, Félix de Baloix; de veintiséis años de edad, hijo de padres desconocidos, jornalero, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, con instrucción, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, dentro del término de diez días, a partir desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia de esta capital por virtud del sumario número 310 de 1932, por matrimonio ilegal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.
19080

9.833

SANTOS QUINTANO, Ricardo; hijo de Manuel y de Catalina, de estado soltero, hortelano, de treinta y cinco años de edad, natural de Elvas, sin domicilio, procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa número 320 de 1933, por hurto; comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión.
19058

9.834

BEN HAMED FREHE, Lambi; hijo de Hamed y de Fatma, natural de Frehe, vecindado en Tánger, de diecinueve años de edad, de estado soltero, estatura 1,55 metros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, sin barba, boca regular, color blanco, sin señas particulares, procesado por el delito de lesiones; comparecerá ante el Capitán de Infantería D. Sabacio Torres Soto, Juez instructor de Tetuán, residente en Tetuán, Cuartel de R'Kaina; bajo apercibimiento que de no ejecutarlo, dentro del término de treinta días, será declarado rebelde.—Tetuán, 30 de Noviembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Sabacio Torres Soto.
JG—2277

JG—2277

9.835

BERTIN DELGADO, Amor; hijo de Juan y de Perfecta, natural de Logroño, provincia de Idem, de veintidós años de edad, y domiciliado últimamente en Logroño, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Logroño, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de quince días, en Burgos, ante el Teniente Juez instructor del Parque Divisionario de Artillería número 6, D. Bernardo Ruiz Molina; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 10 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Bernardo Ruiz.
JG—2266

9.836

FOLGUEIRAS RODRIGUEZ, Marcelino; hijo de Ramón y de Carmen, natural de La Antigua, provincia de Oviedo, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Juzgado militar, ante el Juez instructor D. Juan Quesada Arague, del Batallón de Zapadores Minadores número 8, con destino en el mismo, de guarnición en Gijón (Oviedo); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Gijón, 6 de Diciembre de 1933.—El Juez instructor, Juan Quesada.
JG—2275

JG—2275

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En el recurso contencioso administrativo número 12.894, interpuesto por D. Antonio de los Reyes Rodríguez, contra Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Mayo de 1933, la Sala ha dictado las siguientes providencias:

“Madrid, 7 de Noviembre de 1933. Con suspensión del curso de estos autos, se delega en el Juzgado de primera instancia del domicilio del actor para la substanciación y fallo del incidente de pobreza, y dirijase al efecto la oportuna carta orden.—Julio del Villar.”

“Madrid, 6 de Diciembre de 1933.—En atención al resultado de la anterior diligencia, publíquese por edicto en la GACETA DE MADRID la providencia de 7 de Noviembre último, para notificación del interesado; con apercibimiento de que, en caso de no hacer constar en autos su domicilio, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación, se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.—P. S., Martín Blas.”
Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente, en Madrid a 9 de Diciembre de 1933.—El Secretario de Sala (ilegible).
JO—19129

JO—19129

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALHAMA DE GRANADA

Don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al procesado José Moreno Valverde, vecino de Córdoba, domiciliado en la calle la Ribera, sin número, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ampliarle la indagatoria en el sumario número 43 de 1933 sobre tenencia de armas, que contra el mismo se sigue; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Alhama de Granada, 28 de Noviembre de 1932.—El Juez, Augusto P. de Vargas.—Por su mandato, el Secretario, Antonio Navas.

JO—18629

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, pertenecientes al vecino de esta ciudad Gregorio Molinero Gallego, las que fueron substraídas el día 24 del actual del quinto Mina Riquilla, de este término, donde se encontraban pastando, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 284 de 1933.

Señas de las caballerías.

Yegua de nueve años, alzada 1,48 metros, castaña, raza española; señas particulares: estrellada, alzada baja de los pies, la parte superior de la oreja derecha un poquito cortada, preñada, con la marca N. iz. T. y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra R., núm. 3.

Potro de treinta y dos meses, alzada 1,48 metros, aproximadamente, negro peceño, raza española; señas particulares: calzado bajo del pie derecho, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra R., núm. 3.

Almodóvar del Campo, 30 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—18632

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Diego Pineda Hidalgo, hijo de Vicente y de Inés, de treinta y tres años de edad, natural de Tolón, vecino de Málaga, de estado soltero, de profesión camarero, cuyo

actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado en la ejecutoria de la causa contra el mismo seguida bajo el número 205 de 1933 por el delito de hurto, a fin de constituirse en prisión para extinguir un día que le resta para el total cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho penado, para que cumpla el día de prisión que le resta, y, verificado, se ponga inmediatamente en libertad.

Antequera, 30 de Noviembre de 1933. El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.

JO—18632

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de la expedición en pequeña velocidad número 4.996, de Málaga a Fuente Piedra, iniciales V. R. II., y compuesta de un fardo de bacalao de 50 kilos, substraído de dicha estación de destino el día 25 del actual; y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 292 del año actual, instruyo por el delito de hurto.

Dado en Antequera a 30 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—18633

AVILA

Don Isidro Fernández Miranda, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid", se hace saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, haberse dejado sin efecto la prisión acordada contra el procesado Rafael Cruz López en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 49 del año de 1931, por el delito de estafa, cesando, por tanto, las gestiones encomendadas para la busca y captura de mencionado sujeto.

Dado en Avila a 1.º de Diciembre de 1933.—El Secretario, Nicolás Carrillo. El Juez, Isidro Fernández Miranda.

JO—18634

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 395 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una peñiza azul oscura, con cuello de piel, talla 46; dos camisetitas afelpadas, dos calzoncillos afelpados, talla 38; una colcha celeste, los cordes de franela, cinco cordes de lana, metro y medio de dril,

dos metros de pana para vestidos de señora, cinco metros de lana color marrón, dos retales de pana color aceituna y negra, cuatro metros de forrería gris, medio metro de gamuza azulina y un metro de fantasía marrón, propiedad de Eutimio Sánchez Sánchez, substraído, la mañana de hoy, de un camión parado en la calle de Joaquín Cano, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 30 de Noviembre de 1933.—El Secretario, E. García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—18649

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de un par de puertas de dos hojas, con tableros pintados en gris, de medio punto, de unos dos metros 30 centímetros de alta, por unos 20 centímetros de ancha, y grueso de seis centímetros; otras puertas de dos hojas con tablas clavadas con clavos de cabeza ancha, de unos 170 centímetros de alta, por 110 de ancha, sin pintar; otras con dos pezones en la parte de arriba, para girar al abrir y cerrar, con unos listones en la parte de arriba formando rejilla; dos pares de ventanas de unos 120 centímetros de alta, por 80 de ancha, con postiguillos y cristales, con sus correspondientes rejillas de hierro, robados la noche del 26 del actual, en la finca Martirio, de este término, propia de D. Manuel Bujalance Rodajo, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 160 del año actual.

Dado en Baena a 29 de Noviembre de 1933.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

JO—18635

BAEZA

Don Juan López García, Juez accidental de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado en la noche del día 29 del actual, de un corral de la calle del Cura, de esta ciudad, las cuales eran propiedad del vecino de esta, José Moreno Salas, y caso de ser habidos, las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, inteso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes, sumario número 291 de 1933.

Señas.

Cincuenta y cinco conejas, en su mayoría pardas.
Dado en Baeza a 30 de Noviembre de 1933.—El Juez, Juan López García.
Por su mandado (ilegible).
JO—18636

Don Juan López García, Juez accidental de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se rescata, robado el 22 de Noviembre de uno de los dos vagones que fueron desprecintados y que había en el muelle de la Estación de Bailón, y caso de ser habido, lo ponga a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes, sumario número 203 de 1933.

Asimismo por medio del presente, se cita y llama al remitente y consignatario y demás que se consideren perjudicados por el robo de la expresada mercancía, los cuales son desconocidos, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirles declaración y ofrecerles los procedimientos con arreglo a derecho, del que se les instruye, por medio del presente.

Señas.

Un saco de picón, de 50 kilos.
Dado en Baeza a 30 de Noviembre de 1933.—El Juez, Juan López García.
Por su mandado, el Secretario (ilegible).
JO—18637

CARTAGENA

Don José María González Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial dimanante de causa número 21 de 1931, sobre hurto, contra Julio Merodio Hervás, de diez y ocho años, soltero, natural de Cartagena; hijo de Juan y de Concha; y vecino de Cartagena; y Mariano Sánchez Tomás, de diez y nueve años, soltero, natural de Pacheco, hijo de Rosalío y de María, por la que se hace saber, que la referida Audiencia por sentencia dictada en la mencionada causa, ha acordado absolver libremente a los procesados, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma a los procesados antes dichos, expido el presente que firmo en Cartagena a 30 de Noviembre de 1933.—El Juez, José María González.—El Secretario, Francisco Serra.
JO—18638

CIUDAD REAL

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de

instrucción del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente, se cita a Francisco Fernández Sánchez, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Larra, número 7, entresuelo, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, el día 18 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, para que asista al acto del juicio oral de la causa número 146 de 1931, por estafa, seguida contra José Balsora Partido, y declare como testigo propuesto por el Sr. Fiscal en expresada causa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en providencia de este día en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad.

Dado en Ciudad Real a 1.º de Diciembre de 1933.—El Juez, Fernando Cotta Alsina.—El Secretario, Martín Escalza.
JO—18636

CHIVA

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de la villa de Chiva y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Miguel Liorca y Esteban Ebuena, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado para notificarse el auto de procesamiento y prisión, dictado en el sumario número 5 de este año, sobre robo de reses lanares, en término de Siete Aguas, a Ricardo Ferrer Ferrer y otros, y recibirles declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los mencionados procesados; poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado en la Cárcel Cebular de Valencia.

Chiva, 30 de Noviembre de 1933.—El Juez, Ramón Rodríguez de Torres.
El Secretario, Fernando Muñoz.
JO—18661

GIJÓN—OCCIDENTE

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Occidente, de la villa de Gijón, en cumplimiento de certificación ejecutoria correspondiente al sumario instruido en este Juzgado, por atraco, contra Cayo y Juan Villa Fernández, con el número 18 de 1933, se hace saber a dichos procesados que la Audiencia de Oviedo, por sentencia de 26 de Octubre último, los absolvió en la expresada causa, declarando de oficio las costas.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los procesados referidos, la extiendo en Gijón a 30 de Noviembre de 1933.
F. E., el Secretario, Rufino Sánchez.
JO—18662

HERRERA DEL DUQUE

Don José Tagle Mogollón, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 119 del año actual por hurto, ruego a todas las Autoridades e intereso de los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca, rescate y ocupación de una yegua de cinco años, alzada 1,44 metros, pelicana, raza capañola, con lunar en el costillar derecho y estrella en la frente, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, letra B, número 14; y un caballo capón cerrado, pelo negro, con hierro confuso en la nalga derecha y una nube pequeña en el ojo izquierdo, los cuales llevan albarda y ropones, hurtados la noche del 25 del pasado mes de Noviembre de una cuadra en las afueras del pueblo de Helechosa al vecino del mismo Victorio Carril y Carril; poniéndolos, de ser habidos, a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho si fueren hallados.

Dado en Herrera del Duque a 1.º de Diciembre de 1933.—El Juez, José Tagle.—El Secretario, Eligio de León.
JO—18665

Don José Tagle Mogollón, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido. Por virtud del presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 118 del año actual, por robo, ruego a todas las Autoridades e intereso de los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un mulo capón, de dos años de edad, alzada 1,23 metros, capa negra, raza española, asegurado en la Compañía Unión Ganadera, el cual lleva una albarda con serilla de esparto nueva y cabezada, hurtado la noche del 29 al 30 del pasado mes de Noviembre de un corral en las inmediaciones de Pelochie al vecino del mismo Pedro García Sánchez; poniéndolo, de ser habido, a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, así como al autor o autores, si fueren hallados.

Dado en Herrera del Duque a 1.º de Diciembre de 1933.—El Juez, José Tagle.—El Secretario, Eligio de León.
JO—18666

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de esta villa de Iznalloz y su partido.

Por el presente, ruego e intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres reses lanares de las señas siguientes: Una oveja parda blanca, mamejada, ojirrubia, con un lagrimal más bajo, de cuatro años de edad, con la creja derecha rajada, y la izquierda, muesca atrás y despuntada, llevando consigo un borrego o borrega recién parido; un borrego, de jado para padre, ojinegro claro, con

iguales señales en la oreja que la anterior; y otra oreja blanca, ojinegra, tuerta, con las mismas señales en ambas orejas y edad; hurtadas con fecha 17 y 29 de Septiembre y 20 de Octubre último del cortijo "Agua de los Sances", término municipal de Piñar, al vecino del mismo Manuel Jiménez López; cuyo ganado, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, los que, a su vez, serán ingresados en el Depósito del Arresto de este partido; pues así está acordado en la causa que se instruye en este Juzgado, bajo el número 229 de 1933, sobre hurto de ganado.

Dado en Iznalloz a 2 de Diciembre de 1933.—El Juez, Manuel Núñez.—El Secretario, Manuel Castro.

JO—18669

JACA

Don Tomás Espuny Gómez, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID, fecha 26 de Noviembre último, llamando al procesado Ramiro Orús Pucyo, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Barbenuta, en el sumario número 82 de 1933, sobre hurto, por haberlo así acordado, toda vez que se ha presentado ante este Juzgado.

Dado en Jaca a 1.º de Diciembre de 1933.—El Secretario, Tomás Espuny. El Secretario, Francisco de Iracheta.

JO—18671

JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Nicolás Estévez Frado, de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Eljas (Cáceres), que en la noche del 15 del actual desapareció del pueblo de Viandar de la Vera conduciendo un mulo de unos seis años, pelo castaño oscuro, de regulares carnes y alzada, sin marca alguna, para que, en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Jarandilla para ser oído acerca de los cargos que le resultan en el sumario número 119 de los del año actual, que se instruye por el delito de hurto de expresada caballería.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, detención y conducción al Depósito municipal de este partido del referido Nicolás Estévez Frado, así como a la busca y captura del semoviente antes reseñado, y caso de ser habido, se ponga igualmente a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Jarandilla a 30 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Benedicto Caudal.—El Juez, Santos Bozal Casado.

JO—18672

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet,

Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la tarde del 19 de los corrientes le fueron sustraídos al vecino de esta ciudad D. José Bravo Franco, tres cerdos con pelo negro, de unas siete arrobas de peso, con señales despuntada la oreja derecha y muesca por detrás y en la izquierda hoja de higuera y en la izquierda oreja y un trazo en el costillar izquierdo, los cuales se hallaban pastando sueltos en la dehesa Coto del Rey, de este término, que aquél lleva en arrendamiento.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 292 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 20 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—18673

LEÓN

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de una potra de treinta meses, de pelo cárdeno, alzada seis cuartas y media próximamente, con dos tijeretadas en el carrillo izquierdo y sin herrar, poniéndola a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Acordado así en sumario número 405 de 1933, por hurto de una potra propiedad de D. Ramón García Viejo, hecho ocurrido en esta capital la noche del 29 al 30 de Noviembre último.

Dado en León a 1.º de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.—El Juez, Enrique Iglesias.

JO—18675

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 8, de esta capital, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid", en su número 245 de 1.º de Septiembre de 1932, llamando al procesado en causa seguida, con el número 35 de 1931, por hurto, José Valverde Gómez, hijo natural de Carolina, de cuarenta años de edad, soltero, dependiente, natural de Sevilla y que tuvo su domicilio últimamente en la calle de Francisco Béjar, número 4, bajo.

Madrid, 29 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.

JO—18685

MANZANARES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de este día dictada en el sumario número 129 de 1933, sobre hurto de una bicicleta a Juan Antonio García-Pozuelo, se cita por medio del presente a Antonio Fernández Ortiz (a) "Gargo", para

que, dentro de quinto día, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en la causa número 129 del corriente año, sobre hurto, antes indicada: bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Manzanares, 29 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Andrés Amo

JO—18689

MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de Montilla.

Por el presente edicto, mandado publicar en los "Boletines Oficiales" de Córdoba y Granada y "Gaceta de Madrid", se cita de comparecencia para ante este Juzgado a Justo Vicent Pollat, que dijo tener su domicilio en la ciudad de Granada, en la calle de San Nicolás, número 4, para que dentro del término de quinto día, a partir de la publicación de estos edictos, se constituya en el mismo al objeto de prestar declaración de audiencia y constituirse en detenido; bajo la prevención que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su detención, y caso de ser habido, lo conduzcan en la forma prevista al Arresto municipal de esta localidad; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 70 del año actual instruyo sobre estafa.

Dado en Montilla a 1.º de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

JO—18690

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los cerdos que luego se reseñarán, que fueron sustraídos el día 24 del actual de la finca Los Potriles, término de Higuera de Vargas, propiedad de D. Manuel Olea Villanueva, cuyos cerdos, caso de ser habidos, serán puestos a la disposición de este Juzgado, juntamente con las personas que los tuvieran en su poder, si no acreditaran su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 275 del corriente año sobre hurto.

Reseña.

Cuatro cerdos negros, de diez a once meses, con la señal hoja de higuera en la oreja izquierda y muesca por detrás en la derecha, con un hierro en la paleta izquierda y otro en la derecha.

Olivenza, 30 de Noviembre de 1933. El Secretario, Eduardo Zoldo.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO—18691

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los cerdos que luego se reseñarán, que fueron sustraídos el día 24 del actual de la finca Dhesa del Medio, término de Alcañal, propiedad de Lucio Becerra Domínguez, cuyos cerdos, caso de ser habidos, serán puestos a la disposición de este Juzgado, con las personas que los tuvieran en su poder, si no acreditaran su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 273 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Siete cerdos, machos y hembras, de unos nueve meses y dos arrobas de peso, con hierro L. D. en la paletilla derecha y señal de hendidura en ambas orejas y golpe por delante en la derecha.

Olivenza, 30 de Noviembre de 1933. El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO—18692

SAN ROQUE

Don Francisco González Inglada, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado en la causa número 65 de 1929, sobre hurto, Jesús Cortés Santiago, se dejan sin efecto las órdenes cursadas para su busca y captura y requisitorias que para su llamamiento se publicaron en los *Boletines Oficiales* de Málaga y esta provincia, de fechas 2 y 3 de Junio de 1930 y GACETA DE MADRID de 5 del propio mes y año.

San Roque, 30 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Juan López.—El Juez, Francisco González.

JO—18696

SORIA

Don Teófilo Francisco Pérez Amaro, Juez de primera instancia de Soria.

Hago saber: Que en el Juzgado municipal de Calderuela se halla vacante la plaza de Secretario, que debe proveerse por concurso de traslación, como comprendida en el artículo 24, párrafo primero del Decreto de 9 de Noviembre pasado.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, con los documentos prevenidos en dicha disposición, en este Juzgado de primera instancia, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Dado en Soria a 1 de Diciembre de 1933.—El Juez, Teófilo Francisco Pérez.—El Secretario, Licenciado José Gómez de la Torre.

JO—18698

TORROX

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente, ruego a todas las

Autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de lo que a continuación se reseña, propio de Manuel Armijo García, sustraído la noche del 24 del actual, del cortijo situado en las revueltas de Macaca, término de Nerja; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos; causa número 98 de 1933.

Señas.

Una damajuana con funda de cañas y vareta, que contenía una arroba de vino algo descompuesto.

Un vaso de cristal fino.

Un cigarro puro de 60 céntimos y una caja de cerillas de 5 céntimos.

Dado en Torrox a 30 de Noviembre de 1933.—El Juez, Manuel Prieto Delgado.—P. S. M., el Secretario, Cayetano de Selva.

JO—18699

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 96 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se dice, hurtada en la madrugada del día 12 de Agosto último, al sitio de Alcántarilla, del término municipal de Mijadas, de la propiedad de D. Fernando Rivera Luengo, vecino de Torremocha, y, caso de ser habida, la ponga a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una jaca de once años, "Peora", de 1,44 metros de alzada, pata derecha blanca, parte inferior interna; estrellada blanca corrida, en la frente, y bebe en blanco, el hierro de El Fénix Agrícola letra P, número 7, en la nalga derecha, hierro del Estado en la nalga izquierda.

Dado en Trujillo a 1 de Diciembre de 1933.—El Juez, Venancio Catalán Antón.—El Secretario judicial, por habilitación, Adalberto Villa.

JO—18700

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción del partido de Tudela.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en el de la provincia de Barcelona y de Murcia y GACETA DE MADRID, se hace saber a los procesados en causa número 102 de 1933, sobre delito contra el orden público, Enrique Albina Enrich, de veinte años de edad, hijo de Miguel y Mercedes, natural de Salient y vecino de la misma; y a Juan Carro Sánchez, de diecisiete años de edad, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Salamanca y vecino de Corta-

gena, y cuyo actual paradero de ambos se ignora, que con fecha 25 de Octubre último se dictó en mencionada causa auto de terminación y se les emplaza para que, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante la Excma. Audiencia provincial de Pamplona a usar de su derecho; bajo los apercibimientos de ley, debiendo nombrar Abogado y Procurador que los defienda y represente en el juicio oral; apercibiéndoles que, si no los nombran, se les designará de turno.

Dado en Tudela a 30 de Noviembre de 1933.—El Juez, Luis López.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

JO—18701

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 333 del año 1933, sobre robo de aves a Pedro Fernández González de estos vecinos, la noche del 25 al 26 del actual de su domicilio de esta población, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las aves sustraídas que a continuación se detallan; y de ser habidas, a su ocupación y reseña, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Un pollo cenizoso, capa dorada y cola también dorada.

Catorce gallinas, cuatro de ellas, lorrigadas; cinco, negras, con pintas blancas una de ellas; cuatro, rubias, y una, azafranada.

Dado en Ubeda a 29 de Noviembre de 1933.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Pablo Irueste.

JO—18702

En el sumario que se siguió en el Juzgado de instrucción de Ubeda con el número 179 de 1931, sobre hurto, contra Santiago Ricardo Amores Caravaca y otro, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Jaén en 21 del pasado Septiembre, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos, que decimos condenar y condenamos a los procesados Santiago Ricardo Amores Caravaca y Domingo Iruela López como autores de un delito de hurto, ya definido, sin circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena: para Santiago Ricardo Amores Caravaca, a cuatro años, dos meses y veintidós días de prisión menor; y para Domingo Iruela López, a un año y un día de igual pena, accesorios para ambos de suspensión de todo cargo público.

profesión, oficio o derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y pago de las costas procesales, por mitad. Asimismo, les condenamos a que indemnizen mancomunada y solidariamente a los perjudicados Julián López Resta en 550 pesetas; a José Julián González Molina, en 600 pesetas, y a José Martínez Jiménez, en 500 pesetas. Abonamos en favor de los procesados todo el tiempo que llevan privados de libertad por esta causa, y apareciendo que con este abono tiene el Domingo Irujo extinguida esta condena, así lo declaramos, y dése cuenta de al pieza de responsabilidades pecuniarias para dictar la resolución que proceda.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sarniego.—Rogelio Ruiz.—Jesús Meléndez."

Y para que lo anteriormente inserto sirva de notificación en forma al perjudicado José Martínez Jiménez, expido la presente para su publicación en los periódicos oficiales, que firmo en Ubeda a 1.º de Diciembre de 1932.—El Secretario, Pablo Irujo.

JO—18703

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 1

Don Manuel María Cavanillas Rosper, Magistrado y Juez de instrucción número 1, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto, librado en virtud de lo acordado en el ramo de situación, dimanante del sumario seguido en el que fué Juzgado de instrucción del distrito del Mar, hoy este Juzgado número 1, con el número 291 de 1918, sobre estafa, contra Antonio Arcoba Alonso, y por haberse decretado la libertad provisional sin fianza de dicho procesado, se hace saber que quedan sin efecto las órdenes que para la busca y captura del mismo se circularon en 22 de Agosto de 1918, así como las requisitorias que con dicha orden se publicaron llamándolo, y que con los números 3.407 y 10.939 se insertaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", ejemplares números 206 y 274, correspondientes a los días 28 de Agosto y 1.º de Octubre del referido año 1918, respectivamente.

Dado en Valencia a 1.º de Diciembre de 1933.—El Juez, Manuel María Cavanillas.—El Secretario, José Ortuño.

JO—18705

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", mandado librar en el sumario que se instruye con el número 92 de 1933, sobre infanticidio, contra Bernardina Benito Ramos, de diez y ocho años, soltera, hija de Victoriano y de Eusebia, natural de Pradorredondos, y vecina de Valencia, calle Conde Altea, número 52, octava puerta, hago saber: Que por haber sido habida la referida procesada, se han dejado sin efecto las órdenes que para su busca y captura que expedieron en

7 de Julio último, así como las requisitorias llamándola, de la misma fecha, y que se publicaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", fechas 11 de Julio y 11 de Agosto de 1933, respectivamente.

Dado en Valencia a 30 de Noviembre de 1933.—El Juez de instrucción, Salvador Perepérez Boquera.—El Secretario, José María López.

JO—18706

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", mandado librar en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 312 de 1932, sobre escándalo público, contra José de Frias Martínez, de diez y nueve años, soltero, albañil, hijo de Marcelino y de Martina, natural y vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Tomasos, número 40, segundo, se hace saber: Que por haber capturado a dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes que para su busca y captura se libraron en 22 de Noviembre último, así como las requisitorias de la misma fecha, que se publicaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en Valencia a 1.º de Diciembre de 1933.—El Juez de instrucción, Salvador Perepérez Boquera.—El Secretario judicial, José María López.

JO—18707

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En méritos de la demanda sobre juicio de divorcio entre partes, las que se expresará, que obra en este Juzgado de primera instancia número 2, de los de esta ciudad, y Secretaría de mi cargo, se ha dictado la siguiente

"Providencia; Juez, Sr. Parera.—Barcelona, 10 de Noviembre de 1933. Se tiene por formulada y admite a substanciación la precedente demanda de juicio declarativo sobre divorcio a nombre de D. Manuel Martí y Sáenz contra doña Elvira Comas Casas, de ignorado paradero, a la que se confiere traslado de ella con emplazamiento, que se hará en la forma dispuesta por el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil y mediante edictos que se publicarán con sujeción a derecho e insertarán en la GACETA DE MADRID, en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el "Diario de Avisos" de esta ciudad para que comparezca y la conteste dentro de veinte días; y emplácese también al Ministerio fiscal por el mismo término y a los propios fines.

Lo manda y firma el Sr. Juez, de que doy fe.—Parera.

Ante mí; por D. José María Guardiola, Adolfo Barjañals."

Concuerda con su original, a que me remito; doy fe.

Y a los fines de que se practique el emplazamiento acordado con respecto a la demandada Elvira Comas Casas, cuyos actual paradero y domicilio se ignoran, se expide el presente

edicto, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos con ella acompañados están a su disposición en la Secretaría; y que, caso de que no comparezca a los fines dichos, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, 14 de Noviembre de 1933.—Por el Secretario judicial (ilegible).

El infrascrito Secretario: Certifica que el precedente edicto se expide, por ahora, de oficio.

Barcelona, fecha *ut supra*.—(ilegible).

JC—1237

BARCELONA — JUZGADO NUM. 15

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 17 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial, sumario, que establece la ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra D. Francisco Gisteró Voltas; se expide el presente, por el que se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el 75 por 100 del tipo de la valoración, la siguiente finca:

Casa señalada con el número 23, en la calle del Carmen, de la ciudad de Valls; compuesta de sótanos, lagar y bodega, planta baja, entresuelo, dos pisos y desván, con un jardín detrás; de superficie aproximada de 1.319 metros cuadrados, cuya finca disfruta de media pluma de agua, de la que se abastecen las fuentes públicas; linda, a la derecha, con Juan Balcells y herederos de Joaquín Roca; a la izquierda, con otra casa de doña Mercedes Voltas y, parte, con otra casa y corral de José Casaña; por la espalda, con la calle de Marco Antón, y por delante, con la expresada calle del Carmen; valorada en 60.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 30 de Diciembre próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. La subaste se celebrará por el 75 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la presente, en virtud del artículo 151 de la ley Hipotecaria y la ley de Enjuiciamiento civil, y los autos de procedimiento judicial, preferentes, el presente edicto, y los autos que se instruyen en el presente sumario, se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el "Diario de Avisos" de esta ciudad.

idad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 25 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Juan Comas. Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

El infrascrito Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide en forma de pobre y, por tanto, está exenta del Timbre la entidad actora en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo de 1909, en relación con la Ley de 27 de Febrero de 1908, Real orden de 3 de Marzo de 1930 y Decreto de 14 de Marzo de 1933.—Barcelona, fecha la anterior. Juan Comas.

JC—1250

DENIA

Don Francisco González Conejero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente que se tramita ante este Juzgado sobre declaración de ausencia de D. Teófilo Trofimovich, promovido por doña Rosario Llull Oliver, se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

"Auto.—Denia, 10 de Abril de 1933. Resultando que por doña Rosario Llull Oliver se ha acudido al Juzgado, representada por el Procurador D. José Álvarez Dasi, en acto de jurisdicción voluntaria, solicitando se declare la ausencia de su marido D. Teófilo Trofimovich a todos los efectos legales oportunos, incluso, en su caso, a los efectos de la vigente ley del Divorcio, fundándose en que dicho su marido se ausentó de esta ciudad a primeros de Enero de 1926, sin que conozcan su paradero ni haya vuelto a saber nada de él; que no existe persona para el cuidado y administración de sus bienes y que no se le conocen fincas ni otra cosa alguna de su propiedad.

Resultando que para justificar estos hechos se ha recibido declaración, con citación fiscal, a tres testigos idóneos, habiéndose observado en la instrucción del expediente las demás formalidades que previene la ley,

Considerando que dados los hechos, que resultan probados, procede acceder a la pretensión de doña Rosario Llull Oliver, conforme a lo establecido en los artículos 184, 185 y 187 del Código Civil y 2.032 de la ley de Enjuiciamiento civil.

El Sr. D. Juan Villalobos Bordehore, Abogado, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante nosotros, los hombres buenos habilitados por vacante del Secretario y carecer también de Secretario el Juzgado municipal.

Dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de Teófilo Trofimovich; publicarse esta declaración, llamando, a la vez, a dicho Teófilo Trofimovich y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de los edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios de costumbre del lugar del último domicilio del ausente y en el

de los bienes y se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes, si los hubiere, y no se hubiere presentado el ausente.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Juan Villalobos.—José A. Aparicio."

Por el presente, se llama a D. Teófilo Trofimovich y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que comparezcan ante este Juzgado a usar de sus derechos, si les convinieren; bajo apercibimiento que, si no lo hicieren, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Denia, 2 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, José Antonio Aparicio.—El Juez, Francisco G. Conejero.

JC—1243

GETAFE

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Tribunal Industrial en el juicio sobre reclamación de salarios, a instancia de doña Braniña Gorgonio García, contra D. Eugenio Álvarez, en ignorado paradero, se requiere a éste por medio de la presente para que dentro de seis días presente en dicho Tribunal los títulos de propiedad de la siguiente finca, que le fué embargada:

Una finca, sita en término de Villaverde Alto, calle Vieja de Pinto, número 13, con vuelta a la de Palomares, con una superficie de 29.268 pies y medio; lindando: por la derecha, con la calle de Palomares; a izquierda, otras de doña Inés Serrano, D. Francisco Vegal, D. Balbino Gallego, doña Juliana Torres, D. Juan Laborda (hoy doña Casiana Laborda); y otras, por la espalda, con la calle de Atocha, y por el frente, con la calle Vieja de Pinto.

Getafe, 28 de Noviembre de 1933. El Secretario del Tribunal, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

JC—1235

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio para efectividad de multa a que fué condenado por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción de Madrid, Sección del Albañilería, el patrono Pedro Bautista Pedrero, vecino de Carabanchel Bajo, se ha acordado por proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 3 de Enero próximo, a las once horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate po-

drá hacerse a calidad de ceder. Que no existan títulos de propiedad.

Cuyos bienes embargados son los siguientes:

Un solar de unos 8.000 pies cuadrados en la calle de Luis Pando, de Carabanchel Bajo, en que existe en construcción una casa que consta de tres habitaciones, sin pavimentos, ni cielo raso, ni guarnecidos, ni huecos para luz, ni ventilación, salvo la puerta de entrada, valorado todo ello en 4.440 pesetas.

Getafe, 1.º de Diciembre de 1933.—El Juez, Enrique Nieto.—Ante mí, el Secretario, Antonio Sanz.

JC—1242

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Por el Sr. Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en providencia de este día, ha sido admitida la demanda promovida en dicho Juzgado por doña Francisca del Saz Olondriz contra D. Fernando Claramunt Mori y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, ordenando se confiere traslado de ella con emplazamiento a dicho demandado D. Fernando Claramunt para que comparezca y la conteste en término de veinte días.

Y desconociéndose el domicilio del repetido D. Fernando Claramunt Mori, se le emplaza a los fines acordados, por medio del presente; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 20 de Noviembre de 1933. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Jesús de Arias.—Ante mí: el Secretario, Luis Molina.

JC—1239

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En este Juzgado de primera instancia número 12, Secretaría de D. Germán González Campo, penden autos promovidos en concepto de pobre por D. Sebastián González González contra su esposa doña Elia del Valle Espina, sobre divorcio, en los que se dictó la siguiente

"Providencia; Juez, Sr. Llorente Regidor.—Madrid, 25 de Septiembre de 1933. El anterior escrito únase a los autos de su razón, teniéndose por cumplido al Procurador Sr. Gervás con lo ordenado en providencia de 14 del actual. Proveyendo al escrito de esta parte de 3 de Agosto último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada que se substanciará por los trámites del juicio ordinario de menor cuantía con las notificaciones que establece la ley de Divorcio de 2 de Marzo del año último, tramitación que se observará en el presente juicio. De dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento a la demandada, y ante la existencia de menores, al Excmo. Sr. Fiscal, para que, en el término de veinte días, comparezcan, y la contesten, emplazamiento que se lleve a efecto en la forma prevenida para las notificaciones, substituyéndose la cédula por las copias simples de la demanda y documentos. Cúmplase lo dispuesto con carácter general en el artículo 42 de la ley de Divorcio, decretándose la separación de los cónyuges, señalán-

dose como domicilio de la esposa demandada el que en la actualidad tenga, quedando el hijo menor del matrimonio en poder del padre, por ahora, y en su caso fórmense las piezas necesarias. Requirase al Procurador señor Gervás para que manifieste cuál sea el actual domicilio de doña Elia del Valle, a fin de poder llevar a efecto el emplazamiento acordado.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Llorente. — Ante mí: Germán González.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la demandada, se ha acordado el emplazamiento por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que la sirva de emplazamiento en forma, previéndole la que las copias simples están a su disposición en Secretaría.

Madrid, 23 de Noviembre de 1933.—Visto bueno: el Juez, Llorente Regidor.—El Secretario, Germán González. JC—1210

ORIHUELA

Don Luis Figueiras Crestar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende incidente de pobreza promovido por D. Andrés Menarguez Gracia contra D. Francisco Germán Ibarra, D. Manuel Senante Martínez, D. Joaquín Espinosa Ortuño y D. José Alonso Pineda, cuyas circunstancias personales no constan en los autos, a fin de litigar contra los mismos en juicio ordinario de mayor cuantía, en cuyos autos ha sido dictada sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Orihuela a 18 de Octubre de 1933; el señor D. José María Pina Brotons, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, por licencia del propietario, habiendo visto el presente incidente de pobreza seguido entre partes: de una, como demandante, D. Andrés Menarguez Gracia, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Luis Ibáñez Aliaga, designado de oficio para ello, y defendido por el Letrado D. Tomás López Galindo, contra don Francisco Germán Ibarra, D. Manuel Senante Martínez, D. Joaquín Espinosa Ortuño y D. José Alonso Pineda, todos vecinos de esta ciudad, excepto D. Manuel Senante, que lo es de domicilio desconocido; cuyos demandados no han comparecido en los presentes autos incidentales, en el que es parte el Sr. Abogado del Estado, a fin de que se declare pobre al primero para litigar contra los segundos en juicio de mayor cuantía sobre indemnización de daños y perjuicios.

Que debo declarar y declaro a D. Andrés Menarguez Gracia pobre en sentido legal para litigar con D. Francisco Germán Ibarra, D. Manuel Senante Martínez, D. Joaquín Espinosa Ortuño y D. José Alonso Pineda en juicio ordinario de mayor cuantía sobre indemnización de daños y perjuicios con derecho a los beneficios que la ley le concede.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado D. Manuel Senante Martínez en la forma que determina el artículo 69 de la Ley procesal, a los demandados en igual forma, si dentro de quinto día no se solicita su notificación personal y al señor Abogado del Estado por medio de abierta comunicación, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Pina."

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Senante Martínez, significándole que, si dentro de quinto día, a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, no interpone recurso alguno, quedará firme, libro el presente para su publicación en dicho periódico oficial.

Dado en Orihuela a 29 de Noviembre de 1933.—El Juez, Luis Figueiras. El Secretario, José de Molinero.

JC—1243

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en los autos sobre divorcio que se dirá, se ha dictado la providencia, que es del tenor siguiente:

"Palma, 25 de Noviembre de 1933.
Por presentado el anterior escrito y certificado acreditativo del último domicilio del demandado, únase a los autos de su razón, a lo principal y otrosí por comparecido, y se tiene por parte al Procurador D. Jaime Pinto, en representación de la actora doña Juana Ana Vila Ochogavía, y se admite la demanda de divorcio formulada por ésta, de cuya demanda se confiere traslado con emplazamiento a D. José Seguí Llofrín, de paradero desconocido, por lo cual y por existir un hijo menor del matrimonio, se confiere traslado y emplácese al Excmo. Sr. Fiscal, al objeto de que contesten la demanda, dentro del término de veinte días: con apercibimiento al Sr. Seguí que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; a quien, dado su ignorado paradero, se le practicará el emplazamiento por edictos, que se fijarán en sitios públicos de esta ciudad y se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid". Como medidas inherentes a la admisión de la demanda de divorcio, se acuerda: que sigan separados los dos cónyuges, designando como domicilio de la mujer el que actualmente tiene, continuando el hijo en poder de su madre.

Lo mandó y firma el señor Juez.—Doy fe: Alou.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar."

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, el nombrado D. José Seguí Llofrín, de ignorado paradero, se publica el presente en Palma a 27 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar. El Juez, Gabriel Alou.

JC—1236

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca (Baleares).

Hago saber: Que en el juicio univer-

sal de quiebra del comerciante de esta Plaza D. Francisco Bestard Tomás, que queda señalado el día 15 de Diciembre próximo, y hora de las quince y treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel, 86, para la celebración de la primera Junta general de Acreedores, donde deberán presentarse personalmente o por medio de representante autorizado con poder bastante o por medio de transferencia, debidamente efectuada, los acreedores que deseen tomar parte en la misma.

Se previene, asimismo, que los acreedores que deseen concurrir a la Junta, deberán hacer la presentación de sus títulos de crédito por comparecencia ante el actuario o por medio de escrito, dentro del plazo que media hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la Junta, y no verificándolo, no tendrán voz ni voto en dicho acto.

Palma de Mallorca a 27 de Noviembre de 1933.—El Juez, Gabriel Alou Bernat.—El Secretario judicial, Gonzalo Fernández.

JC—1244

POLA DE LENA

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en los autos sobre juicio de divorcio seguidos bajo mi actuación, en forma de pobre, por doña Florentina Sariego y Fernández, contra su esposo D. Maximino Muñiz e Iglesias, fundado en las causas 2.ª, 4.ª, 5.ª y 8.ª en su primera parte, y 12.ª del artículo 3.º de la Ley de Divorcio, se emplaza a dicho demandado D. Maximino Muñiz e Iglesias, mayor de edad, natural de Las Tejeras, en el concejo de Riosa, de esta provincia de Asturias, que residió durante algún tiempo en los Estados Unidos de América, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que, dentro del término de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en los aludidos autos, personándose en forma, y conteste la demanda de los mismos; previéndole que a su disposición, en Secretaría del infrascripto, las oportunas copias simples de aquella y de los documentos con la misma producidos, y parándole el mismo perjuicio que si se hiciera el emplazamiento en su persona.

Pola de Lena, 2 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Pedro Foraster.

JC—1249

SANTA ISABEL (FERNANDO POO)

Don Carlos Vázquez Ruiz, Juez de primera instancia de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de prevención de abintestado por fallecimiento de D. Pedro Navarro Pablo, ocurrido en Bata, en 20 de Junio de 1930, hijo de José y Josefa, natural de Talavera de la Reina, estado soltero y profesión empleado del Estado, ocurrido en el Hospital de Bata, en

cuyos autos con fecha 26 de Octubre de 1932 se publicaron edictos llamando a los herederos del mismo para que comparecieran ante este Juzgado, dentro del término de seis meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 961 de la ley de Enjuiciamiento civil y Decreto de fecha 29 de Mayo de 1926, publicado en el *Boletín Oficial* de la Colonia, de 1 de Agosto del mismo año.

Y habiendo transcurrido dicho término sin haberse personado ningún aspirante a la herencia, por el presente se hace un nuevo llamamiento a los que se crean con derecho a dicha herencia, a fin de que dentro del término de dos meses, a partir de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la Colonia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado por sí o por persona que legitimamente les represente; con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Santa Isabel a 25 de Octubre de 1933.—El Juez de primera instancia, Carlos Vázquez Ruiz.—El Secretario (ilegible).

JC—1245

Don Carlos Vázquez Ruiz, Juez de primera instancia de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de prevención de abintestato, por fallecimiento de D. Santiago Capdeliva Gual, ocurrida en Bata, en 24 de Junio de 1932, de treinta y siete años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Barcelona, soltero, finquero, en cuyos autos, con fecha 19 de Septiembre de 1932 se publicaron edictos llamando a los herederos del mismo, para que comparecieran ante este Juzgado, dentro del término de seis meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 961 de la ley de Enjuiciamiento civil y Decreto de fecha 29 de Mayo de 1926, publicado en el *Boletín Oficial* de la colonia, de 1 de Agosto del mismo año.

Y habiendo transcurrido dicho término sin haberse personado ningún aspirante a la herencia, por el presente se hace un nuevo llamamiento a los que se crean con derecho a dicha herencia, a fin de que dentro del término de dos meses, a partir de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la Colonia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado por sí o por persona que legitimamente les represente; con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Santa Isabel a 25 de Octubre de 1933.—El Juez de primera instancia, Carlos Vázquez Ruiz.—El Secretario (ilegible).

JC—1246

VALLADOLID

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad, en los autos sobre divorcio promovidos por el Procurador D. Juan de Campo Divar, en nombre de doña Julia González Aquiso, contra su marido D. Juan de la Calle Rodríguez, dicto lo siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Buxó.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza.—Valladolid, 4 de Diciembre de 1933.

Por presentada la anterior demanda de divorcio, con los documentos y copias simples que se acompañan, y las diligencias de nombramiento de defensores, en virtud de las que se tiene por parte al Procurador D. Juan del Campo Divar, en representación de la demandante doña Julia González Aquiso, entendiéndose con el mismo las sucesivas actuaciones.

Se admite dicha demanda, la cual se substanciará por los trámites procesales que se fijan en el capítulo tercero, libro segundo, título segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones establecidas en la de 2 de Marzo de 1932, según lo dispuesto en el artículo 43 de la misma, y en su consecuencia de ella, tanto el demandado D. Juan de la Calle Rodríguez, como el Excmo. Sr. Fiscal, a quienes se emplazará para que, dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten; cuyo emplazamiento se practicará, por lo que se refiere al primero, mediante desconocerse su actual paradero, por edictos, conforme al artículo 269 de la citada ley de Enjuiciamiento, insertándose también la cédula en la “Gaceta de Madrid”.

Se decreta la separación de los cónyuges sin necesidad de diligencia alguna para llevarla a efecto por existir de hecho, señalándose como domicilio de la mujer el que tiene en esta ciudad, en la calle del Empeinado, número 19. Continúe en poder de la misma su hija menor Julia Jacinta de la Calle González, no obstante ser mayor de cinco años, atendiéndose a la ausencia del padre y al abandono en que éste la tiene según se dice, corroborándolo el hecho de hallarse con su madre; y fórmese pieza separada con el escrito, formulando demanda incidental de pobreza, haciéndose constar previamente en el mismo esta parte de providencia y la relativa a la personalidad del Procurador de la actora, defendiéndose desde luego ésta como pobre, sin perjuicio de lo que en definitiva se resolviera sobre el particular.

Lo acordó y firma S. S.—Doy fe: Félix Buxó.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.”

Y para emplazar al demandado don Juan de la Calle Rodríguez, cuyo paradero actual se desconoce, con notificación de dicha providencia, para que, dentro del término que se le señala, comparezca y conteste la demanda; con la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente, visada por el señor Juez, en Valladolid a 4 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.—El Juez de primera instancia, Félix Buxó.

JC—1251

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado por la causa número 463 de 1932, sobre injurias, contra Francisco Vicsino Vila y de Jesús, de diez y nueve años, hijo de Joaquín y

de Luisa, soltero, natural y vecino de Almería, que habitaba en la calle de Marín, número 20, para que en el término de diez días se persono ante esta Audiencia provincial a responder de los cargos que contra él resulten; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia provincial.

Dado en Almería a 2 de Diciembre de 1933.—El Juez, Francisco Yúfera.—El Secretario, Gabriel López.

JO—18720

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado por la causa número 463 de 1932, sobre injurias, contra Antonio Elvira Hernández, hijo de Francisco y de Narcisca, soltero, natural y vecino de Almería, jornalero, que habita en la calle de Fausto García, número 5, para que en el término de diez días, se persono ante esta Audiencia provincial a responder de los cargos que contra él resulten; apercibido que, de no hacerse así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia provincial.

Dado en Almería a 2 de Diciembre de 1933.—El Juez, Francisco Yúfera.—El Secretario, Gabriel López.

JO—18721

AYORA

Don Tomás Pereda Hurriaga, Juez de primera instancia e instrucción de Ayora.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Juan Navarro Romero, de unos cincuenta años de edad, alto, delgado, y Emilio Hinojosa Calleja, de unos treinta años de edad, alto, regular de carnes, últimamente residentes en Utiel, provincia de Valencia, hoy en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, se presenten ante este Juzgado a constituirse en prisión, prestar indagatoria y fianza por cantidad de 1.000 pesetas, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que, en definitiva, puedan declararse procedentes, según lo acordado en el auto de su procesamiento, dictado en el sumario número 13 de 1933, por robo; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados y, en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

Ayora, 29 de Noviembre de 1933.—El Juez, Tomás Pereda.—El Secretario judicial, Daniel de Lucas.

JO—18722

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 396 del año 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una yegua de dos años y medio, castaña oscura, de 1,55 metros de altura, raza española, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, propiedad del vecino de Montijo, Alfonso Quintana Carretero, sustraída la noche del 27 al 28 de Noviembre último, de la finca La Castellana, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 2 de Diciembre de 1933.
El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique de la Rosa.

JO—18725

CASTELLON

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias que se insertaron en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ordenando la busca y captura de la procesada Emilia Dafis Font, acordada en el sumario número 273 del año actual, sobre corrupción de menores, por haber decretado su libertad provisional en el referido sumario, y en su virtud quedan sin efecto las expresadas requisitorias.

Castellón a 1 de Diciembre de 1933.
El Juez, Felipe Aragonés Andrade.
El Secretario, Francisco González.

JO—18726

CIUDAD REAL

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a todas las personas parientes de Germán Alvarez Caballero (a) "El Madrid", de diecisiete años de edad, soltero, hijo de Dario y de Victoria (difuntos), natural de Madrid, el cual fué hallado cadáver, por asfixia, en un coche de tercera clase de la estación del ferrocarril, de esta ciudad, el día 28 de Noviembre último; para que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan para oírles en el presente sumario y enterarles, en el acto, sobre el contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ciudad Real a 2 de Diciembre de 1933.—El Juez, Fernando Cotta Alsina.—El Secretario, P. H., José Sáiz.

JO—18727

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una pelliza de color negro, una camisa de color verde, una máquina de afeitar y unos zapatos de color, cuyos efectos fueron sustraídos, en la mañana del día de ayer, del Hospital provincial de esta capital, a los enfermos del mismo José María López Laguna y Eufrasio Torrecilla Montoya, sospechándose pueda ser el autor de tal hecho un individuo que también prestaba sus servicios como tal enfermero, llamado Alfonso Aguirre, y que ha desaparecido de esta capital, y caso de ser hallados los efectos, sean puestos a disposición de este Juzgado, así como el referido Alfonso, y las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo, sobre hurto, con el número 243 de 1933.

Dado en Ciudad Real a 2 de Diciembre de 1933.—El Juez, Fernando Cotta.
El Secretario, P. H., José Sáiz.

JO—18728

HUÉSCAR

Don Carlos Penalva Jiménez, Juez municipal en funciones de Instrucción del partido de Huéscar, por vacante.

Por el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en causa número 94 de 1933, sobre lesiones, a Pedro Pérez, vecino de Bailas, cuyo actual paradero se ignora; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huéscar a 27 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Licenciado Julio María.—El Juez, Carlos Penalva.

JO—18730

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 13 de Octubre anterior, y de la dehesa Calbajo del Conde, de este término, le fueron sustraídos, al vecino de Oliva de la Frontera, Antonio Toscano Rodríguez, dos cerdos de doce meses, de dos arrobas de peso cada uno, negros, con señales de hoja de higuera en la oreja izquierda e igual en la derecha, pero con dos golpes por detrás, y uno de ellos con el hierro T. en la paleta derecha, los cuales se hallaban pastando sueltos en la indicada finca.

En su virtud, y con referencia que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 302 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía Judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes sustraídos y detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 1.º de Diciembre de 1933.—El Secretario, Julio Crehuet.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—18732

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 10 al 11 de Noviembre último le fueron sustraídas a la Compañía Construcciones Bernal, de un arcón existente en la trinchera al sitio de San Antón, de esta ciudad, las herramientas que a continuación se reseñan.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 291 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, rescate de las herramientas y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Cinco barrenas, cuatro mazas, cuatro rastrillos, cuatro picos, un rodo y un pote para el agua, estando los picos y las barrenas marcados con las iniciales C. B.

Jerez de los Caballeros, 2 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—18733

LILLO

Don Manuel Morales Dary, Juez de Instrucción del partido de Lillo.

Hago saber: Que en la causa número 70 del presente año, sobre lesiones a Juan Inés Plaza, y por desconocerse el actual domicilio de éste, he acordado librar el presente, por el que se llama y emplaza al referido Juan Inés Plaza, para que comparezca en este Juzgado de Instrucción, en término de diez días, para ser reconocido por facultativos, a fin de determinar su estado actual, hacer constar la sanidad, en su caso, y demás diligencias que procedan.

Lillo, 2 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Arturo Valencia.—El Juez de Instrucción, Manuel Morales Dary.

JO—18735

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía Judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, que fueron sustraídos el día 23 de Noviembre de la finca Espadero, término de Olivenza, propiedad de D. Eduardo Pitera Rodríguez, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con las personas que los tuvieran en su poder, si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 283 del corriente año sobre hurto.

Reseña.

Siete cerdas coloradas, de unas cuatro a cinco arrobas cada una, bien...

P. en el jamón derecho, orejas rajadas y muesca por detrás.

Olivenza, 2 de Diciembre de 1933. El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez de instrucción, Antonio Lena. JO—18740

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, que fueron sustraídos, el día 24 y 25 de Noviembre, de la finca Acebuche, término de Villanueva del Fresno, propiedad de Antonio García Iciarra; cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a la disposición de este Juzgado, juntamente con las personas que los tuvieren en su poder, si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 284 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Once cerdos de unas seis arrobas de peso cada uno, diez negros y una colorada, de diferentes señales, con el hierro T por encima del ramo.

Dado en Olivenza a 2 de Diciembre de 1933.—El Juez, Antonio Lena López.—El Secretario, Eduardo Zoido. JO—18741

OROTAVA

Don Ricardo Seco y Vela, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Miguel Barte González, de setenta años de edad, soltero, hijo de Domingo y de María, natural y vecino de esta villa, donde últimamente residía; para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente, en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife, a responder de los cargos que contra el mismo resultan del sumario número 67 de 1932 que, contra el mismo, se instruyó en este Juzgado, por abusos deshonestos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios todos de la Policía judicial que, si supiesen el paradero de dicho individuo, lo detengan y conduzcan a disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, toda vez que se halla decretada su prisión provisional por dicho Superior Tribunal.

Orotava, 28 de Noviembre de 1933. El Juez, Ricardo Seco y Vela.—Por su mandato, el Secretario, Rafael Valencia.

JO—18742

OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requiero y como

comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Miguel Hernández, camarero de oficio, vecino de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora; para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de notificarle su procesamiento en el sumario número 323 de 1933 que en el mismo se sigue, sobre estafa, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 1 de Diciembre de 1933.—El Juez, Luis Colubi González.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.

JO—18743

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Alberto Prieto García, natural de Almansa, vecino de Barcelona, de profesión cesante y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de ampliar su indagatoria en el sumario número 27 de 1931, que en el mismo se sigue sobre estafa, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 2 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio F. Giró. El Juez, Luis Colubi.

JO—18744

PUNTEAREAS

Don Ramón Olarte Magdalena, Juez de instrucción de Puenteareas y su partido.

Por el presente edicto, hago saber; que en el sumario que instruyo con el número 93 de este año, por robo de una bicicleta marca "Feyde", pintada de negro con filetes dorados, con sillín y cartera de piel, frenos en las dos ruedas, manillas de caucho negro, uno de éstos roto faltando la mitad del caucho, de la propiedad del vecino de Mondariz José Fortes Bernárdez, he acordado interesar de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de

dicha bicicleta, poniéndola a mi disposición, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima pertenencia.

Asimismo, y con referencia a dicho sumario, se cita a Jaime o José Feijóo, vecino de Mondariz, y a un tal Valentín, de oficio zapatero, para que a las diez horas de cualquiera de los días a los cinco siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Puenteareas a 1.º de Diciembre de 1933.—El Juez, Ramón Olarte Magdalena.

JO—18745

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", queda sin efecto la requisitoria llamada a los procesados Antonio de la Cruz, que también usa el nombre de Manuel Cordero Peña, y su hijo Mario de la Cruz Cordero, conocido igualmente por los nombres de Amario y Anadio, en causa criminal que instruyo con el número 266 de este año, por homicidio frustrado, y que se publicó en dicho periódico oficial correspondiente al 8 de Octubre último, por haber sido habidos; y lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 2 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—18746

TORDESILLAS

En el Juzgado municipal de Marrales, de este partido judicial, se halla vacante la plaza de Secretario, la que ha de proveerse por concurso de traslación, entre Secretarios de la misma categoría, teniéndose en cuenta que dicho pueblo es menor de 5.000 habitantes.

Los concursantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, dentro de los treinta días siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de los documentos que menciona el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre del corriente año.

Tordesillas, 2 de Diciembre de 1933. El Juez de primera instancia, Eufrasio Cernaño.—P. S. M., el Secretario accidental, Eugenio Milán.

JO—18749

En el Juzgado municipal de Berceo, de este partido judicial, se halla vacante la plaza de Secretario, la que ha de proveerse por concurso de traslación, entre Secretarios de la misma categoría, teniéndose en cuenta que dicho pueblo es menor de 5.000 habitantes.

Los concursantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, dentro de los treinta días si-

quientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de los documentos que menciona el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre del corriente año.

Tordesillas, 2 de Diciembre de 1933. El Juez de primera instancia, Eufasio Cermeño.—P. S. M., el Secretario accidental, Eugenio Milan.

JO—18750

TUY

Don Cándido Conde Pampido, Juez de instrucción de Tuy.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que el procesado Esteban Crispín Gómez, de treinta y tres años, soltero, barbero, natural de Gijón, a que se refiere la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid" de 11 del actual, ha sido detenido en el día de hoy en Zaragoza, por lo que se deja sin efecto la busca y prisión del mismo, acordada por consecuencia de sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 159 del corriente año, por estafa y hurto.

Tuy, 30 de Noviembre de 1933.—El Juez, Cándido Conde.—El Secretario (ilegible).

JO—18751

UGIJAR

Don Rafael Peralta Rodríguez, Secretario en funciones de este Juzgado de instrucción.

Por el presente, se notifica al procesado Juan Heredia Heredia, vecino últimamente de Lanjarón, cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia dictada por la Audiencia provincial de Granada, con fecha 28 de Abril del año actual, en el sumario seguido contra el mismo con el número 9 del pasado año, sobre hurto, ha sido condenado a la pena de seis meses de arresto mayor con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho del sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales.

Dado en Ugijar a 29 de Noviembre de 1933.—El Juez de instrucción, José María Misas.—El Secretario, Rafael Peralta.

JO—18752

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMENDRALEJO

Don Andrés Ríos López, Secretario propietario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, de que más adelante se hará expresión, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, copiados a la letra, dicen como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Almendralejo a 30 de Noviembre de 1933; el Sr. D. Pedro Alcántara Batlle, Abogado y Juez municipal propietario de la misma, ha visto y examinado el anterior juicio verbal de faltas, seguido en virtud de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 299 del año actual sobre daño

por muerte de un jumento de unos dos años, de pelo castaño obscuro, de buena alzada y sin hierro, propio del vecino de esta ciudad Bautista García Díaz, casado, bracero y mayor de edad, contra el conductor de un autocamión, hasta ahora no conocido, en cuyo juicio ha sido también parte el Sr. Fiscal municipal.

Fallo que debo condenar y condeno al individuo que en la noche del día 12 de Julio último conducía por la carretera de Santa María, dentro de esta ciudad, el autocamión de referencia, a la pena de cinco días de arresto, a que por vía de indemnización abone al perjudicado, Bautista García Díaz, la cantidad de 55 pesetas, importe del burro que como de la propiedad de éste fué arrollado y muerto dicha noche por el indicado camión, y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose al acusado por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos y acostumbrados de esta localidad, con inserción, además, en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia; y luego que sea firme dicha resolución, dedúzcase y remítase a la Superioridad testimonio literal de la misma, con devolución del sumario de que se ha hecho mérito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Alcántara.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria en los estrados de este Juzgado, en el día de su fecha; doy fe. Ante mí, Andrés Ríos."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación en forma al acusado de referencia, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Almendralejo a 30 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Andrés Ríos.—V. B.: el Juez, Pedro Alcántara.

JO—18714

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Jiménez, Juez municipal de Almodóvar del Campo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al condenado José Martínez, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, a sufrir en la prisión preventiva de esta ciudad la pena de dos días de arresto, en equivalencia de la multa a que fué condenado en juicio de faltas por pastoreo abusivo.

A la vez requiero a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y a su conducción e ingreso en dicha prisión.

Almodóvar del Campo, 30 de Noviembre de 1933.—El Juez, Pío Ruiz.

JO—18631

CIUDAD RODRIGO

Don Domingo Martín Custodio, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 51 del año actual, se ha dicta-

do con esta fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Ciudad Rodrigo a 29 de Noviembre de 1933; el Sr. don Luis Hernández Mirueña, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad; ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, por lesiones, siendo denunciante Manuel Hernández Aldehuelo, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, y denunciados Manuel y Ramón Requejo Requejo, vecinos de Arnáriz, cuyos actuales paraderos se ignoran, de treinta y dos y veintiseis años, ambulantes, en cuyos autos ha sido parte el señor Fiscal municipal.

Fallo que debo absolver y absuelvo a los denunciados Manuel y Ramón Requejo Requejo, de la faltas que se les atribuya, declarando de oficio las costas.

Y, desconociéndose el paradero de los mismos, notifíquese esta sentencia por medio del Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose otro en estrados.

Así por esta sentencia, fallando en justicia, lo pronuncio, mando y firmo, Luis H. Mirueña."

Y para que sirva de notificación a los denunciados, cuyo actual paradero se ignora, la firmo en Ciudad Rodrigo a 29 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Domingo Martín.—Visto bueno: el Juez municipal, Luis H. Mirueña.

JO—18712

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 608 de orden del año actual, por lesiones de Tomás Gil Miguel, contra Magdalena Pérez y Calixto Gil, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 28 de Junio de 1933; el Sr. D. César Donoso Guillou, Juez municipal; habiendo visto los presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Magdalena Pérez y Calixto Gil, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo, libremente, del hecho origen de estas actuaciones a Magdalena Pérez y a Calixto Gil y, para notificar al denunciante, librese edicto a la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Tomás Gil Miguel, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el del Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 27 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

JO—18712

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 758 de orden del año 1933, contra Ambrosio Sánchez del Sol, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Noviembre de 1933.

El Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del Juzgado número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ambrosio Sánchez del Sol de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ambrosio Sánchez del Sol a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Ambrosio Sánchez del Sol, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín. El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma a los denunciados Fernando Rentero Cruz y Alfonso Rentero Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—18715

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 733 de orden del año 1933, contra José García Fernández, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Noviembre de 1933.

El Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del Juzgado número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José García Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José García Fernández a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado José García Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 807 de orden del año 1933, contra Enrique Fernández González, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Noviembre de 1933.

El Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del Juzgado número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Fernández González de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Fernández González a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; y mediante a ignorarse su actual domi-

cilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Fernández González, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín. El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 712 de orden del año 1933, contra Angel Moreno Moreno, por daños y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Noviembre de 1933.

El Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del Juzgado número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Moreno Moreno de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Moreno Moreno a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, por la falta de lesiones, y dos días de igual arresto e indemnización de 75 pesetas para su entrega a la perjudicada Dominga López Lara, por la de daños, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Moreno Moreno, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.017 de orden del año 1933, contra Teresa Bargués Marcos, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Noviembre de 1933.

El Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del Juzgado número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa

Bargués Marcos de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa Bargués Marcos a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y a que indemnice a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante en la cantidad de 27 pesetas con 70 céntimos y al pago de las costas del juicio; y mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y se reserva la acción civil a la Compañía perjudicada para que la utilice, si viene conveniente, y por lo que respecta a la diferencia existente entre la concedida como indemnización y el doble de un billete de tercera clase desde La Encina a esta capital.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Teresa Bargués Marcos, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 753 de orden del año 1933, contra María Rodríguez Blanco y María Teresa Elías, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Noviembre de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Teresa Elías y María Rodríguez Blanco, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Teresa Elías a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de la mitad de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid", y se absuelve libremente a María Rodríguez Blanco, y se declaran de oficio su parte correspondiente de costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma a la denunciada María Teresa Elías, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 23 de Noviembre de 1933.—El Secretario,

Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 636 de orden del año 1933, contra varios, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Agosto de 1933; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Giner López y José María Martínez García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Giner López y José María Martínez García a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel, a que cada uno de ellos indemnice a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y a Alicante, en la cantidad de 19,50 pesetas y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma a los denunciados Manuel Giner López y José María Martínez García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 25 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado Carasa.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 972 de orden del año 1933, contra María Cebeira Quevedo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Noviembre de 1933; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Rodríguez López de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Cebeira Quevedo, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Cebeira Quevedo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 970 de orden del año corriente, contra Alejandro Pascual, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Noviembre de 1933; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alejandro Pascual de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Pascual, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alejandro Pascual, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 950 de orden del año 1933, contra Manuel Romero Gotón, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Noviembre de 1933; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Romero Gotón de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Romero Gotón, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel; a que indemnice a Emilio Muñoz Aladro en

la cantidad de 1,40 pesetas y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Romero Gotó: expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.004 de orden del año 1933, contra Antonia Moral López, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Noviembre de 1933; el Sr. don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal, propietario, del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonia Morales López de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia Moral López, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio y, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Antonia Moral López, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 30 de Noviembre de 1933. El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 919 de orden del año 1933, contra Nicolás Ortega Palomar, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Noviembre de 1933; el Sr. don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal, propietario, del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Nicolás Ortega Palomar de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Nicolás Ortega Palomar a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, a que indemnice a la Compañía Madrileña de Tranvías en la cantidad de 8 pesetas, en que pericialmente han sido tasados los daños causados, y al pago de las costas del juicio; mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado, notifíquesele la presente, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID; y por lo que a la Compañía de Tranvías se refiere, expídase cédula al Aiguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente, al Sr. Representante legal de la misma.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Nicolás Ortega Palomar, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 30 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 920 de orden del año 1933, contra Josefa Hidalgo Martín, Antonia Lázaro Monje y Manuela García, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Noviembre de 1933; el Sr. don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal, propietario, del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Hidalgo Martín, Antonia Lázaro Monje y Manuela García Ceballos de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Josefa Hidalgo Martín, Antonia Lázaro Monje y Manuela García Ceballos a la pena de 5 pesetas de multa, a cada una, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, por terceras partes; y expídase cédula al Aiguacil de turno para la notificación de la presente, a la segunda, y por lo que a la última se refiere, hágasele dicha notificación por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Antonia Lázaro Monje, mediante a ignorarse su paradero o domicilio, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el

del Juzgado en Madrid a 28 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 540 de orden del año 1933, contra Maximina Montoya Camacho y otras, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Noviembre de 1933; el Sr. don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal, propietario, del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Maximina Montoya Camacho, Carmen Manzano Amador, María de la Cruz y Trinidad Camacho Montoya de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Maximina Montoya Camacho, Carmen Manzano Amador, María de la Cruz y Trinidad Camacho Montoya a la pena de diez días de arresto menor, a cada una, que cumplirán en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, por cuartas partes; queden definitivamente en poder de su propietario D. Pablo Sánchez Ortega, las gallinas sustraídas y que fueron recuperadas, y entregadas en concepto de depósito al mismo; y una vez que sea firme esta resolución, anótese la sentencia citada en el libro especial de hurtos, que en este Juzgado se lleva, y remítase al Registro Central de Penados las hojas de condena correspondientes, con relación a la condena impuesta a dichas denunciadas; y notifíqueseles a todos ellos la presente, por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Maximina Montoya Camacho, Carmen Manzano Amador, María de la Cruz, Trinidad Camacho Montoya y denunciante Pablo Sánchez Ortega, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 23 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—18715

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 914 de orden del año 1933, contra Antonio Pérez Pérez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Noviembre de 1933; el señor D. Carlos Fernández Cancho, Juez interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes:

de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciado, Antonio Pérez Pérez, cuyas demás circunstancias constan, de la otra,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Pérez Pérez a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Canzela."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Pérez Pérez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Noviembre de 1933.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Canzela.—El Secretario, D. García Fernández.

JO—13717

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 939 de orden del año 1933, contra Joaquín Sánchez Pérez, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Octubre de 1933; el Sr. don Manuel López-Rey y Arrojo, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, Joaquín Sánchez Pérez, cuyas circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Sánchez Pérez a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López-Rey."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Sánchez Pérez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Octubre de 1933.—Visto bueno: El Juez, Manuel López-Rey.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 933 de orden del año 1933, contra Emilia García, Angeles Olmos y Basilia Olmos, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Noviembre de 1933; el señor D. Manuel López-Rey y Arrojo, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciadas, Emilia García, Angeles Ol-

mos García y Basilia Olmos García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Emilia García, Angeles Olmos García y Basilia Olmos García a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas por partes iguales,

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López-Rey."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Emilia García, Angeles Olmos y Basilia Olmos, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Noviembre de 1933.—Visto bueno: el Juez, Manuel López-Rey.—El Secretario, D. García Fernández.

JO—17717

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Benito Balarón Alonso, bajo el número 832 de 1933, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Noviembre de 1933; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Benito Balarón Alonso, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Benito Balarón Alonso a la pena de 30 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Antonio Eyre."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Benito Balarón Alonso, que dijo vivir en la calle de Méndez Núñez, número 11, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 1.º de Diciembre de 1933.—El Juez, Regino Rodríguez.—El Secretario, Antonio Eyre."

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Ruiz López y Manuel Bravo, bajo el número 895 de 1933, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Noviembre de 1933; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del número 19 de esta capital, habiendo visto el presen-

te juicio de faltas, seguido, por estafa, contra Francisco Ruiz López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos, y Manuel Bravo, cuyas demás circunstancias no constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Ruiz López a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, así como a que abone cuatro pesetas con ochenta céntimos, en concepto de indemnización, a León Zazo Ribelles; y se sobreseen provisionalmente las diligencias por lo que respecta al acusado llamado Manuel Bravo, por no aparecer suficientemente determinada su personalidad; notifíquese al penado y al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la copia de la misma al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Antonio Eyre."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Francisco Ruiz López, de veintidós años de edad, soltero, albáñil, hijo de Manuel y de Matilde, y al llamado Manuel Bravo, de los cuales se ignoran sus actuales domicilio o paradero, expido el presente en Madrid a 1 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Eyre.—El Juez, Regino Rodríguez.

JO—18716

SUCES

Don Eusebio Jiménez Gacela, Juez municipal de este pueblo de Sádaba (Sos del Rey Católico), provincia de Zaragoza,

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarías propietario y suplente de este Juzgado municipal y habiendo quedado desierto el primer turno que marca la Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia nuevamente dichas plazas a concurso libre, conforme a lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Secretariado del año 1871 y Real orden de 25 de Noviembre de 1920, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes, documentadas y reintegradas, ante el Juzgado de instrucción del partido; debiendo dichos aspirantes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretariado sólo tiene lugar con los derechos de Arancel y que esta villa tiene un censo de población de 753 habitantes.

Dado en Sigüés a 28 de Noviembre de 1933.—El Juez municipal Eusebio Jiménez.—El Secretario accidental, Miguel Palacián.

JO—18719

ALMADEN

El Sr. D. Angel Delgado, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Almadén.

Hago saber: Que como resulta de concurso de traslado, ha quedado vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal, y siendo procedente, de conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926, anunciar su provisión por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento del 19 de Abril de 1871, así se cumple, para que, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, puedan los aspirantes presentar sus instancias en el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, presentando con la solicitud certificación de nacimiento, de buena conducta, documentos justificativos de aptitud y los de servicios o méritos que le den preferencia al cargo. Este Juzgado consta de 11.888 habitantes de derecho, lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en solicitud dicha plaza.

Almadén, 27 de Noviembre de 1933. El Secretario (legible).—El Juez municipal, Angel Delgado.

JO—18624

ASTORGA

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 81 del año corriente, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 23 de Noviembre de 1933; el señor D. Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido contra Manuel Fernández, de veinticuatro años de edad, hijo de Ramona, natural y domiciliado en Lugo, sin instrucción, sobre hurto de una caja de mariscos, siendo parte el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Fernández a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la Cárcel del partido, y al pago de las costas, y entréguese al Jefe de la estación del Norte la mercancía sustraída, para que la remita a su dueño.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del denunciado se publicará el correspondiente edicto en la *GACETA DE MADRID*, lo pronuncio, mando y firmo.—Cipriano Tagarro."

Fué publicada el mismo día. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación al denunciado, expido y firmo la presente, en Astorga a 26 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Santos Martínez.—El Juez, Cipriano Tagarro.

JO—18625

BURGOS

Don Alfonso Andrade y de Carlos, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Burgos.

Por el presente, y en virtud de juicio de faltas que se sigue sobre esta, por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte, en 14 de Mayo 1931, contra Alfred Frans Hamusa, Walteo Schilichsler y Frantisek Wafferdorf, en providencia de hoy he acordado citar a dichos denunciados para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, el día 11 de Enero del próximo año, y hora de las once, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Burgos a 29 de Noviembre de 1933.—El Secretario (legible). El Juez, Alfonso Andrade.

JO—18621

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 479 de orden del año actual, contra José Rubiela Lazcano, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 1.º de Julio de 1933; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Rubiela Lazcano, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a José Rubiela Lazcano, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio; notifíquese esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la "*Gaceta de Madrid*". Particípese esta resolución a la Superioridad por medio de testimonio duplicado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "*Gaceta de Madrid*", a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 24 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Dr. Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 468 de orden del año actual, contra Florentino Vaquerizo Iglesias, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 4 de Julio de 1933; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de

la acción pública, y de la otra, como denunciado, Florentino Vaquerizo Iglesias, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Florentino Vaquerizo Iglesias y a Manuel Monge, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio por mitad; notifíquese esta resolución a los denunciados por medio de edictos que se insertarán en la "*Gaceta de Madrid*"; participese esta resolución a la Superioridad por medio de testimonio duplicado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "*Gaceta de Madrid*", a fin de que sirva de notificación a dichos denunciados, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 27 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Dr. Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 404 de orden del año actual, por malos tratos a Luisa Antonio Díaz, contra Francisco Paris Rivas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 2 de Septiembre de 1933; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Paris Rivas, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Paris Rivas, declarando de oficio las costas causadas; y notifíquese esta sentencia a las partes, por medio de edictos a la denunciante, y al denunciado por medio de exhorto dirigido al Sr. Juez municipal de Fuencarral.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación a Luisa Antonio Díaz, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 24 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Dr. Manuel Rosende.—V.º D.º: el Juez municipal, César Donoso.

JO—18623

Sucsores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 29